

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL **DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL C. DIP. **ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO; JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA; GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 36 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *LA CUAL FUE APROBADA EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- TOMA DE PROTESTA AL C. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA COMO DIPUTADO EN EJERCICIO ANTE LA FALTA ABSOLUTA DEL DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ.
- 5.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 12, 13 Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
- 6.- ASUNTOS EN CARTERA
- 7.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 8.- ESPACIO SOLEMNE PARA HOMENAJEAR AL C. EX DIPUTADO PROFESOR ARMANDO CHÁVEZ RODRÍGUEZ.
- 9.- INFORME DE COMISIONES.
- 10.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 11.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 12.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMO SIGUIENTE PUNTO, LA TOMA DE PROTESTA AL C. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA COMO DIPUTADO EN EJERCICIO POR LA FALTA ABSOLUTA DEL DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN A LOS CC. DIPUTADOS: ROSALVA LLANES RIVERA, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, RUBÉN GONZÁLEZ, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, SAMUEL ALEJANDRO

GARCÍA SEPÚLVEDA, SERGIO ARELLANO BALDERAS Y KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR AL C. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA AL RECINTO OFICIAL DE SESIONES PARA QUE RINDA SU PROTESTA DE LEY. Y SE DECLARA UN RECESO HASTA LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO”.

DURANTE EL RECESO EL C. PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES Y AL EX ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN C. VÍCTOR PÉREZ DÍAZ EX ALCALDE DEL MISMO.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO Y PRESENTE EN EL RECINTO OFICIAL EL C. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. PRESIDENTE: “C. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE LE HA MANDADO LLAMAR A FIN DE QUE RINDA LA PROTESTA DE LEY Y PARA QUE PUEDA ASUMIR EL CARGO DE DIPUTADO SUPLENTE EN EJERCICIO, EN VIRTUD DE LA FALTA ABSOLUTA DEL DIPUTADO PROPIETARIO SERGIO PÉREZ DÍAZ, POR LO QUE ME PERMITO PREGUNTARLE: ““¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DIPUTADO EN EJERCICIO QUE SE LE HA CONFERIDO?””

**C. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA:                   “SÍ PROTESTO”.**

C. PRESIDENTE: “SI NO LO HICIEREIS ASÍ QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN”

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “MUCHAS FELICIDADES Y QUE SEA PARA EL BENEFICIO DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. SOLICITO SE SIRVA PASAR A OCUPAR SU CURUL, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL

ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO, A PARTIR DE HOY QUEDARÁ INTEGRADO A LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DE ESTE CONGRESO EN LAS COMISIONES ASIGNADAS AL QUE FUERA EL DIPUTADO PROPIETARIO. ENHORABUENA”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DARLE LA BIENVENIDA AL DIPUTADO JESÚS NAVA, QUIERO PEDIRLE A TODOS LOS COMPAÑEROS DE ESTA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA QUE LOS RECIBAMOS, QUE AYUDEMOS A QUE SU INTEGRACIÓN SEA LO MÁS RÁPIDO POSIBLE. Y ESTOY SEGURO QUE SU EXPERIENCIA, SU DETERMINACIÓN, SU CARÁCTER AYUDARÁ A QUE ESTA LEGISLATURA SEPTUAGÉSIMA CUARTA SIGA SIENDO UNA LEGISLATURA DE VANGUARDIA Y QUE HA PUESTO EN ALTO EL NOMBRE DEL PODER LEGISLATIVO. BIENVENIDO JESÚS, ESTÁS EN TU CASA”.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUAMOS CON EL SIGUIENTE PUNTO QUE ES **LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS**, Y EN VIRTUD DE QUE **LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍA 12, 13 Y 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016**, YA FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD, ME PERMITO PROPONER AL PLENO **LA DISPENSA DE SU LECTURA**, SI ESTÁN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA”.

APROBADO QUE FUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LAS MISMAS LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS CELEBRADAS LOS DÍAS 12, 13 Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL CONTENIDO DE LAS MISMAS **LAS CUALES FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**.

**A**CTA NÚM. 114 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2016, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.**  
**ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CON LA ASISTENCIA DE 40 LEGISLADORES Y 1 AUSENTES CON AVISO. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 5, 6 Y 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN VIRTUD DE QUE FUERON CIRCULADAS CON ANTERIORIDAD, MISMAS QUE FUERON APROBADAS SU DISPENSA POR UNANIMIDAD; Y AL NO HABER MODIFICACIONES A LAS MISMAS, LAS PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. *SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

**ASUNTOS EN CARTERA**

SE RECIBIERON **6** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA). LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCIA TÉLLEZ, SOLICITÓ SUSCRIBIR AL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO EN LA INICIATIVA PRESENTADA EN EL ASUNTO NÚMERO 3.

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS**

EL **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, PRESENTÓ INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 84 FRACCIÓN III DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA CANCELACIÓN DE LA CONCESIÓN DE TAXI, CUANDO PARA LA CONSUMACIÓN DE UN DELITO SEA UTILIZADO ÉSTE . SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

**INFORME DE COMISIONES**

EL **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. *SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

**EL DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 9877/LXXIV QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 208 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN Y EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

**EL DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 9969/LXXIV QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 213 BIS AL CÓDIGO AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL Y LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

**EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 9992/LXXIV QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO A FIN DE QUE SE INCLUYA EN EL PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LOS RUBROS DE ESTADÍSTICAS POR TIPO DE DELITO QUE TIENEN LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS Y LA DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVINO SALAZAR. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR EL DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

**EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 10080/LXXIV QUE CONTIENE MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EL DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ Y EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR Y EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

**LA DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 10084/LXXIV QUE CONTIENE MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX-X AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS**

MEXICANOS. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, LA DIP. ROSALVA LLANES RIVERA Y EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

EL DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 10014/LXXIV QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 97 PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ACORDANDO QUE SE ENVÍA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, LA DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS Y EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 10058/LXXIV QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL OCTAVO PÁRRAFO Y POR ADICIÓN DE UN NOVENO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO NO HA LUGAR. INTERVINO EN CONTRA LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ (2). INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, LA DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ Y EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO EN CONTRA EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 29 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.**

EL DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL LLEVAR A CABO UN RECESO PARA QUE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, LA CUAL SE ENCUENTRA EN PERMANENTE, REANUDE SU SESIÓN DE TRABAJO EN RELACIÓN A LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE DICTAMEN DE ESTE PODER LEGISLATIVO. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL PRESIDENTE DECLARÓ UN RECESO SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS.

SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS, EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN CON 26 LEGISLADORES PRESENTES EN ESE MOMENTO. Y AL ESTAR PRÓXIMO A CONCLUIR EL HORARIO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL AMPLIAR EL

**TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**ASUNTOS GENERALES**

**EL DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA APRUEBA INCLUIR EN LA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, UN ESPACIO SOLEMNE CON EL PROPÓSITO DE RENDIR UN HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO AL MATADOR DE TOROS ELOY CAVAZOS RAMÍREZ. INTERVINO A FAVOR LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

**EL DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA ENVÍA UN ATENTO EXHORTO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A FIN DE QUE SE MODIFIQUE EL PRESUPUESTO FEDERAL Y AMPLIAR LOS RECURSOS PARA NUEVO LEÓN DEL 2017, CON EL FIN DE QUE SE TERMINE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL METRO, SE PUEDAN COMPRAR 2 VAGONES MÁS POR TREN PARA LAS LÍNEAS EXISTENTES Y SE REINTEGREN LOS RECURSOS QUE EL AÑO PASADO SE DESTINARON PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN NUEVO LEÓN Y DE TODOS SUS MUNICIPIOS. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ. INTERVINIERON EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA Y LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ CON PROPUESTAS DE ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, SIENDO ACEPTADAS POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN A DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

**LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO EN RELACIÓN A UNA INICIATIVA PARA LA CREACIÓN DE LA LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA NUEVO LEÓN, LA CUAL FUE PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EL DÍA DE HOY EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

**EL DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLEZCA UNA TARIFA**

ESPECIAL REDUCIDA O EN SU DEFECTO, ALGUNA ALTERNATIVA QUE OFREZCA A LOS HABITANTES DE CADEREYTA JIMÉNEZ UNA SOLUCIÓN AL ALTO COSTO PARA QUIENES UTILIZAN COTIDIANAMENTE LA VÍA MENCIONADA. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA Y EL DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN A DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, LA DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ Y EL DIP. MARCO ANTONIO MARTINEZ DÍAZ. INTERVINO CON UNA PROPUESTA DE ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SIENDO ACEPTADO POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN NUEVAMENTE UN RECESO.

LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, REALIZÓ UNA INVITACIÓN Y CONMINÓ A LOS DIPUTADOS A QUE PROMUEVA LA VISITA A UNA EXPOSICIÓN DE ARTÍCULOS ARTESANALES Y VENTA DE LOS MISMOS, ELABORADOS POR MUJERES ARTESANAS, ESTA EXPOSICIÓN SE LLEVARÁ A CABO DURANTE LOS 4 DÍAS SIGUIENTES EN LA EXPLANADA DE ESTE H. CONGRESO. INTERVINO A FAVOR EL DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN Y LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA.

EL DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO EN RELACIÓN AL 106 ANIVERSARIO DE LA COLONIA INDEPENDENCIA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, DIO LECTURA AL ACUERDO SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 64 FRACCIÓN III, INCISO A), 67, 70 Y 77 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO EL 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL CUAL CONTIENE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN LEGISLATIVO Y COMITÉS. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y AL NO HABER ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA MEDIANTE CÉDULA, EL PROYECTO DE ACUERDO, SIENDO APROBADA LA PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO Y COMITÉS. **FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 28 VOTOS A FAVOR, 4 VOTOS EN CONTRA Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

DURANTE EL CÓMPUTO DE VOTOS, EL PRESIDENTE INFORMÓ A LOS DIPUTADOS QUE LAS MISAS PARA EL DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ, SERÁN EL DÍA LUNES,

MARTES Y MIÉRCOLES DE ESTA SEMANA A LAS 18:00 HORAS EN IGLESIA SANTA CATARINA MÁRTIR, UBICADA EN EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN AL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

**A**CTA NÚM. 115 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2016, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.  
ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2016, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES. EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

**ASUNTOS EN CARTERA**

SE RECIBIERON **4** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS**

**EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, A NOMBRE PROPIO Y DEL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES,** PRESENTÓ INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAGO Y SE RECORRE EL SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN RELACIÓN A QUE NO PODRÁN REUNIRSE LAS COMISIONES AL MISMO TIEMPO QUE SESIONE EL PLENO DEL CONGRESO, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO. INTERVINO EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

## **INFORME DE COMISIONES**

**EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 10030/LXXIV QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 98 Y 100 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. (PRIMERA VUELTA). ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE REQUIERE PARA SER SOMETIDO A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO. FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, EL DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA Y EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, EL DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS Y EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA. EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS EN ESTE DICTAMEN, PARA SER PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

**LA DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 8790/LXXIII QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. ACORDANDO NO HA LUGAR. INTERVINO EN CONTRA EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA. INTERVINO A FAVOR EL DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 29 VOTOS A FAVOR, 4 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

**EL DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 10059/LXXIV QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 110 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, EL DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA Y EL**

**DIP. SERIO ARELLANO BALDERAS. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

**EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7472/LXXIII Y ANEXO QUE CONTIENE INICIATIVA POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. (SEGUNDA VUELTA). ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, LA DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ Y EL DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS Y EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, EL PRESIDENTE REFIERE QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE NECESITAN PARA SER APROBADAS LAS REFORMAS O MODIFICACIONES, LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA LEGISLATURA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

**EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 10096/LXXIV QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES TENGA A BIEN IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REMODELAR LAS INSTALACIONES DE PLANTELES ESCOLARES PÚBLICOS, ASÍ COMO A REPARAR LOS DAÑOS EN LOS PLANTELES QUE ASÓ LO REQUIERAN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA, QUIEN SOLICITÓ QUE SE DÉ UNA LISTA Y EL MONTO DESTINADO A CADA ESCUELA, POR DISTRITO. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, LA DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ, EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN Y EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS. EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL QUE SEA ADICIONADO LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

#### **ASUNTOS GENERALES**

**EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA REALICE UN ATENTO EXHORTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PARA QUE REALICE UNA

ACTA DE DIAGNÓSTICO DE DAÑOS POR LA SEQUÍA PRESENTADA A INICIOS DEL AÑO 2016 Y ESTABLEZCA UN FONDO DE APOYO EMERGENTE PARA PROPORCIONAR FORRAJE Y SEMILLA A LOS PRODUCTORES QUE RESULTARON AFECTADOS POR EL FENÓMENO DE LA SEQUÍA. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS. INTERVINO EL DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ CON PROPUESTA DE ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, SIENDO ACEPTADO POR EL DIPUTADO PROMOVIENTE. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y EL DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO NUEVO LEÓN EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LIBERE LAS CONCESIONES DE TAXI OTORGADAS POR LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2011. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO EN RELACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL NÚMERO TELEFÓNICO 911, MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DE ESTA CLASE DE ACCIONES QUE BUSCAN MEJORAR LOS ESQUEMAS DE COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS CASOS DE EMERGENCIA. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. ROSALVA LLANES RIVERA, EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, EL DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN Y SERGIO ARELLANO BALDERAS Y LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA

LA DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA ENVÍA UN ATENTO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS REALIZAR EN FORMA PERMANENTE Y PROGRAMADA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES, PLAZAS, JARDINES, FUENTES Y MONUMENTOS. ASIMISMO, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FIN DE QUE INSTRUYA A LOS DIRECTORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS A FIN DE QUE SE EVITE EL CRECIMIENTO DE MALEZA EN LAS ESCUELAS PARA EVITAR QUE SE GENEREN ENFERMEDADES, Y EN SU CASO, CELEBRE CONVENIOS CON EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA EL APOYO EN LA SOLUCIÓN DE LA

PROBLEMÁTICA PLANTEADA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO EN RELACIÓN AL AÑO CONSTITUCIONAL QUE EJERCÍO COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, LA DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, LA DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, EL DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA, EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, EL DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, LA DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, EL DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y LA DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ.

EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA ENVÍA UN RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PROMUEVA LA FIRMA DE UN CONVENIO CON EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE LOS ALUMNOS DE LAS CARRERAS DE PSICOLOGÍA Y LA DE TRABAJO SOCIAL, REALICEN SU SERVICIO SOCIAL EN LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR Y ATENDER CASOS DE BULLYING ENTRE LOS ALUMNOS. INTERVINIERON EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA Y EL DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN CON PROPUESTAS DE ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, SIENDO ACEPTADAS POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AMPLIAR EL TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

LA DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, PRESENTÓ UNA REMEMBRANZA EN MEMORIA DEL PROFESOR ARMANDO CHÁVEZ RODRÍGUEZ, DIPUTADO INTEGRANTE LXV LEGISLATURA, SOLICITANDO UN MINUTO DE SILENCIO POR SU LAMENTABLE FALLECIMIENTO. SE DIO UN MINUTO DE SILENCIO.

EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA ENVÍA UN ATENTO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A FIN DE QUE TENGA A BIEN

REALIZAR LOS ESTUDIOS JURÍDICOS-FISCALES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE QUE SEA ELIMINADO EL COBRO POR CONCEPTO DE IMPORTACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS Y EL DEPÓSITO EN GARANTÍA, QUE SE REALIZA A MEXICANOS RESIDENTES LEGALES EN EL EXTRANJERO Y TURISTAS QUE DESEAN INGRESAR A LA REPÚBLICA MEXICANA EN UN VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL PRESIDENTE INVITO A LOS DIPUTADOS A ASISTIR A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD REGIOMONTANA A LAS 17:00 HORAS.

EL **DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA ENVÍE UN ATENTO EXHORTO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE SIRVA GIRAR LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES A FIN DE REFORZAR LA VIGILANCIA QUE REALIZA EN EL ESTADO LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, A FIN DE RESGUARDAR A LA POBLACIÓN EN CONTRA DEL CRIMEN ORGANIZADO, Y SE REFUERCE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.. ASIMISMO, AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A FIN DE REFORZAR LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE EVITAR QUE HECHOS COMO EL ACONTECIDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO AMENACE LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL ESTADO. ASÍ COMO TAMBIÉN, SE ENVÍA UN ATENTO EXHORTO AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES GIRE LAS ÓRDENES PERTINENTES PARA COORDINARSE CON LAS AUTORIDADES FEDERALES PARA RESGUARDAR A LA POBLACIÓN DEL ESTADO EN CONTRA DE LOS HECHOS VINCULADOS CON EL CRIMEN ORGANIZADO. INTERVINIERON EL DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, EL DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ Y EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, CON PROPUESTAS DE ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, SIENDO ACEPTADAS POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES. INTERVINO EL DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN SOLICITANDO SE DÉ LECTURA AL ACUERDO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS

QUINCE HORAS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN AL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

**A**CTA NÚM. 116 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2016, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.  
ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

**ASUNTOS EN CARTERA**

SE RECIBIERON 1 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

LA SECRETARIA INFORMÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA QUE TENDERÁN SESIÓN DE TRABAJO A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE PREVIAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS**

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

**INFORME DE COMISIONES**

EL DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 10201/LXXIV QUE CONTIENE SOLICITUD PARA ACLARAR LA

APROBACIÓN DEL DECRETO NÚM. 250POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SE LLEVE A CABO EL ARRENDAMIENTO, COMODATO O CUALQUIER ACTO JURÍDICO EN QUE SE OTORGUE SU USO Y APROVECHAMIENTO POR UN TÉRMINO DE 40 AÑOS, A FAVOR DE PROMOCIONES DEPORTIVAS JOME, A.C. DEL INMUEBLE UBICADO DENTRO DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN DEL PARQUE NIÑOS HÉROES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. ROSALVA LLANES RIVERA Y LA DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.**

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **10065/LXXIV** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 85 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. (PRIMERA VUELTA). ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE REQUIERE PARA SER SOMETIDO A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.** INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, LA DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ Y EL DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS Y EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. **EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS EN ESTE DICTAMEN, PARA SER PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **8014/LXXIII** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR LA DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, LA DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR Y EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.** **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR.** GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

**EL DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 10152/LXXIV QUE CONTIENE EXHORTO AL CONSEJO DEL FIDEICOMISO DE PARQUE FUNDIDORA, PARA QUE DURANTE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS MASIVOS EN LAS INSTALACIONES QUE SE UTILIZAN Y SE PROTEJAN LAS ÁREAS VERDES, O EN SU CASO SE SOLICITE LA REPARACIÓN DEL DAÑO QUE PUDIERA OCASIONARSE A LOS ESPACIOS DEL PARQUE FUNDIDORA, DE MANERA PRONTA Y EFICAZ; ASIMISMO, SE EXHORTE AL MUNICIPIO DE MONTERREY., NUEVO LEÓN, PARA QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE DICHOS EVENTOS PONGA ESPECIAL ATENCIÓN AL TEMA DE SEGURIDAD. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO Y EL DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 37 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

**LA DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 10032/LXXIV QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN RELACIÓN A LAS PERSONAS DE “TALLA BAJA”. ACORDANDO QUE SE ENVÍA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, EL DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR Y LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, EL DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.**

#### **ASUNTOS GENERALES**

**LA DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, CON EL APOYO DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES UBICADOS EN EL RECINTO OFICIAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO ENVÍA UN RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELABORE UN CENSO A TRAVÉS DE SUS DIFERENTES PROGRAMAS PARA SABER LA POBLACIÓN REAL QUE SE ENCUENTRA CON ESTA PROBLEMÁTICA DE LAS ADICCIONES. ASIMISMO, SE ENVÍA UN RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, A FIN DE CREAR MÁS CENTROS DE REHABILITACIÓN DE ADICCIONES PARA NIÑOS Y JÓVENES POR MEDIO DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA SU CREACIÓN. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, LA DIP. ROSALVA LLANES RIVERA Y EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR LA DIP. EVA PATRICIA

SALAZAR MARROQUÍN, LA DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES Y LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ Y EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, OSCAR CANTÚ GARCÍA A FIN DE QUE Tome LAS MEDIDAS PERTINENTES, REVISE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO EN EL MUNICIPIO Y CONSIDERE UNA DEPURACIÓN DEL CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO; SE REQUIERE ESTABLECER ESTO PARA EFECTO DE PREVENIR OTRO LAMENTABLE Y PENOSO EPISODIO DE AGRESIONES SEXUALES QUE PUDIERAN COMETER ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE APODACA. INTERVINO A FAVOR EL DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA APRUEBA LLEVAR A CABO EL FORO “ESCUCHAR ES UN DERECHO: NUESTRA OBLIGACIÓN ES VIGILAR QUE SE CUMPLA”, EL DÍA LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS 10:00 HORAS EN EL SALÓN POLIVALENTE “BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA” UBICADO EN LA PLANTA BAJA DE ESTE PALACIO LEGISLATIVO, DICHO FORO ESTARÁ DIRIGIDO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE TRABAJAN EN EL TEMA DE LA SALUD AUDITIVA, INSTITUCIONES DE SALUD ESTATALES Y FEDERALES, ASÍ COMO A ESTE PODER LEGISLATIVO. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA APRUEBA LA APERTURA DE UN ESPACIO SOLEMNE PARA HOMENAJEAR Y RECONOCER LA LABOR DE LOS LOCUTORES CON MAYOR TRAYECTORIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A

CELEBRARSE EN LA PRIMERA SESIÓN DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. INTERVINO LA DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, CON PROPUESTA DE ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, SIENDO ACEPTADO POR LA DIPUTADA PROMOVENTE. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO MANIFESTANDO SU DESACUERDO A LA REACTIVACIÓN DEL PROYECTO MONTERREY VI. INTERVINO EN CONTRA EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA (2), EL DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR. INTERVINO CON UNA PROPUESTA EL DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PARA QUE DENTRO DEL POSICIONAMIENTO SE PRESENTE UN PUNTO DE ACUERDO, EL DIPUTADO PROMOVENTE ACEPTÓ LA PROPUESTA HACIENDO UNA ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL ESTA LXXIV ENVÍA UN ATENTO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA A LA BREVEDAD POSIBLE, EL PROYECTO O EN SU CASO, EL AVANCE DEL PROYECTO MONTERREY VI, QUE YA SE LLEVA PARA ENTONCES EMPEZAR A VER LOS BENEFICIOS Y BONDADES QUE TENDRÍA DE UNA REALIDAD O DE UN PROBLEMA REAL QUE TIENE EN UN PRÓXIMO FUTURO LA POBLACIÓN DE NUEVO LEÓN Y EN ESPECÍFICO LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY. ASIMISMO, QUE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO INFORME EL ESTATUS DE LA DENUNCIA QUE ESTE CONGRESO ENVÍO HACE UN AÑO Y NO HA DADO RESPUESTA. SOLICITANDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA Y EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, INFORMÓ A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE QUE SE LLEVARÁ A CABO SESIÓN DE TRABAJO EN EL PISO 10 AL TÉRMINO DE ESTA SESIÓN

EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA LLEVARSE A CABO UN ESPACIO SOLEMNE DESPUÉS DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE INICIATIVAS, DE LA SESIÓN DEL LUNES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016. ASIMISMO, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO APOYAR EN LA ORGANIZACIÓN DE DICHO EVENTO. INTERVINO A FAVOR EL DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN Y LA DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL

**CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

**EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL QUE SEA AMPLIADO EL TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA ENVÍA UN ATENTO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO A FIN DE INSTRUIR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, A REDOBLAR ESFUERZOS DE VIGILANCIA EN EL SECTOR DE LA COLONIA INDEPENDENCIA, A TRAVÉS DE LA CORPORACIÓN FUERZA CIVIL QUIEN ES A QUIEN CORRESPONDE LA VIGILANCIA DE ESTE SECTOR Y EN DONDE SE HA PRESENTADO UN ALZA IMPORTANTE DE ACTOS DELINCUENCIALES A PARTIR DEL PRESENTE AÑO, ESPECIALMENTE LO CORRESPONDIENTE A ROBO Y DETONACIÓN DE ARMAS DE FUEGO REGULARMENTE POR LAS NOCHES. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, EL DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS Y EL DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

**EL DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE VIGILE EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; Y ACELERE EL PROCESO DE RESPUESTA A LOS PETICIONARIOS. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS Y EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

**EL PRESIDENTE FELICITÓ A LA DIP. ROSALVA LLANES RIVERA POR SU PRÓXIMO ONOMÁSTICO EL DÍA VIERNES 16 DE SEPTIEMBRE.**

**EL DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, SOLICITÓ QUE SE INCLUYA EN EL ORDEN DEL DÍA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA LUNES 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LA TOMA DE PROTESTA DEL DIPUTADO SUPLENTE DEL DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ (Q.E.P.D.). EL PRESIDENTE, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DAR LECTURA AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

HECHO LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR CONVOCAR AL DIPUTADO SUPLENTE, PARA SU TOMA DE PROTESTA.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN AL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 305 SEGUNDO PÁRRAFO Y 318 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA PENA A QUIENES COMETAN EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
  
2. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO

**LEÓN.- DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN.**

3. ESCRITO SIGNADO POR EL C. TEÓDULO MARTÍNEZ SALAZAR, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA, EN CONTRA DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL C. MAGISTRADO LIC. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ, POR LAS PRESUNTAS FALTAS A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.- **ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**.

**SE ANEXA COMPLETA LA INICIATIVA.-** “DIPUTADO ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. HONORABLE ASAMBLEA, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, DIPUTADO DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO CORRELACIONADOS CON LOS NUMERALES, 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO A **PRESENTAR**

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIÓN I; 33 FRACCIONES I, INCISO R) Y VII, INCISOS A), B) Y C); 40 FRACCIÓN VIII; 66 FRACCIÓN XIII, 71 FRACCIONES VI Y VII; 72 FRACCIONES I Y III; 77; 78; 79; 162, PRIMER PÁRRAFO; 163; 164, PRIMER PÁRRAFO, 165 PRIMER PÁRRAFO; 166; 167 PRIMER PÁRRAFO; 168, PRIMER PÁRRAFO, 170, ÚLTIMO PÁRRAFO Y LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO IV, TÍTULO OCTAVO; Y POR ADICIÓN DE UN INCISO Q) A LA FRACCIÓN I Y DE LOS INCISOS E) Y F) A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 33; DE UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 40; DE DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 60; DE LAS FRACCIONES XIV Y XV AL ARTÍCULO 66, PASANDO LA ACTUAL FRACCIÓN XIV A SER LA FRACCIÓN XVI; DE LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 71; Y DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 167; Y A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18, FRACCIONES X Y POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XI, PASANDO LA ACTUAL A SER LA FRACCIÓN XII.** FUNDAMENTAMOS LA PRESENTE INICIATIVA EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** DESPUÉS DE PERMANECER “CONGELADAS” DURANTE MÁS DE 10 AÑOS, DIVERSAS INICIATIVAS DE LEY SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA APROBAMOS LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CONSTITUYE UNO DE LOS SELLOS DISTINTIVOS DE LA ACTUAL LEGISLATURA. EL DECRETO CORRESPONDIENTE CON EL NÚMERO107, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 13 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. NO FUE NADA SENCILLO, LA APROBACIÓN DE DICHA LEY, YA QUE FUE NECESARIO REMONTAR LAS “OBSERVACIONES” VULGO EL VETO, AL DECRETO ORIGINAL, POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL. LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCLUYE LAS FIGURAS DE *CONSULTA POPULAR, CONSULTA CIUDADANA, INICIATIVA POPULAR, AUDIENCIA PÚBLICA, CONTRALORÍAS SOCIALES, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y REVOCACIÓN DE MANDATO*. AL INCLUIRSE EN LA LEY EN CITA, EL PROCEDIMIENTO PARA REVOCAR EL MANDATO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS LOCALES Y DE PRESIDENTES MUNICIPALES; ÉSTA ES SIN DUDA, LA DE MAYOR CONTENIDO Y ALCANCE, RESPECTO DE SUS PARES EN OTROS ESTADOS DEL PAÍS. AL RESPECTO, SOMOS EL ÚNICO ESTADO DE LA REPÚBLICA QUE NO SOLO REFORMÓ SU

CONSTITUCIÓN PARA INCLUIR LA FIGURA DE REVOCACIÓN DE MANDATO, SINO ADEMÁS, APROBAMOS LA CORRESPONDIENTE LEY SECUNDARIA, ES DECIR, LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUYAS DISPOSICIONES SE ENCUENTRAN EN ESPERA DE SER APLICADAS. CABE MENCIONAR QUE ALGUNOS DE LOS ARTÍCULOS DE DICHA LEY, INCLUYEN NUEVAS ATRIBUCIONES PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ASÍ COMO PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO. ES POR ELLO, QUE LA PRESENTE INICIATIVA PROPONE REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA HOMOLOGARLOS CON LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CON ESTE MISMO PROPÓSITO PROPONEMOS REFORMAR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL. ADICIONALMENTE, LA INICIATIVA QUE EL DÍA DE HOY PRESENTAMOS FORMA PARTE DE LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA PARA EL PRIMER PERÍODO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA. DICHA AGENDA, QUE CONTIENE LAS PRINCIPALES PROPUESTAS DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO, SE APROBÓ, EL PASADO SIETE DE SEPTIEMBRE, POR UNANIMIDAD DEL PLENO. EN EL APARATADO IV DE DICHA AGENDA “REFORMAS A DIVERSAS LEYES”, SE INCLUYE LA REFORMA LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. POR LO MISMO, LA INICIATIVA QUE PRESENTAMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, FORMA PARTE DEL CONJUNTO DE REFORMAS AL MARCO JURÍDICO VIGENTE, QUE DEBERÁN SER DICTAMINADAS EN EL ACTUAL PERÍODO DE SESIONES. ES IMPORTANTE PRECISAR QUE EN NUESTRA INICIATIVA NO PRETENDEMOS REPLICAR EN LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REFERENTES AL ÁMBITO MUNICIPAL, YA QUE AL HACERLO, NOS APARTARÍAMOS DE LA TÉCNICA LEGISLATIVA, QUE DEBE PREVALEZCER EN ESTE TIPO DE REFORMAS. SE TRATA MÁS BIEN, DE HACER LAS ADECUACIONES EN LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, QUE CONSIDERAMOS ESTRICAMENTE NECESARIAS. EN ESTA TESISURA, LAS PRINCIPALES REFORMAS A LA LEY DE GOBIERNO SON LAS SIGUIENTES:

- 1.- EN EL ARTÍCULO 13 SOBRE LOS DERECHOS DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO, PROPONEMOS PRECISAR QUE EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DONDE INTERVENGAN, SE AJUSTEN A LA LEY DE LA MATERIA.
- 2.- EN EL ARTÍCULO 33 QUE SE REFIERE A LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, SE ADICIONA IR LA PROMOCIÓN DE LA CONSULTA POPULAR, QUE TENDRÁ LA MODALIDAD DE PLEBISCITO O REFERÉNDUM; ADEMÁS, LA EMISIÓN DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA CONSULTA POPULAR Y LA CORRESPONDIENTE A LA REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE LA MATERIA.
- 3.- EN EL ARTÍCULO 40 QUE SE REFIERE A LAS COMISIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, SE PROPONE INCLUIR LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- 4.- EN EL ARTÍCULO 60 QUE PREVÉ LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROPONEMOS ADICIONAR QUE PODRÁ SER SUJETO A LA REVOCACIÓN DE MANDATO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA. DE PROCEDER LA REVOCACIÓN DE MANDATO, EL AYUNTAMIENTO DESIGNARÁ POR MAYORÍA SIMPLE DE SUS INTEGRANTES, A QUIEN DEBA SUSTITUIR AL EDIL REVOCADO.
- 5.- EN EL ARTÍCULO 66 QUE SE REFIERE AL MATERIAL QUE DEBE CONTENER LA GACETA MUNICIPAL, SE PROPONE AGREGAR LAS CONSTANCIAS DE AVISOS DE INTENCIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE PROMUEVAN CONSULTAS POPULARES, ASÍ COMO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE, EXPEDIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.
- 6.- EN EL ARTÍCULO 79, QUE SE REFIERA A LA SUSPENSIÓN DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SE MODIFICA, PARA ESTABLECER QUE A QUIEN SE LE REVOQUE EL MANDATO, NO PODRÁ OCUPAR NUEVAMENTE EL CARGO, DURANTE EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO
- 7.- SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO IV” DE LA CONSULTA CIUDADANA”, POR “DE LA CONSULTA POPULAR”, POR LA IMPORTANCIA DE DICHA CONSULTA, CUYA REGULACIÓN DEBE INCLUIRSE EN LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL.
- 8.- SE PRECISA QUE LAS FIGURAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PREVISTAS EN EL TÍTULO OCTAVO DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, SERÁN REGLAMENTADAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR, EVITARÁ CONTRADICCIONES ENTRE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SUS DISTINTAS VERTIENTES, CON LA LEY DE LA MATERIA.

POR LO QUE SE REFIERE A LA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, ÚNICAMENTE SE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 18, QUE SE REFIERE A LAS ATRIBUCIONES DEL PLENO, PARA QUE TAMBIÉN VERIFIQUE LA LEGALIDAD Y CALIFIQUE LA TRASCENDENCIA ESTATAL O MUNICIPAL, SOBRE LA PREGUNTA RELACIONADA CON LA CONSULTA POPULAR. CON EL AGREGADO QUE SUS RESOLUCIONES SERÁN DEFINITIVAS E INATACABLES - PARA MAYOR ENTENDIMIENTO DE LAS REFORMAS QUE NOS OCUPAN, INCLUIMOS LOS SIGUIENTES CUADROS COMPARATIVOS”.

EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES OMITIÓ LECTURA DEL RECUADRO SIGUIENTE Y DEMÁS PÁRRAFOS, CONTINUANDO EN EL TRANSITORIO, FINALIZANDO ASÍ SU PARTICIPACIÓN.

**LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:**

ARTÍCULO VIGENTE:	REFORMA QUE SE PROPONE:
<p><b>ARTÍCULO 13.- SON DERECHOS DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO:</b></p> <p>I. INTERVENIR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONSULTA O DECISIÓN, QUE DISPONGA EL MUNICIPIO; Y</p> <p>II. LOS DEMÁS QUE SEÑALEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA PRESENTE LEY, Y LAS DISPOSICIONES INTERNACIONALES RECONOCIDAS POR EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO, Y DEMÁS LEYES APLICABLES</p>	<p><b>ARTÍCULO 13.- SON DERECHOS DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO:</b></p> <p>I. INTERVENIR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, <b>A QUE SE REFIERE LA LEY DE LA MATERIA Y LOS QUE DISPONGA EL MUNICIPIO;</b> Y</p> <p>II. LOS DEMÁS QUE SEÑALEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA PRESENTE LEY, Y LAS DISPOSICIONES INTERNACIONALES RECONOCIDAS POR EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO, Y DEMÁS LEYES APLICABLES.</p>
<p><b>ARTÍCULO 33.- EL AYUNTAMIENTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:</b></p> <p>I.- ...</p> <p>A).- A Q).- ...</p> <p>R) PODRÁ EXPEDIR EN SU CASO, EL</p>	<p><b>ARTÍCULO 33.- EL AYUNTAMIENTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:</b></p> <p>I.- ...</p> <p>A).- A Q).- ...</p> <p>R) <b>EXPEDIR EN SU CASO, EL</b></p>

<p>REGLAMENTO QUE REGULE LA GACETA MUNICIPAL, COMO MEDIO DE DIFUSIÓN MUNICIPAL, CONFORME A LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LEY; Y</p> <p>S) EXPEDIR EL REGLAMENTO QUE GARANTICE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PÚBLICA, Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE PARTICULARS EN POSESIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL;</p> <p>II.- A VI.- ...</p> <p>VII. EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:</p> <p>A) EMITIR LAS CONVOCATORIAS Y LAS NORMAS PARA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;</p> <p>B) FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EN LA TOMA DE DECISIONES DE GOBIERNO, ESTABLECIENDO MEDIOS INSTITUCIONALES DE CONSULTA;</p> <p>C) FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EN LOS DE DESARROLLO MUNICIPAL; Y</p> <p>D) FORMULAR PROGRAMAS DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.</p>	<p>REGLAMENTO QUE REGULE LA GACETA MUNICIPAL, COMO MEDIO DE DIFUSIÓN MUNICIPAL, CONFORME A LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LEY;</p> <p>S) EXPEDIR EL REGLAMENTO QUE GARANTICE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PÚBLICA, Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE PARTICULARS EN POSESIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL; Y</p> <p>Q) PROMOVER LA CONSULTA POPULAR EN LA MODALIDAD DE PLEBISCITO O REFERÉNDUM, RESPECTO DE UN ACTO O DECISIÓN QUE RESULTE DE TRASCENDENCIA SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA PRESENTE LEY;</p> <p>II.- A VI.- ...</p> <p>VII. EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:</p> <p>A) EMITIR LAS CONVOCATORIAS Y LAS NORMAS PARA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LA CONSULTA POPULAR Y LA REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;</p> <p>B) FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EN LA TOMA DE DECISIONES DE GOBIERNO, DE ACUERDO CON LA LEY DE LA MATERIA;</p> <p>C) FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EN LOS DE DESARROLLO MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA;</p> <p>D) FORMULAR PROGRAMAS DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN</p>
--	--

VIII.- A X.- ...	<p>SOCIAL;</p> <p>E) PUBLICAR LA CONVOCATORIA QUE EXPIDA LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, PARA REALIZAR CONSULTAS POPULARES PROMOVIDAS POR LOS AYUNTAMIENTOS O POR CIUDADANOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y</p> <p>F) EMITIR LA CONSTANCIA QUE ACREDITE LA PRESENTACIÓN DEL AVISO DE INTENCIÓN, EN LOS CASOS EN QUE LOS CIUDADANOS PRESENTEN UNA PETICIÓN DE CONSULTA POPULAR, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.</p> <p>VIII.- A X.- ...</p>
<p><b>ARTÍCULO 40.-</b> EL AYUNTAMIENTO ESTABLECERÁ, CUANDO MENOS, LAS SIGUIENTES COMISIONES:</p> <p>I. DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN;</p> <p>II. DE HACIENDA MUNICIPAL;</p> <p>III. DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL;</p> <p>IV. DE SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO;</p> <p>V. DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL;</p> <p>VI. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS;</p> <p>VII. DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES;-Y</p> <p>VIII. DE DERECHOS HUMANOS; Y</p> <p>...</p>	<p><b>ARTÍCULO 40.-</b> EL AYUNTAMIENTO ESTABLECERÁ, CUANDO MENOS, LAS SIGUIENTES COMISIONES:</p> <p>I. DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN;</p> <p>II. DE HACIENDA MUNICIPAL;</p> <p>III. DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL;</p> <p>IV. DE SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO;</p> <p>V. DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL;</p> <p>VI. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS;</p> <p>VII. DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES;</p> <p>VIII. DE DERECHOS HUMANOS; Y</p> <p><b>IX.- DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 60.-</b> EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ AUSENTARSE DEL</p>	<p><b>ARTÍCULO 60.-</b> EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ AUSENTARSE DEL</p>

<p>MUNICIPIO HASTA POR TREINTA DÍAS NATURALES SIN PERDER SU CARÁCTER, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:</p> <p>I. A II.-...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>MUNICIPIO HASTA POR TREINTA DÍAS NATURALES SIN PERDER SU CARÁCTER, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:</p> <p>I.- A II.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ SER SUJETO A LA REVOCACIÓN DE MANDATO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.</b></p> <p><b>CUANDO PROCEDA LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO DESIGNARÁ POR MAYORÍA SIMPLE DE SUS INTEGRANTES, A QUIEN DEBA SUSTITUIRLO.</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 66.- REQUIEREN DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LOS SIGUIENTES ACTOS:</b></p> <p>I.- A XII.-</p> <p>XIII. LA CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN ONEROSA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO; Y</p> <p>XIV. UN RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS;</p> <p>SE PUBLICARAN EN LA TABLA DE AVISOS LOS ACTOS QUE DISPONGAN LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES</p>	<p><b>ARTÍCULO 66.- REQUIEREN DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LOS SIGUIENTES ACTOS:</b></p> <p>I.- A XII.-</p> <p>XIII. LA CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN ONEROSA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO;</p> <p>XIV. LAS CONSTANCIAS DE AVISOS DE INTENCIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE PROMUEVAN CONSULTAS POPULARES;</p> <p>XV.- LA CONVOCATORIA PARA LAS CONSULTAS POPULARES, EXPEDIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL; Y</p> <p>XVI.- UN RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS;</p> <p>...</p>

<p><b>ARTÍCULO 71.-</b> A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO SE LES PODRÁ REVOCAR SU MANDATO, POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:</p> <p>I.- A V.- ...</p> <p>VI. POR REINCIDIR EN LO PERSONAL, CUALQUIERA DE LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 70 FRACCIONES I, III, IV Y V DE LA PRESENTE LEY; O</p> <p>VII. POR FALTAR, SIN CAUSA JUSTIFICADA, A SIETE SESIONES ORDINARIAS EN UN PLAZO DE UN AÑO.</p>	<p><b>ARTÍCULO 71.-</b> A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO SE LES PODRÁ REVOCAR SU MANDATO, POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:</p> <p>I.- A V.- ...</p> <p>VI. POR REINCIDIR EN LO PERSONAL, CUALQUIERA DE LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 70 FRACCIONES I, III, IV Y V DE LA PRESENTE LEY;</p> <p>VII. POR FALTAR, SIN CAUSA JUSTIFICADA, A SIETE SESIONES ORDINARIAS EN UN PLAZO DE UN AÑO; O</p> <p>VIII.- EN EL CASO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CUANDO LA CONSULTA PARA REVOCAR SU MANDATO, ALCANCE EL PORCENTAJE DE VOTACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIONES I, II O III RESPECTIVAMENTE, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</p>
<p><b>ARTÍCULO 72.-</b> LA PETICIÓN DE SUSPENSIÓN O DE DESAPARICIÓN DE UN AYUNTAMIENTO, O DE SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DEL MANDATO DE ALGUNO DE SUS MIEMBROS, PODRÁ SER FORMULADA POR:</p> <p>I. UN GRUPO REPRESENTATIVO DE CIUDADANOS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, VECINO DEL MUNICIPIO RESPECTIVO;</p> <p>II. EL EJECUTIVO DEL ESTADO; Y</p> <p>III. CUALQUIER INTEGRANTE DEL CONGRESO DEL ESTADO.</p>	<p><b>ARTÍCULO 72.-</b> LA PETICIÓN DE SUSPENSIÓN O DE DESAPARICIÓN DE UN AYUNTAMIENTO, O DE SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DEL MANDATO DE ALGUNO DE SUS MIEMBROS, PODRÁ SER FORMULADA POR:</p> <p>I. UN GRUPO REPRESENTATIVO DE CIUDADANOS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, VECINO DEL MUNICIPIO RESPECTIVO; EN EL CASO DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE APLICARÁ LO DISPUESTO POR LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;</p> <p>II. EL EJECUTIVO DEL ESTADO; Y</p> <p>III. CUALQUIER INTEGRANTE DEL CONGRESO DEL ESTADO; ÚNICAMENTE PARA EL CASO DE REGIDORES O SÍNDICOS.</p>

<p><b>ARTÍCULO 77.-</b> EN CASO DE PROCEDENCIA DE SUSPENSIÓN DE AYUNTAMIENTO O DE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE ÉSTE, SE DEBERÁ ESTABLECER EL PLAZO QUE DURARÁ LA MEDIDA, ATENDIENDO, EN TODO CASO, A LA GRAVEDAD DE LOS HECHOS QUE LA MOTIVARON, PERO NO PODRÁ EXCEDER DE SEIS MESES NATURALES, TRATÁNDOSE DE AYUNTAMIENTOS, O UN AÑO EN EL CASO DE MIEMBROS DE ÉSTE.</p>	<p><b>ARTÍCULO 77.-</b> EN CASO DE PROCEDENCIA DE SUSPENSIÓN DE AYUNTAMIENTO O DE LOS <b>REGIDORES O SÍNDICOS</b>, SE DEBERÁ ESTABLECER EL PLAZO QUE DURARÁ LA MEDIDA, ATENDIENDO, EN TODO CASO, A LA GRAVEDAD DE LOS HECHOS QUE LA MOTIVARON, PERO NO PODRÁ EXCEDER DE SEIS MESES NATURALES, TRATÁNDOSE DE AYUNTAMIENTOS, O UN AÑO EN EL CASO DE <b>REGIDORES O SÍNDICOS</b>.</p>
<p><b>ARTÍCULO 78.-</b> CUANDO EL CONGRESO DEL ESTADO DETERMINE LA SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DE MANDATO DE LOS MIEMBROS DE ÉSTE SE REQUERIRÁ AL SUPLENTE QUE CORRESPONDA PARA QUE, EN EL PLAZO DE SETENTA Y DOS HORAS DE QUE SE DICTE EL ACUERDO RESPECTIVO, RINDA LA PROTESTA ANTE EL AYUNTAMIENTO Y ASUMA EL CARGO DE QUE SE TRATE. DE SUSPENDERSE O REVOCARSE EL MANDATO DE QUIEN FUNJA COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE NOMBRARÁ A QUIEN EJERCERÁ LAS FUNCIONES DE AQUÉL, DE ACUERDO ESTA LEY.</p> <p>CUANDO EL SUPLENTE DE NO ASUMA SU CARGO, EN CASO DE SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DE MANDATO DICHO CARGO QUEDARÁ VACANTE.</p>	<p><b>ARTÍCULO 78.-</b> CUANDO EL CONGRESO DEL ESTADO DETERMINE LA SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DE MANDATO DE LOS <b>REGIDORES O SÍNDICOS</b> SE REQUERIRÁ AL SUPLENTE QUE CORRESPONDA PARA QUE, EN EL PLAZO DE SETENTA Y DOS HORAS DE QUE SE DICTE EL ACUERDO RESPECTIVO, RINDA LA PROTESTA ANTE EL AYUNTAMIENTO Y ASUMA EL CARGO DE QUE SE TRATE. DE SUSPENDERSE O REVOCARSE EL MANDATO DE QUIEN FUNJA COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE NOMBRARÁ A QUIEN EJERCERÁ LAS FUNCIONES DE AQUÉL, DE ACUERDO CON ESTA LEY.</p> <p>CUANDO EL SUPLENTE DE <b>REGIDOR O SÍNDICO</b>, NO ASUMA SU CARGO, EN CASO DE SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DE MANDATO DICHO CARGO QUEDARÁ VACANTE.</p>
<p><b>ARTÍCULO 79.-</b> EL INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO, CUYO MANDATO HAYA SIDO SUSPENDIDO, ASUMIRÁ DE NUEVO SU CARGO, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE REINCIDENCIA, SE PROCEDERÁ A LA REVOCACIÓN DEL MANDATO.</p>	<p><b>ARTÍCULO 79.-</b> EL INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO, CUYO MANDATO HAYA SIDO REVOCADO NO PODRÁ OCUPAR NUEVAMENTE EL CARGO, DURANTE EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO.</p>
<p><b>ARTÍCULO 162.-</b> EL AYUNTAMIENTO ESTÁ OBLIGADO A PROMOVER ENTRE SUS HABITANTES LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONCEJOS, COMITÉS, COMISIONES EN TEMAS DE CONSULTA Y EN ACTOS DE GOBIERNO QUE AYUDEN EN LAS TAREAS QUE TIENEN A SU CARGO, CON</p>	<p><b>ARTÍCULO 162.-</b> EL AYUNTAMIENTO ESTÁ OBLIGADO A PROMOVER ENTRE SUS HABITANTES LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONCEJOS, COMITÉS, COMISIONES EN TEMAS DE CONSULTA Y EN ACTOS DE GOBIERNO QUE AYUDEN EN LAS TAREAS QUE TIENEN A SU CARGO, CON</p>

<p>EL OBJETO DE CUMPLIR CON SUS FINES Y PARTICIPEN MEDIANTE EL TRABAJO Y LA SOLIDARIDAD EN EL DESARROLLO VECINAL, CÍVICO Y EN EL BENEFICIO COLECTIVO DEL MUNICIPIO, <b>DE ACUERDO CON LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</b></p> <p>...</p>	<p>EL OBJETO DE CUMPLIR CON SUS FINES Y PARTICIPEN MEDIANTE EL TRABAJO Y LA SOLIDARIDAD EN EL DESARROLLO VECINAL, CÍVICO Y EN EL BENEFICIO COLECTIVO DEL MUNICIPIO, <b>DE ACUERDO CON LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</b></p> <p>...</p>
<p><b>ARTÍCULO 163.-</b> EL AYUNTAMIENTO REGLAMENTARÁ LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ATENDIENDO A LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS RECTORES: TRANSPARENCIA, COORDINACIÓN, AUTONOMÍA, RESPONSABILIDAD, OBJETIVIDAD, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, PARTICIPACIÓN, IGUALDAD, TOLERANCIA, EFICACIA, EFICIENCIA, EQUIDAD, COMPETITIVIDAD Y EL RESPETO A LOS ACUERDOS.</p>	<p><b>ARTÍCULO 163.-</b> EL AYUNTAMIENTO REGLAMENTARÁ LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ATENDIENDO A LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS RECTORES: TRANSPARENCIA, COORDINACIÓN, AUTONOMÍA, RESPONSABILIDAD, OBJETIVIDAD, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, PARTICIPACIÓN, IGUALDAD, TOLERANCIA, EFICACIA, EFICIENCIA, EQUIDAD, COMPETITIVIDAD Y EL RESPETO A LOS ACUERDOS, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</p>
<p><b>ARTÍCULO 164.-</b> EL AYUNTAMIENTO PODRÁ REGLAMENTAR SOBRE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL; ÉSTA PODRÁ FUNGIR COMO MECANISMO DEMOCRÁTICO DE REPRESENTACIÓN Y VIGILANCIA, COMO ORGANISMO CIUDADANO DE CONTROL E INSTRUMENTO COADYUVANTE DE LA FISCALIZACIÓN QUE REALIZA EL MUNICIPIO Y EL ESTADO.</p> <p>...</p>	<p><b>ARTÍCULO 164.-</b> EL AYUNTAMIENTO PODRÁ REGLAMENTAR, <b>DE ACUERDO CON LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN,</b> SOBRE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL; ÉSTA PODRÁ FUNGIR COMO MECANISMO DEMOCRÁTICO DE REPRESENTACIÓN Y VIGILANCIA, COMO ORGANISMO CIUDADANO DE CONTROL E INSTRUMENTO COADYUVANTE DE LA FISCALIZACIÓN QUE REALIZA EL MUNICIPIO Y EL ESTADO.</p>
<p><b>ARTÍCULO 165.-</b> EL AYUNTAMIENTO PODRÁ ESTABLECER EL REGLAMENTO QUE PERMITA QUE LA CONTRALORÍA SOCIAL TENGA, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES FUNCIONES:</p> <p>I.- A VI.-</p> <p>...</p>	<p><b>ARTÍCULO 165.-</b> EL AYUNTAMIENTO PODRÁ ESTABLECER <b>DE ACUERDO CON LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN,</b> EL REGLAMENTO QUE PERMITA QUE LA CONTRALORÍA SOCIAL TENGA, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES FUNCIONES:</p> <p>I.- A VI.- ...</p> <p>...</p>
<p><b>ARTÍCULO 166.-</b> LA INICIATIVA CIUDADANA ES EL MECANISMO</p>	<p><b>ARTÍCULO 166.-</b> LA INICIATIVA CIUDADANA ES EL MECANISMO</p>

MEDIANTE EL CUAL, LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO PROPONEN NORMAS REGLAMENTARIAS ANTE UN AYUNTAMIENTO. LA INICIATIVA CIUDADANA DEBERÁ SEÑALAR LOS ARTÍCULOS QUE SE PRETENDEN REFORMAR, ADICIONAR, DEROGAR O ABROGAR, LA REDACCIÓN QUE SE PROPONE Y LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. LOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA CIUDADANA TENDRÁN EL DERECHO DE NOMBRAR A UN REPRESENTANTE PARA QUE PARTICIPE CON VOZ EN LAS SESIONES DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO QUE TENGAN POR OBJETO ANALIZAR A LA MISMA. DICHAS SESIONES DEBERÁN REALIZARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA.	MEDIANTE EL CUAL, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO PROPONEN NORMAS REGLAMENTARIAS ANTE UN AYUNTAMIENTO. LA INICIATIVA CIUDADANA DEBERÁ SEÑALAR LOS ARTÍCULOS QUE SE PRETENDEN REFORMAR, ADICIONAR, DEROGAR O ABROGAR, LA REDACCIÓN QUE SE PROPONE Y LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. LOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA CIUDADANA TENDRÁN EL DERECHO DE NOMBRAR A UN REPRESENTANTE PARA QUE PARTICIPE CON VOZ EN LAS SESIONES DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO QUE TENGAN POR OBJETO ANALIZAR A LA MISMA. DICHAS SESIONES DEBERÁN REALIZARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA.
<b>CAPÍTULO IV DE LA CONSULTA CIUDADANA</b>	<b>CAPÍTULO IV DE LA CONSULTA POPULAR</b>
<b>ARTÍCULO 167.-</b> LA CONSULTA CIUDADANA ES LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LA CUAL EL AYUNTAMIENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO, POR MEDIO DE PREGUNTAS DIRECTAS, FOROS, O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO DE CONSULTA, CUALQUIER TEMA QUE TENGA IMPACTO TRASCENDENTAL EN LOS DISTINTOS ÁMBITOS MATERIALES Y DEL MUNICIPIO.	<b>ARTÍCULO 167.-</b> LA CONSULTA POPULAR, EN SU MODALIDAD DE PLEBISCITO O REFERÉNDUM, ES UN INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA CUAL LOS AYUNTAMIENTOS SOMETEN A VOTACIÓN DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO, LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA REALIZACIÓN DE UN ACTO O UNA DECISIÓN DE ÍDOLE MUNICIPAL, QUE RESULTE DE TRASCENDENCIA SOCIAL Y CUYO RESULTADO SE TOMA EN CUENTA PARA NORMAR LA DECISIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL RESPECTIVA.  LOS AYUNTAMIENTOS POR ACUERDO DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS INTEGRANTES, PODRÁN PRESENTAR HASTA TRES PETICIONES PARA CADA JORNADA DE CONSULTA POPULAR, LA CUAL TENDRÁ PREFERENTEMENTE TENDRÁ FECHA VERIFICATIVA EN LA JORNADA ELECTORAL QUE CORRESPONDA.

<p><b>ARTÍCULO 168.- LA AUDIENCIA PÚBLICA ES UN INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MEDIO DEL CUAL, CUALQUIER VECINO DEL MUNICIPIO PODRÁ:</b></p> <p>I.- A III.- ...</p>	<p><b>ARTÍCULO 168.- LA AUDIENCIA PÚBLICA ES UN INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MEDIO DEL CUAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA, CUALQUIER VECINO DEL MUNICIPIO PODRÁ:</b></p> <p>I.- A III.- ...</p>
<p><b>ARTÍCULO 170.- EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ES EL INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE TIENE COMO PROPÓSITO OTORGAR POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA SU EJECUCIÓN O ADMINISTRACIÓN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LAS JUNTAS, ASOCIACIONES O COMITÉS DE VECINOS QUE EXISTAN EN EL SECTOR O FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, LA REALIZACIÓN DE OBRAS O EJECUCIÓN DE PROGRAMAS A CARGO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL.</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN EXPEDIR LAS DEMÁS NORMAS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.</p>	<p><b>ARTÍCULO 170....</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>LOS AYUNTAMIENTOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PODRÁN EXPEDIR LAS DEMÁS NORMAS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.</p>

**LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:**

ARTÍCULO VIGENTE:	REFORMA QUE SE PROPONE:
<p><b>ARTÍCULO 18.- CORRESPONDE AL PLENO:</b></p> <p>I.- A VIII- ...</p> <p>IX. FORMAR SALAS COMPETENTES EN</p>	<p><b>ARTÍCULO 18.- CORRESPONDE AL PLENO:</b></p> <p>I.- A VIII- ...</p> <p>IX. FORMAR SALAS COMPETENTES EN</p>

<p>LAS MATERIAS CIVIL, FAMILIAR, PENAL, DE ADOLESCENTES INFRACTORES Y DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE, DETERMINAR EL NÚMERO DE LAS MISMAS, SU INTEGRACIÓN COLEGIADA O UNITARIA, SI SERÁN DE COMPETENCIA ESPECIALIZADA O MIXTA Y LA ADSCRIPCIÓN DE LOS MAGISTRADOS; X. RESOLVER LAS CONTROVERSIAS DE INCONSTITUCIONALIDAD LOCAL Y LAS ACCIONES INCONSTITUCIONALIDAD LOCAL; Y XI. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES.</p>	<p>LAS MATERIAS CIVIL, FAMILIAR, PENAL, DE ADOLESCENTES INFRACTORES Y DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE, DETERMINAR EL NÚMERO DE LAS MISMAS, SU INTEGRACIÓN COLEGIADA O UNITARIA, SI SERÁN DE COMPETENCIA ESPECIALIZADA O MIXTA Y LA ADSCRIPCIÓN DE LOS MAGISTRADOS; X. RESOLVER LAS CONTROVERSIAS DE INCONSTITUCIONALIDAD LOCAL Y LAS ACCIONES INCONSTITUCIONALIDAD LOCAL; XI.- VERIFICAR LA LEGALIDAD Y CALIFICAR LA TRASCENDENCIA ESTATAL O MUNICIPAL, SOBRE LA PREGUNTA RELACIONADA CON LA CONSULTA POPULAR. SUS RESOLUCIONES SERÁN DEFINITIVAS E INATACABLES; Y XII.- LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES</p>
---	---

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA PRESIDENCIA, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.**- SE REFORMA LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIÓN I; 33 FRACCIONES I, INCISO R) Y VII, INCISOS A), B) Y C); 40 FRACCIÓN VIII; 66 FRACCIÓN XIII; 71 FRACCIONES VI Y VII; 72 FRACCIONES I Y III; 77; 78; 79; 162, PRIMER PÁRRAFO; 163; 164, PRIMER PÁRRAFO, 165 PRIMER PÁRRAFO; 166; 167 PRIMER PÁRRAFO; 168, PRIMER PÁRRAFO, 170, ÚLTIMO PÁRRAFO Y LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO IV, TÍTULO OCTAVO; Y POR ADICIÓN DE UN INCISO Q) A LA FRACCIÓN I Y DE LOS INCISOS E) Y F) A

LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 33; DE UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 40; DE DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 60; DE LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 71; DE LAS FRACCIONES XIV Y XV AL ARTÍCULO 66, PASANDO LA ACTUAL FRACCIÓN XIV A SER LA FRACCIÓN XVI; Y DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 167 PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 13.- .....**

I. INTERVENIR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A QUE SE REFIERE LA LEY DE LA MATERIA Y LOS QUE DISPONGA EL MUNICIPIO; Y

II.- .....

**ARTÍCULO 33.- .....**

I.- .....

A).- A Q).- .....

R) EXPEDIR EN SU CASO, EL REGLAMENTO QUE REGULE LA GACETA MUNICIPAL, COMO MEDIO DE DIFUSIÓN MUNICIPAL, CONFORME A LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LEY;

S) EXPEDIR EL REGLAMENTO QUE GARANTICE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PÚBLICA, Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE PARTICULARES EN POSESIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL; Y

Q) PROMOVER LA CONSULTA POPULAR EN LA MODALIDAD DE PLEBISCITO O REFERÉNDUM, RESPECTO DE UN ACTO O DECISIÓN QUE RESULTE DE TRASCENDENCIA SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA PRESENTE LEY;

II .....

III .....

IV .....

V .....

VI .....

VII.- .....

- A) EMITIR LAS CONVOCATORIAS Y LAS NORMAS PARA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, **RESPECTO DE LA CONSULTA POPULAR Y LA REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;**
- B) FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EN LA TOMA DE DECISIONES DE GOBIERNO, **DE ACUERDO CON LA LEY DE LA MATERIA;**
- C) FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EN LOS DE DESARROLLO MUNICIPAL, **EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA;**
- D) FORMULAR PROGRAMAS DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL;
- E) PUBLICAR LA CONVOCATORIA QUE EXPIDA LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, PARA REALIZAR CONSULTAS POPULARES PROMOVIDAS POR LOS AYUNTAMIENTOS O POR CIUDADANOS, **EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y**
- F) EMITIR LA CONSTANCIA QUE ACREDITE LA PRESENTACIÓN DEL AVISO DE INTENCIÓN, EN LOS CASOS EN QUE LOS CIUDADANOS PRESENTEN UNA PETICIÓN DE CONSULTA POPULAR, **EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.**

VIII .....

IX .....

X .....

**ARTÍCULO 40.-.....**

I .....

II .....

III .....

IV .....

V	.....
VI	.....
VII.	DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES;
VIII.	DE DERECHOS HUMANOS; Y
IX.-	<b>DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</b>
	.....
<b>ARTÍCULO 60.-.....</b>	

I.- A II.-	.....
	.....
	.....

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ SER SUJETO A LA REVOCACIÓN DE MANDATO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.**

**CUANDO PROCEDA LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO DESIGNARÁ POR MAYORÍA SIMPLE DE SUS INTEGRANTES, A QUIEN DEBA SUSTITUIRLO.**

<b>ARTÍCULO 66.- .....</b>	
I	.....
II	.....
III	.....
IV	.....
V	.....
VI	.....
VII	.....
VIII	.....
IX	.....

X .....

XI .....

XII .....

**XIII. LA CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN ONEROSA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO;**

**XIV. LAS CONSTANCIAS DE AVISOS DE INTENCIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE PROMUEVAN CONSULTAS POPULARES;**

**XV.- LA CONVOCATORIA PARA LAS CONSULTAS POPULARES, EXPEDIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL; Y**

**XVI.- UN RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.**

.....  
**ARTÍCULO 71.-.....**

I .....

II .....

III .....

IV .....

V .....

**VI. POR REINCIDIR EN LO PERSONAL, CUALQUIERA DE LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 70 FRACCIONES I, III, IV Y V DE LA PRESENTE LEY;**

**VII. POR FALTAR, SIN CAUSA JUSTIFICADA, A SIETE SESIONES ORDINARIAS EN UN PLAZO DE UN AÑO; O**

**VIII.- EN EL CASO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CUANDO LA CONSULTA PARA REVOCAR SU MANDATO, ALCANCE EL PORCENTAJE DE VOTACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIONES I, II O III RESPECTIVAMENTE, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**ARTÍCULO 72.-.....**

**I. UN GRUPO REPRESENTATIVO DE CIUDADANOS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, VECINO DEL MUNICIPIO RESPECTIVO; EN EL CASO DE LA**

**REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE APlicará lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León;**

- II.- .....
- III. CUALQUIER INTEGRANTE DEL CONGRESO DEL ESTADO; ÚNICAMENTE PARA EL CASO DE REGIDORES O SÍNDICOS.

**ARTÍCULO 77.- EN CASO DE PROCEDENCIA DE SUSPENSIÓN DE AYUNTAMIENTO DE LOS REGIDORES O SÍNDICOS, SE DEBERÁ ESTABLECER EL PLAZO QUE DURARÁ LA MEDIDA, ATENDIENDO, EN TODO CASO, A LA GRAVEDAD DE LOS HECHOS QUE LA MOTIVARON, PERO NO PODRÁ EXCEDER DE SEIS MESES NATURALES, TRATÁNDOSE DE AYUNTAMIENTOS, O UN AÑO EN EL CASO DE REGIDORES O SÍNDICOS.**

**ARTÍCULO 78.- CUANDO EL CONGRESO DEL ESTADO DETERMINE LA SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DE MANDATO DE LOS REGIDORES O SÍNDICOS SE REQUERIRÁ AL SUPLENTE QUE CORRESPONDA PARA QUE, EN EL PLAZO DE SETENTA Y DOS HORAS DE QUE SE DICTE EL ACUERDO RESPECTIVO, RINDA LA PROTESTA ANTE EL AYUNTAMIENTO Y ASUMA EL CARGO DE QUE SE TRATE. DE SUSPENDERSE O REVOCARSE EL MANDATO DE QUIEN FUNJA COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE NOMBRARÁ A QUIEN EJERCERÁ LAS FUNCIONES DE AQUÉL, DE ACUERDO CON ESTA LEY.**

CUANDO EL SUPLENTE DE REGIDOR O SÍNDICO, NO ASUMA SU CARGO, EN CASO DE SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DE MANDATO DICHO CARGO QUEDARÁ VACANTE.

**ARTÍCULO 79.- EL INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO, CUYO MANDATO HAYA SIDO REVOCADO NO PODRÁ OCUPAR NUEVAMENTE EL CARGO, DURANTE EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO.**

**ARTÍCULO 162.- EL AYUNTAMIENTO ESTÁ OBLIGADO A PROMOVER ENTRE SUS HABITANTES LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONCEJOS, COMITÉS, COMISIONES EN TEMAS DE CONSULTA Y EN ACTOS DE GOBIERNO QUE**

AYUDEN EN LAS TAREAS QUE TIENEN A SU CARGO, CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON SUS FINES Y PARTICIPEN MEDIANTE EL TRABAJO Y LA SOLIDARIDAD EN EL DESARROLLO VECINAL, CÍVICO Y EN EL BENEFICIO COLECTIVO DEL MUNICIPIO, **DE ACUERDO CON LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

---

**ARTÍCULO 163.-** EL AYUNTAMIENTO REGLAMENTARÁ LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ATENDIENDO A LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS RECTORES: TRANSPARENCIA, COORDINACIÓN, AUTONOMÍA, RESPONSABILIDAD, OBJETIVIDAD, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, PARTICIPACIÓN, IGUALDAD, TOLERANCIA, EFICACIA, EFICIENCIA, EQUIDAD, COMPETITIVIDAD Y EL RESPETO A LOS ACUERDOS, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**ARTÍCULO 164.-** EL AYUNTAMIENTO PODRÁ REGLAMENTAR, **DE ACUERDO CON LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** SOBRE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL; ÉSTA PODRÁ FUNGIR COMO MECANISMO DEMOCRÁTICO DE REPRESENTACIÓN Y VIGILANCIA, COMO ORGANISMO CIUDADANO DE CONTROL E INSTRUMENTO COADYUVANTE DE LA FISCALIZACIÓN QUE REALIZA EL MUNICIPIO Y EL ESTADO.

---

**ARTÍCULO 165.-** EL AYUNTAMIENTO PODRÁ ESTABLECER **DE ACUERDO CON LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** EL REGLAMENTO QUE PERMITA QUE LA CONTRALORÍA SOCIAL TENGA, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- A VI.- .....

---

**ARTÍCULO 166.-** LA INICIATIVA CIUDADANA ES EL MECANISMO MEDIANTE EL CUAL, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA

**EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO PROPONEN NORMAS REGLAMENTARIAS ANTE UN AYUNTAMIENTO. LA INICIATIVA CIUDADANA DEBERÁ SEÑALAR LOS ARTÍCULOS QUE SE PRETENDEN REFORMAR, ADICIONAR, DEROGAR O ABROGAR, LA REDACCIÓN QUE SE PROPONE Y LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. LOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA CIUDADANA TENDRÁN EL DERECHO DE NOMBRAR A UN REPRESENTANTE PARA QUE PARTICIPE CON VOZ EN LAS SESIONES DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO QUE TENGAN POR OBJETO ANALIZAR A LA MISMA. DICHAS SESIONES DEBERÁN REALIZARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA.**

**CAPÍTULO IV  
DE LA CONSULTA POPULAR**

**ARTÍCULO 167.- LA CONSULTA POPULAR, EN SU MODALIDAD DE PLEBISCITO O REFERÉNDUM, ES UN INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA CUAL LOS AYUNTAMIENTOS SOMETEN A VOTACIÓN DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO, LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA REALIZACIÓN DE UN ACTO O UNA DECISIÓN DE ÍDOLE MUNICIPAL, QUE RESULTE DE TRASCENDENCIA SOCIAL Y CUYO RESULTADO SE TOMA EN CUENTA PARA NORMAR LA DECISIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL RESPECTIVA.**

**LOS AYUNTAMIENTOS POR ACUERDO DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS INTEGRANTES, PODRÁN PRESENTAR HASTA TRES PETICIONES PARA CADA JORNADA DE CONSULTA POPULAR, LA CUAL TENDRÁ PREFERENTEMENTE TENDRÁ FECHA VERIFICATIVA EN LA JORNADA ELECTORAL QUE CORRESPONDA.**

**ARTÍCULO 168.- LA AUDIENCIA PÚBLICA ES UN INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MEDIO DEL CUAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA, CUALQUIER VECINO DEL MUNICIPIO PODRÁ:**

I.- A III.-.....

**ARTÍCULO 170.-.....**  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**LOS AYUNTAMIENTOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PODRÁN EXPEDIR LAS DEMÁS NORMAS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN X Y POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 18, PASANDO LA ACTUAL A SER LA FRACCIÓN XII, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 18.-.....**  
I .....  
II .....  
III .....  
IV .....  
V .....  
VI .....  
VII .....  
VIII .....  
IX.- .....  
X. RESOLVER LAS CONTROVERSIAS DE INCONSTITUCIONALIDAD LOCAL Y LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD LOCAL;

**XI.- VERIFICAR LA LEGALIDAD Y CALIFICAR LA TRASCENDENCIA ESTATAL O MUNICIPAL, SOBRE LA PREGUNTA RELACIONADA CON LA CONSULTA POPULAR. SUS RESOLUCIONES SERÁN DEFINITIVAS E INATACABLES; Y**

**XII.- LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES.**

**TRANSITORIOS.-** ÚNICO.- EN PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES.** ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

DURANTE LA LECTURA DE LA INICIATIVA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS RESPETO AL ORADOR GUARDANDO ORDEN Y SILENCIO.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑERO PRESIDENTE. COMPAÑEROS, PRENSA QUE NOS QUEDA, QUE NO SE FUERON A LA CONFERENCIA; CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN Y CIUDADANOS QUE NOS SIGUEN A TRAVÉS DEL CANAL DEL CONGRESO EN YOUTUBE BUENOS DÍAS”.

**SE ANEXA COMPLETA LA INICIATIVA.-** C. DIPUTADO ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS CC. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y JORGE ALÁN BLANCO DURAN, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES A LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ

COMO LO DISPUESTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PROMOVER INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN ASÍ COMO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE ELIMINE EL FUERO CONSTITUCIONAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. ESTO CON LA FINALIDAD DE SUMARNOS A LA POSTURA DE LAS DIFERENTES BANCADAS Y AGREGAR UNA INICIATIVA MÁS A LO QUE HA ESTADO MUY SONADO Y QUE DEBE SER PRONTO UNA REALIDAD QUE ES ELIMINAR LOS PRIVILEGIOS DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y QUEDARNOS AHORA SI CON AL ELIMINACIÓN DEL FUERO. AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA DOCTRINA JURÍDICA CLÁSICA CONCIBE AL FUERO COMO AQUELLA **PRERROGATIVA** DE SENADORES Y DIPUTADOS, ASÍ COMO DE OTROS SERVIDORES PÚBLICOS CONTEMPLADOS EN LA CONSTITUCIÓN QUE LOS EXIME DE SER **DETENIDOS O PRESOS**, EXCEPTO EN LOS CASOS QUE DETERMINAN LAS LEYES, O PROCESADOS Y JUZGADOS SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO AL QUE PERTENEZCAN. EL FUERO O LA INMUNDAD, SE ENTIENDE COMO UN **PRIVILEGIO** CONFERIDO A DETERMINADOS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA MANTENER EL EQUILIBRIO ENTRE LOS PODERES DEL ESTADO EN LOS REGÍMENES DEMOCRÁTICOS, Y SALVAGUARDARLOS DE EVENTUALES ACUSACIONES SIN FUNDAMENTO. AUNADO A LO ANTERIOR, ES DE SEÑALAR QUE ACTUALMENTE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LOCAL RECONOCEN EN SU ARTÍCULO 1, LOS DERECHOS HUMANOS QUE SON FUNDAMENTALES PARA LA BASE Y EL OBJETO DE LAS INSTITUCIONES SOCIALES, ASÍ COMO QUE **TODA PERSONA** EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE DERECHO A GOZAR DE LOS MISMOS Y DE LAS GARANTÍAS QUE CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN; ESTO NOS DA A ENTENDER QUE NO EXISTE DISTINCIÓN ENTRE SERVIDOR PÚBLICO O PARTICULAR; ES DE SEÑALAR QUE LA PRESENTE REFORMA SE ENCUENTRA DESDE EL AÑO 2011 A NIVEL FEDERAL Y EN NUEVO LEÓN DESDE EL AÑO 2012. ASÍ MISMO ENTRE LAS REFORMAS IMPORTANTES QUE HA RECIBIDO NUESTRA CONSTITUCIÓN EN

MATERIA DE DERECHOS HUMANOS ES LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL QUE SE REFORMÓ EN EL AÑO 2008, ENTRANDO EN VIGOR EN EL PAÍS EL PASADO 18 DE JUNIO DE 2016, PASANDO DEL SISTEMA INQUISITORIO AL SISTEMA INQUISITIVO Y ORAL, QUE ENTRE LOS PRINCIPIOS DE DICHO SISTEMA SE ENCUENTRA EL DE “**PRESUNCIÓN DE INOCENCIA**” MISMO QUE SEÑALA NUESTRA CONSTITUCIÓN EN SU ARTÍCULO 21, APARTADO B, DE LOS DERECHOS DEL IMPUTADO COMO EL QUE “**A QUE SE PRESUMA SU INOCENCIA MIENTRAS NO SE DECLARE SU RESPONSABILIDAD MEDIANTE SENTENCIA EMITIDA POR EL JUEZ DE LA CAUSA;**”. POR CONSECUENCIA PARTIMOS QUE TODO IMPUTADO, CONFORME A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN ASÍ COMO EL DEBIDO PROCESO, ES **INOCENTE**, POR LO QUE HASTA EL MOMENTO DE COMPROBARSE LA CULPABILIDAD EN LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO CONTEMPLADO EN EL CÓDIGO PENAL O INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA DE ACUERDO A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, CONSIDERAMOS QUE LAS FIGURAS DE JUICIO POLÍTICO Y DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA YA SON INNECESARIAS POR CONTRAVENIR EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA EN NUESTRA PAÍS ASÍ COMO EN LOS MISMOS DERECHOS HUMANOS QUE PROTEGE NUESTRA CONSTITUCIÓN. ES POR ELLO QUE LA PRESENTE REFORMA SE AVOCA A ELIMINAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, ASÍ COMO DE NUESTRA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO PARA **ELIMINAR LA “INMUNIDAD PROCESAL”** O “**PROCEDIMIENTO PARA QUITAR EL FUERO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS**” QUE LES OTORGА LA CONSTITUCIÓN, Y QUE ANTE LAS MALAS PRÁCTICAS DE DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS LO UTILIZAN COMO “**ESCUDO**”. NO ME DA AHORITA LA MEMORIA PARA NOMBRAR ALGUNOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, QUE ESTÁN AHORITA EJERCiendo UN CARGO PÚBLICO, LA MAYORÍA POR EL SISTEMA PLURINOMINAL QUE SE LES DA ESTA PRERROGATIVA, EN BENEFICIO SIMPLEMENTE PARA PROTEGERSE DE ALGÚN DELITO QUE HAYA COMETIDO Y SUS PARTIDOS LO VAN PROTEGIENDO CON ESTA PRERROGATIVA QUE ES EL FUERO. VAMOS A TRATAR DE ELIMINAR ESTE ESCUDO QUE UTILIZAN PARA EVITAR SER SANCIONADOS Y NO RESPONDER ANTE LA JUSTICIA COMO O SEÑALA DE IGUAL DE MANERA NUESTRA

CONSTITUCIÓN. ADEMÁS QUE ASÍ SE LOGRARÍAN NO INTERVENIR EN UNA FASE DE INVESTIGACIÓN QUE REALICEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA DETERMINAR LA CULPABILIDAD DE LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO O INFRACCIÓN. ASÍ MISMO CON LA PRESENTE REFORMA SE PRETENDE CIUDADANIZAR LA FUNCIÓN PÚBLICA DONDE LOS SERVIDORES PÚBLICOS TENGAN EN CUENTA QUE POR OCUPAR ALGÚN CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ES TENER PRIVILEGIOS Y HASTA PUEDA CONSIDERAR QUE ES INMUNE ANTE LA LEY. ENTRE LAS MODIFICACIONES QUE SE PRETENDEN ES ELIMINAR LAS FACULTADES DE INVESTIGACIÓN QUE TIENEN LAS COMISIONES JURISDICCIONALES AL MOMENTO DE FORMARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO Y DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA YA QUE CONFORME A NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL EN EL PRECEPTO 25 SEÑALA QUE LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS CORRESPONDE AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LAS POLICÍAS, LAS CUALES ACTUARÁN BAJO LA CONDUCCIÓN Y MANDO DE AQUÉL EN EL EJERCICIO DE ESTA FUNCIÓN, ASÍ MISMO SE REALIZAN ADECUACIONES DE FORMA PARA ELIMINAR LOS TÉRMINOS DE JUICIO POLÍTICO Y DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA PARA QUE SEAN INVESTIGADOS Y SANCIONADOS CON LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA O QUEJA CONFORME AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO O LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ESTO CON FUNDAMENTO EN NUESTRO ARTÍCULO 107 EN SU FRACCIÓN II QUE DISPONE QUE LA COMISIÓN DE DELITOS POR PARTE DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO O PARTICULARES QUE INCURRAN EN HECHOS DE CORRUPCIÓN, EN COLUSIÓN CON SERVIDORES PÚBLICOS SERÁ PERSEGUIDA Y SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO PENAL. CONSIDERAMOS QUE LAS PRESENTES APORTACIONES SON DE ALTA IMPORTANCIA PARA HACER QUE LOS DERECHOS HUMANOS E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA SEA DE TRATO EQUITATIVO Y NO HACER DISTINCIIONES ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS Y CIUDADANOS”.

EL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN TERMINÓ CON LECTURA DE LA INICIATIVA PARA CONTINUAR DICIENDO: “DE DECRETOS SON DIVERSOS MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS O A LOS REGLAMENTOS YA MENCIONADOS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

**SE ANEXA EL COMPLEMENTO DE LA INICIATIVA.-** DE POR LOS ARGUMENTOS YA DESCRITOS, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTA COMISIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. PRIMERO.-** SE REFORMAN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 38, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 107; SE DEROGAN LA FRACCIONES XXVIII Y XXIX DEL ARTÍCULO 63, LOS ARTÍCULOS 110, 111, 112, 113, 114, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 380.- LA CALIDAD DE CIUDADANO NUEVOLEONÉS SE SUSPENDE:**

- I .....  
II .....  
III.- POR ESTAR PROCESADO. LA SUSPENSIÓN TIENE EFECTO DESDE QUE SON DECLARADOS CULPABLES O SE RESUELVE QUE HAY LUGAR A FORMACIÓN DE CAUSA, Y DESDE QUE SE DICTA EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN, EN LOS DEMÁS CASOS, HASTA QUE QUEDE CUMPLIDA LA SENTENCIA O SE DECLARE EJECUTORIAMENTE LA ABSOLUCIÓN.  
IV .....  
V .....

**ARTÍCULO 53.-** (.....) CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL CONGRESO VELAR POR EL RESPETO DE LOS MIEMBROS DEL MISMO Y POR EL RESPETO Y LA INVOLABILIDAD DEL RECINTO DONDE SE REÚNAN A SESIONAR.

**ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:**

- I .....  
II .....  
III .....  
IV .....  
V .....

VI .....
VII .....
VIII .....
IX .....
X .....
XI .....
XII .....
XIII .....
XIV .....
XV .....
XVI .....
XVII .....
XVIII .....
XIX .....
XX .....
XXI .....
XXII .....
XXIII .....
XXIV .....
XXV .....
XXVI .....
XXVII .....
<b>XXVIII.- DEROGADA</b>
<b>XIX.- DEROGADA</b>
XXX. A LV. (.....)

**ARTÍCULO 1070.-** EL CONGRESO DEL ESTADO EXPEDIRÁ LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y LAS DEMÁS NORMAS CONDUCENTES PARA SANCIÓNAR A QUIENES, TENIENDO ÉSTE CARÁCTER, INCURRAN EN RESPONSABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES PREVENCIONES:

- I.- NO PROcede JUICIO POR LA MERA EXPRESIÓN DE IDEAS;
- II .....
- III .....
- IV .....
- V .....

**ARTÍCULO 110.- DEROGADO**

**ARTÍCULO 111.- DEROGADO**

**ARTÍCULO 112.- DEROGADO**

**ARTÍCULO 113.- DEROGADO**

**ARTÍCULO 114.- DEROGADO**

**ARTÍCULO 116.-**

LA RESPONSABILIDAD POR DELITOS COMETIDOS DURANTE EL TIEMPO DEL ENCARGO POR CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO, SERÁ EXIGIBLE DE ACUERDO CON LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN CONSIGNADOS EN EL CÓDIGO PENAL, QUE NUNCA SERÁN INFERIORES A TRES AÑOS. LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPEN EN TANTO EL SERVIDOR PÚBLICO DESEMPEÑA ALGUNOS DE LOS ENCARGOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 112.

**SEGUNDO.-** SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIX Y XX DEL ARTÍCULO 70; SE DEROGAN LOS INCISOS A Y B DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 66, EL ARTÍCULO 69, LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 70, EL ARTÍCULO 72, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 66.** - EL PLENO DEL CONGRESO PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE FUEREN TURNADOS FUNCIONARÁ CON LAS SIGUIENTES COMISIONES:

I.- (.....)

II. COMISIONES TEMPORALES:

A) **DEROGADO;**

B) **DEROGADO.**

III.- (.....)

(.....)

(.....)

**ARTÍCULO 69.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 70.- SON COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN LEGISLATIVO LAS SIGUIENTES:**

I .....

II .....

III .....

IV .....

V .....

VI .....

VII .....

.

VIII .....

IX .....

X .....

XI .....

XII .....

XIII .....

XIV .....
XV .....
XVI .....
XVII .....
XVIII .....
XIX .....
XX .....

**XIX. CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; Y**

**XX. QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL;**

**XXI.- DEROGADA;**

**ARTÍCULO 72.- DEROGADO.**

**TERCERO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 1; SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 , 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 Y 48, TODOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 10.- ESTA LEY TIENE POR OBJETO REGLAMENTAR EL TÍTULO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y ESTABLECE:**

I .....
---------

II .....
----------

**III.- LAS RESPONSABILIDADES Y SUS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS Y ECONÓMICAS;**

**IV. (.....)**

**V. DEROGADA**

VI .....
----------

VII	.....
VIII	.....
IX	.....
X	.....

**ARTÍCULO 9.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 10.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 11.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 12.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 13.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 14.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 15.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 16.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 17.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 18.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 19.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 20.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 21.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 22.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 23.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 24.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 25.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 26.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 27.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 28.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 29.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 30.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 31.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 32.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 33.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 34.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 35.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 36.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 37.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 38.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 39.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 40.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 41.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 42.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 43.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 44.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 45.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 46.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 47.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 48.- DEROGADO.**

**CUARTO.- SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 105; SE DEROGAN EL ARTÍCULO 19, LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 39, LOS ARTÍCULOS 41, 42, TODOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 19.- DEROGADO**

**ARTÍCULO 39.- PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES, LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, CONOCERÁN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

I .....

II .....

III .....

IV .....

V .....

VI .....

VII	.....
VIII	.....
IX	.....
X	.....
XI	.....
XII	.....
XIII	.....
XIV	.....
XV	.....
XVI	.....
XVII	.....
XVIII	.....
XIX	.....
XX	.....

**XXI. DEROGADA**

**ARTÍCULO 41.- DEROGADO**

**ARTÍCULO 42.- DEROGADO**

**ARTÍCULO 46.- (.....)**

LOS EXPEDIENTES QUE TENGAN EL CARÁCTER DE EXHORTOS, PUNTOS DE ACUERDO O SOLICITUDES AL CONGRESO; QUE NO HAYAN SIDO DICTAMINADOS EN EL LAPSO DE SEIS MESES A PARTIR DE HABER SIDO TURNADOS A COMISIONES, SERÁN DADOS DE BAJA DEL LISTADO DE ASUNTOS PENDIENTES, SIN MÁS TRÁMITE, POR LA OFICIALÍA MAYOR.

ARTÍCULO 105.- EL CONGRESO RECIBIRÁ PARA SU RESOLUCIÓN LAS PROPUESTAS O **SOLICITUDES** DE LA CIUDADANÍA, SUSCRITAS POR ÉL O LOS PROMOVENTES, ACOMPAÑARSE DE **LOS DOCUMENTOS NECESARIOS** QUE

APOYEN LAS MISMAS QUE SE DISPONGA E INVOCANDO EL FUNDAMENTO LEGAL QUE DEMUESTRE LA PROCEDENCIA Y COMPETENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO, DEBIENDO SER RATIFICADA DENTRO DE LOS SIGUIENTES TRES DÍAS HÁBILES.

(.....)

(.....)

**TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** LOS ACTOS JURÍDICOS DEL CONGRESO, LAS DENUNCIAS DE JUICIO POLÍTICO Y DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA QUE SE HAYAN INTERPUESTO SE SUBSTANCIARÁN Y RESOLVERÁN CONFORME ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO.

ENSEGUIDA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE DURANTE LA LECTURA DE LA INICIATIVA LOS DIPUTADOS ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA Y KARINA MARLEN BARRÓN PERALES SE INCORPORARON A LA SESIÓN.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA QUE ES LA **APERTURA DEL ESPACIO SOLEMNE PARA CONMEMORAR AL C. EX DIPUTADO PROFESOR ARMANDO CHÁVEZ RODRÍGUEZ**, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN A LOS CC. DIPUTADOS: ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, SERGIO ARELLANO BALDERAS, FELIPE DE

JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR A LOS INVITADOS DE HONOR AL RECINTO OFICIAL DE SESIONES, SE DECLARA UN RECESO HASTA LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO”.

**C. PRESIDENTE:** “A LOS FAMILIARES, EX DIPUTADOS Y AMIGOS DEL MAESTRO ARMANDO CHÁVEZ RODRÍGUEZ LE DAMOS LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA AL CONGRESO DEL ESTADO, MUY BUENOS DÍAS”.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO Y PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL LOS INVITADOS DE HONOR, EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, EXPRESANDO: “LES SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. “**“LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ABRE HOY 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016, ESPACIO SOLEMNE PARA HOMENAJEAR AL C. EX DIPUTADO PROFESOR ARMANDO CHÁVEZ RODRÍGUEZ”**”. GRACIAS, PUEDEN TOMAR ASIENTO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, AMIGOS TODOS, PARA MÍ ES UN HONOR SUBIR A ESTA TRIBUNA EL DÍA DE HOY PARA BRINDAR ESTE MERECIDO RECONOCIMIENTO AL PROFESOR ARMANDO CHÁVEZ RODRÍGUEZ. EL PROFESOR ARMANDO NOS DEJÓ UN GRAN LEGADO EN NUEVO LEÓN Y ESPECIALMENTE EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, HERENCIA QUE COMENZÓ A CONSTRUIR DESDE QUE LLEGÓ A NUESTRO MUNICIPIO EN LOS AÑOS SESENTAS PARA EJERCER SU PROFESIÓN DE DOCENTE EN LA SECUNDARIA “LIC. BENITO JUÁREZ”, COMO MAESTRO Y AL MISMO TIEMPO COMO SUBDIRECTOR. CON ESE ÍMPETU QUE CARACTERIZABA AL PROFESOR ARMANDO, FUNGIÓ TAMBIÉN COMO ASESOR DE LA ALCALDÍA DE DOCTOR ARROYO, SIEMPRE BUSCANDO CÓMO TRASCENDER EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, Y PRUEBA DE ELLO ES QUE FUE PRECURSOR EN LA CREACIÓN DE LA PREPARATORIA NÚMERO 10 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS FUNDADOR Y CATEDRÁTICO DE DICHA INSTITUCIÓN. EN SU LUCHA INCANSABLE PORQUE TODOS LOS JÓVENES CONTARÁN CON SUS

ESTUDIOS, LOGRÓ CONSEGUIR APOYO POR PARTE DEL ENTONCES GOBERNADOR DEL ESTADO ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, PARA LA CREACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL PARA EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CONALEP EN DOCTOR ARROYO, Y ASÍ DAR SERVICIO AL SUR DEL ESTADO, SIENDO FUNDADOR Y DIRECTOR DESDE ESE MOMENTO HASTA EL AÑO DE 1985. DESPUÉS DE SER DIRECTOR DEL CONALEP SIGUIÓ CONTRIBUYENDO CON LA EDUCACIÓN, PERO AHORA DESDE LA DIRIGENCIA DEL SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 50, EN EL PERÍODO 1986 A 1989 DONDE FUE SU LÍDER. EL PROFESOR ARMANDO SIEMPRE DESTACÓ POR SER UN GRAN LÍDER, ASÍ MISMO TRABAJÓ INCANSABLEMENTE HASTA CONSEGUIR QUE EN DOCTOR ARROYO SE CREARA LA CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES POPULARES (CNOP), SIENDO ADEMÁS EL PRIMER SECRETARIO GENERAL DE ESTA CONFEDERACIÓN EN ESTE MUNICIPIO. PARA EL AÑO DE 1988 SE LLEVARON A CABO LAS ELECCIONES PARA CONFORMAR LAS SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DONDE EL PROFESOR ARMANDO CONTENDIÓ POR EL DISTRITO 26, EL CUAL COMPRENDÍA EN ESE ENTONCES LOS MUNICIPIOS DE ARAMBERRI, ZARAGOZA, MIER Y NORIEGA Y DOCTOR ARROYO, DONDE OBTUVO EL TRIUNFO DIPUTADO LOCAL POR ESA ZONA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN SU LABOR COMO DIPUTADO SIGUIÓ DEJANDO HUELLA A TRAVÉS DE SU TRABAJO POR LOS JÓVENES, YA QUE EN DICHA LEGISLATURA SE CREÓ EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE ENTRE OTRAS COSAS. TIEMPO DESPUÉS FUE DELEGADO DE NUESTRO PARTIDO A NIVEL NACIONAL EN LOS ESTADOS DE YUCATÁN Y DURANGO DEL MOVIMIENTO TERRITORIAL, ADEMÁS FUE JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL INFONAVIT EN NUEVO LEÓN. DE SUS ÚLTIMOS ENCARGOS PÚBLICOS FUE COMO JEFE DE ZONA DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN. DEFINITIVAMENTE HOY DEBEMOS RECORDAR Y AGRADECER TODO LO QUE EL PROFESOR ARMANDO CHÁVEZ HIZO POR NUEVO LEÓN. ESTOY CONVENCIDO, Y HOY ME DIRIJO ESPECIALMENTE A SU SEÑORA MARÍA DEL REFUGIO Y A SUS HIJOS DIANA, ARMANDO, ALEJANDRO E IVÁN; SUS NIETOS Y DEMÁS FAMILIARES, AMIGOS Y COMPAÑEROS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, QUE TODO LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN Y ESPECIALMENTE DE NUESTRO MUNICIPIO DOCTOR ARROYO, NOS SENTIMOS ORGULLOSOS DEL GRAN SER HUMANO QUE

FUE SU ESPOSO, PADRE, ABUELITO Y AMIGO. POR LAS ACCIONES QUE SIEMPRE REALIZÓ EN PRO DE LA EDUCACIÓN, EL DEPORTE, LOS NIÑOS Y LOS JÓVENES, ES QUE EL DÍA DE HOY TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DE LAS DIFERENTES FRACCIONES, LE RENDIMOS ESTE MERECIDO HOMENAJE A NUESTRO COMPAÑERO QUIEN SE NOS ADELANTÓ EN EL CAMINO EN DÍAS RECENTES. PROFESOR ARMANDO, DESDE ESTA TRIBUNA LA MÁS ALTA DEL ESTADO, REFRENDAMOS NUESTRO COMPROMISO DE SEGUIR TRABAJANDO EN FAVOR DE LAS CAUSAS QUE USTED TANTO DEFENDÍA: LOS NIÑOS, LOS JÓVENES, LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE DE TODOS LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN. DESCANSE EN PAZ PROFESOR ARMANDO CHÁVEZ RODRÍGUEZ. ES CUANTO PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO JUAN ESPINOZA. TAMBIÉN LE DAMOS LA BIENVENIDA A INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO DONDE ESTUVIERA NUESTRO AMIGO; EX DIPUTADO ARTURO CANTÚ, EX DIPUTADO RAMIRO MORENO, EX DIPUTADO ALFONSO GONZÁLEZ, EX DIPUTADO HOMERO AYALA, EX DIPUTADO LEONCIO ORTEGA HINOJOSA”.

POR LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “GRACIAS. LES PIDO A TODOS QUE SE PONGAN DE PIE PARA GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE NUESTRO AMIGO”.

**SE GUARDÓ UN MINUTO DE SILENCIO. DESCANSE EN PAZ.**

EFFECTUADO LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ: “SOLICITO A LOS DIPUTADOS Y A LOS PRESENTES PERMANECER DE PIE A FIN DE CLAUSURAR ESTE ESPACIO SOLEMNE ““LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO CLAUSURA ESTE ESPACIO SOLEMNE PARA HOMENAJEAR AL C. EX DIPUTADO PROFESOR ARMANDO CHÁVEZ RODRÍGUEZ. Y LE DESEAMOS EL MÁS SINCERO PÉSAME A SU FAMILIA A TRAVÉS DE SU SEÑORA ESPOSA LA SEÑORA CUQUITA DE LA GARZA CHÁVEZ. MUY BUENAS TARDES””. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN A LOS CC. DIPUTADOS: ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, JOSÉ

LUIS SANTOS MARTÍNEZ, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, SERGIO ARELLANO BALDERAS, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y JORGE ALAN BLANCO DURÁN, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR A LOS INVITADOS DE HONOR A LAS AFUERAS DEL RECINTO OFICIAL DE SESIONES, SE DECLARA UN RECESO HASTA LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO”.

**TRANSCURRIDO EL RECESO Y SIENDO LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN CON 31 DIPUTADOS PRESENTES TENDIENDO ASÍ QUÓRUM REGLAMENTARIO.**

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO.

ENSEGUIDA EL PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 10095/LXXIV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

PROCEDIENDO LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE** LE FUE TURNADO EN FECHA 18 DE MAYO DEL 2016 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10095/LXXIV MISMO QUE CONTIENE ESCRITO FIRMADO POR LOS CC. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 115, QUE CONTIENE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCrita Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:** EN EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, SE ESTABLECEN LAS OBSERVACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN: **PRIMERO.-** EL EJECUTIVO ESTIMA QUE NO ES PROCEDENTE LA PROMULGACIÓN Y, POR CONSECUENCIA, SE HACE LA DEVOLUCIÓN DEL DECRETO NO. 115, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBIDO A QUE A SU CONSIDERACIÓN CARECE DE UNA ADECUADA MOTIVACIÓN Y CONTRAVIENE LINEAMIENTOS EMANADOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES. ASIMISMO, HACE MENCIÓN A QUE LA MAGNITUD DEL DERECHO AL MEDIO AMBIENTE, ES DE TAL AMPLITUD QUE INVOLUCRA DIRECTAMENTE LA PROTECCIÓN DE LAS ESPECIES CON LAS QUE EL SER HUMANO COMPARTE EL ENTORNO, COMO EN EL CASO DE LOS ANIMALES, LOS DOMÉSTICOS Y SILVESTRES, DE LO CUAL DERIVA

LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE PROPORCIONAR UNA PROTECCIÓN PROGRESIVA DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES QUE RESULTEN DE LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 4º CPEUM), YA QUE ESTIMA QUE LA SALUD DE ÉSTOS ES SUSTANCIAL PARA GARANTIZAR EL MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL SER HUMANO. POR LO QUE ATENDIENDO AL CONTENIDO DEL DECRETO QUE SE OBSERVA, ADVIERTE UN RETROCESO IMPORTANTE EN RELACIÓN CON LA LEGISLACIÓN AÚN VIGENTE, ESPECÍFICAMENTE EN LO SIGUIENTE:

1. EN EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY VIGENTE SE PROHÍBEN EXPRESAMENTE LAS PELEAS DE ANIMALES (EXCEPTO LAS DE GALLOS, CHARREADAS, NOVILLADAS Y LIDIA DE TOROS) Y EN EL DECRETO QUE SE OBSERVA SE LEVANTA LA PROHIBICIÓN, LO CUAL PERMITIRÍA LAS PELEAS ENTRE CUALQUIER OTRA ESPECIE.
2. EN EL ARTÍCULO 34 DEL DECRETO QUE SE OBSERVA SE HABILITA EXPRESAMENTE LA VENTA DE ANIMALES EN LOS MERCADOS. POR LO CONTRARIO, EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY VIGENTE, ESTÁ PROHIBIDO.
3. EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY VIGENTE ESTÁ PROHIBIDO LA CRÍA, ENAJENACIÓN Y EXHIBICIÓN DE ANIMALES EN INSTALACIONES CON USO DE SUELO HABITACIONAL. EN EL DECRETO QUE SE OBSERVA SE LEVANTA LA PROHIBICIÓN Y, POR ENDE, SE PERMITE.
4. EN EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY VIGENTE SE PROTEGE A TODA CLASE DE ANIMALES. POR LO CONTRARIO, EN EL ARTÍCULO 4º DEL DECRETO QUE SE OBSERVA DEJAN FUERA DE TODA TUTELA Y PROTECCIÓN DE LA LEY A LOS ANIMALES DE PRODUCCIÓN. DEJARLOS FUERA DE LA LEY IMPLICA QUE PODRÍAN SER TORTURADOS IMPUNEMENTE.
5. EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY VIGENTE SE PROTEGE A TODOS LOS ANIMALES DE LOS SUPUESTOS DE MALTRATO Y CRUELDAZ ANIMAL, Y EL DECRETO QUE SE OBSERVA SÓLO PROTEGE A LOS DOMÉSTICOS, DEJANDO FUERA A LOS ANIMALES SILVESTRES.
6. EN EL USO INADECUADO DE LA TERMINOLOGÍA TÉCNICA E INOBSERVANCIA DE LA NOM-051-ZOO-1995.

**SEGUNDO.-** ESTIMA PROCEDENTE FORMULAR OBSERVACIONES AL DECRETO NO. 115, EN RAZÓN DE QUE A SU PARECER EL PODER LEGISLATIVO CONCULCA LA GARANTÍA PROGRESIVA EN SU ASPECTO NEGATIVO DE NO REGRESIVIDAD, RECONOCIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES DE LAS QUE EL ESTADO MEXICANO ES PARTE.

- a) SE OBSERVA QUE VIOLA LOS ARTÍCULOS 1º Y 4º PÁRRAFO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; AL IGUAL QUE DIVERSAS DISPOSICIONES DE CONVENCIONES INTERNACIONALES DE LAS QUE EL ESTADO MEXICANO ES PARTE.

EN PARTICULAR, EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIGOR, ESTABLECE EXPRESAMENTE LA PROHIBICIÓN DE "... AZUZAR ANIMALES PARA QUE SE ACOMETAN ENTRE ELLOS Y EL HACER DE LAS PELEAS ASÍ PROVOCADAS, UN ESPECTÁCULO PÚBLICO O PRIVADO, ASÍ COMO FACILITAR INMUEBLES AÚN A TÍTULO GRATUITO PARA QUE TENGAN LUGAR DICHAS PELEAS". LA PROHIBICIÓN DE REFERENCIA HA SIDO SUPRIMIDA EN EL DECRETO NO. 115 QUE SE OBSERVA, RESULTANDO EN UNA FALTA DE CERTEZA JURÍDICA EN CUANTO A LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES QUE SEAN EXPUESTOS A SUFRIR HERIDAS O LA MUERTE EN EVENTOS DE PELAS, REALIZADAS PRINCIPALMENTE CON PERROS ADIESTRADOS AL EFECTO, Y ANTE LA FALTA DE CLARIDAD AL RESPECTO EN EL DECRETO QUE SE OBSERVA SE CORRE EL RIESGO DE DEJAR SIN SANCIÓN ADMINISTRATIVA LAS CONDUCTAS EN CITA Y DESCUIDANDO LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EXPUESTOS A TALES PRÁCTICAS, CUANDO LO CONDUCENTE ERA AMPLIAR LA PROHIBICIÓN RELATIVA A REALIZAR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE MALTRATO ANIMAL, POR LO MENOS DEBIÓ CONSERVARSE LA PRECISIÓN CONTENIDA EN LA LEY VIGENTE RESPECTO A LAS PELEAS ENTRE CANINOS. ASIMISMO, SEÑALA QUE LA LEY MATERIA DE LAS OBSERVACIONES ES IMPRECISA EN CUANTO A LA PROTECCIÓN QUE SE DEBE EXIGIR PARA CON LOS ANIMALES SILVESTRES, ATENDIENDO A QUE EL CONTENIDO DEL DECRETO OMITE SEÑALAMIENTOS PUNTUALES CONTRA EL MALTRATO DE ESTAS ESPECIES, DEJANDO EN INCERTIDUMBRE LA GARANTÍA DE SU PROTECCIÓN Y LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN DEBIDA AL MEDIO AMBIENTE PARA EL PLENO ACCESO DE LAS PERSONAS AL DERECHO INHERENTE.

- b) POR OTRA PARTE, SEÑALA QUE LA LEY EN VIGOR, EN SUS ARTÍCULOS 22 Y 23 RESPECTIVAMENTE:

**“ARTÍCULO 22.- LA CRÍA, ENAJENACIÓN Y EXHIBICIÓN DE ANIMALES VIVOS SERÁ REALIZADA EN LOCALES E INSTALACIONES ADECUADAS, A CARGO DE UN RESPONSABLE, EN LAS QUE SEA POSIBLE BRINDAR A LOS ANIMALES UN CORRECTO CUIDADO, MANUTENCIÓN Y PROTECCIÓN, RESPETANDO LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE CORRESPONDAN Y SEGURIDAD Y ADEMÁS:**

**II. LA CRÍA, ENAJENACIÓN Y EXHIBICIÓN DE ANIMALES DEBERÁ DESARROLLARSE EN INSTALACIONES CUYO USO DE SUELO NO SEA DE USO HABITACIONAL. EL ESTABLECIMIENTO O LOCAL DONDE SE REALICEN DICHAS ACTIVIDADES, SEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO O USO DE LA EDIFICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, ASÍ COMO CON LOS DEMÁS PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE RESULTEN APLICABLES.**

- III .....
- IV .....
- V .....

**ARTÍCULO 23.- PARA LA CRÍA, ENAJENACIÓN Y EXHIBICIÓN DE ANIMALES EN LOCALES COMERCIALES O DE CUALQUIER ÍDOLE, SE REQUIERE EL PERMISO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN MATERIA DE SALUD EN EL ÁMBITO ESTATAL, ASÍ COMO ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LO QUE ESTABLEZCAN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.**

**QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE ANIMALES EN LA VÍA PÚBLICA. LOS ANIMALES EN EXHIBICIÓN Y A LA VENTA EN TIENDAS DE MASCOTAS Y SIMILARES, NO DEBERÁN DE PERMANECER DE MANERA CONTINUA, POR PERIODOS DE MÁS DE 20-VEINTE DÍAS EN JAULAS”.**

A ESTE RESPECTO, SEÑALA QUE ES DESTACABLE QUE EL LEGISLADOR ORDINARIO, PREVIO EN SU MOMENTO LA PROHIBICIÓN DE CRÍA, ENAJENACIÓN Y EXHIBICIÓN EN LUGARES NO ADECUADOS, EN VÍA PÚBLICA Y EN USO DE

SUELO HABITACIONAL; ES DECIR, NO SE ENCUENTRA PERMITIDA LA VENTA DE ANIMALES EN LOCALES DE MERCADOS, QUE ATENDIENDO A LA IMPRECISIÓN DE LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN LA SEGUNDA PARTE DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 DEL DECRETO EN ESTUDIO, PODRÍA TRATARSE DE MERCADOS AMBULANTES Y SEMIFIJOS, ADEMÁS DE LA VENTA EN DOMICILIOS PARTICULARES DE USO HABITACIONAL, PUDIENDO REPRESENTAR EL ENTORPECIMIENTO PARA EL CONTROL DE LA ACTIVIDAD, LO CUAL SIN DUDA CONSTITUYE UN RETROCESO A LA PROTECCIÓN OTORGADA EN LA NORMA VIGENTE.

- c) POR ÚLTIMO, ESTABLECE QUE LA EXCLUSIÓN DE LA PROTECCIÓN GENERAL A TODOS LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBE ALCANZAR PARA GARANTIZAR A LOS ANIMALES DE REPRODUCCIÓN Y SACRIFICIO PARA CONSUMO HUMANO CONDICIONES QUE IMPIDA EL SUFRIMIENTO INNECESARIO O ABUSOS AJENOS AL FIN A QUE SE DESTINAN Y QUE ASEGUREN UNA MUERTE RÁPIDA Y QUE INFILJA EL MÍNIMO DOLOR AL ANIMAL, LO CUAL NO QUEDA INCORPORADO CON TODA CLARIDAD EN EL DOCUMENTO QUE SE OBSERVA.

CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PRESENTAMOS LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO PRIMERAMENTE EN EL ARTÍCULO 118 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, AL IGUAL QUE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV DEL MENCIONADO REGLAMENTO. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEBE, POR ENCOMIENDA DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROCEDER A LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS LAS OBSERVACIONES QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EMITIÓ RESPECTO AL DECRETO NO. 115 APROBADO POR LA PRESENTE LEGISLATURA EL PASADO 27 DE ABRIL DE 2016. TRAS EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO INFORMAMOS ANTE ESTA SOBERANÍA

QUE EL CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES QUE FUERON PRESENTADAS POR EL EJECUTIVO, FUERON DISCUTIDAS AMPLIAMENTE EN DIVERSAS MESAS DE TRABAJO EN LAS QUE PARTICIPARON CADA UNO DE LOS DIPUTADOS QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO, POR LO QUE NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA LO SIGUIENTE: EN PRIMER TÉRMINO, SE OBSERVÓ QUE SI BIEN EL DOCUMENTO MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN CONTIENE DOS APARTADOS, SE DETERMINÓ QUE LO MANIFESTADO POR EL EJECUTIVO EN AMBOS APARTADOS COINCIDEN EN LAS DIFERENTES POSTURAS QUE SE PRESENTARON DE MANERA RESUMIDA EN 6 PUNTOS UBICADOS EN LA PÁGINA 7 DEL EXPEDIENTE Y QUE FUERON TRANSCRITOS EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN.

POR LO QUE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PRESENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES A CADA UNO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. EN EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY VIGENTE SE PROHÍBEN EXPRESAMENTE LAS PELEAS DE ANIMALES (EXCEPTO LAS DE GALLOS, CHARREADAS, NOVILLADAS Y LIDIA DE TOROS) Y EN EL DECRETO QUE SE OBSERVA SE LEVANTA LA PROHIBICIÓN, LO CUAL PERMITIRÍA LAS PELEAS ENTRE CUALQUIER OTRA ESPECIE.

CUANDO ESTE TEMA FUE DISCUTIDO PARA EMITIR LA LEY QUE FUE OBSERVADA POR EL EJECUTIVO, SE DETERMINÓ QUE AL ESTABLECER EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I QUE DEBERÍA ENTENDERSE COMO ACTOS DE MALTRATO O CRUELDAZ CONTRA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS A: LOS ACTOS U OMISIONES CARENTES DE UN MOTIVO LEGÍTIMO Y QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE CAUSAR DOLOR O SUFRIMIENTO CONSIDERABLES, O BIEN, QUE AFECTEN GRAVEMENTE SU SALUD, CUANDO NO SE TRATEN DEL EJERCICIO DE LEGÍTIMA DEFENSA. SE AMPLIABA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES. SIN EMBARGO, Y TODA VEZ QUE ESTA PETICIÓN COINCIDE CON LAS VOCES DE DIVERSAS ORGANIZACIONES CIVILES, QUE PREOCUPADAS POR QUE SE CASTIGUE LA ACTIVIDAD CONOCIDA COMO “PELEAS DE PERROS” ES QUE SE PROPONE ACceder a la observación presentada por el ejecutivo y modificar **EL ARTÍCULO 28** del presente proyecto de ley.

2. EN RELACIÓN A LA REDACCIÓN PROPUESTA EN EL ARTÍCULO 34 DEL DECRETO QUE SE OBSERVA, EN DONDE SE SEÑALA QUE SE HABILITA EXPRESAMENTE LA VENTA DE ANIMALES EN LOS MERCADOS. POR LO CONTRARIO, EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY VIGENTE, ESTÁ PROHIBIDO.

PARA LOS INTEGRANTES DE LA REFERIDA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ES PRIMORDIAL QUE LAS LEYES SE ACTUALICEN CONFORME A LAS TRANSFORMACIONES QUE SE OBSERVAN DÍA CON DÍA EN NUESTRA SOCIEDAD, MUESTRA DE ELLO ES QUE HOY PODEMOS OBSERVAR COMO LAS FAMILIAS DE NUESTRO ESTADO, DEBIDO A DIVERSOS FACTORES COMO LA OFERTA DE TRABAJO, SE VEN EN LA NECESIDAD DE BUSCAR LOS ESPACIOS NECESARIOS QUE LES PERMITAN SALIR A DELANTE Y PRINCIPALMENTE PODER SATISFACER LAS NECESIDADES ECONÓMICAS DE SU FAMILIA. POR ELLO, SE PROPUSO ESTABLECER EN EL **ARTÍCULO 34, FRACCIÓN II**, COMO EXCEPCIÓN A LA PROHIBICIÓN DE LA ENAJENACIÓN O TRASMISIÓN DE DOMINIO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA, LOS LUGARES CONOCIDOS COMO MERCADOS CON LA ACLARACIÓN DE QUE ESTOS DEBERÍAN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTA MATERIA Y LOS REGLAMENTOS APLICABLES. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, Y ATENDIENDO LO MANIFESTADO POR EL EJECUTIVO SIN OLVIDAR EL MOTIVO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE PROPUSO, ES QUE SE PROPONE MANTENER LA PROHIBICIÓN DE LA VENTA DE ANIMALES EN LA VÍA PÚBLICA SALVO QUE CUENTEN CON PERMISO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE RAZONABLEMENTE CONTENGA REQUISITOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MISMOS, GARANTIZANDO SU BIENESTAR ANIMAL.

3. EN EL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN II DE LA LEY VIGENTE SE OBSERVA QUE ESTÁ PROHIBIDO LA CRÍA, ENAJENACIÓN Y EXHIBICIÓN DE ANIMALES EN INSTALACIONES CON USO DE SUELO HABITACIONAL. EN EL DECRETO QUE SE OBSERVA SE LEVANTA LA PROHIBICIÓN Y, POR ENDE, SE PERMITE.

LA PROPUESTA DE REDACCIÓN QUE EN SU MOMENTO SE PRESENTÓ FUE EN BASE A ESTABLECER EN EL **ARTÍCULO 29** DEL PROYECTO QUE LOS LUGARES EN DONDE SE ESTABLEZCAN CRIADORES CON ANIMALES PARA LA REPRODUCCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN I, DEBEN CONTAR

CON LOS PERMISOS MUNICIPALES QUE EN SU CASO SEAN APLICABLES Y CON UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES BAJO SU CUSTODIA, Y EN EL **ARTÍCULO 30** SE PRETENDIÓ REGULAR A LAS PERSONAS MORALES QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES DE REPRODUCCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA. SIN EMBARGO INSISTIMOS EN QUE DE MANERA INTEGRAL SE ESTABLECEN DIVERSOS REQUISITOS QUE PERMITEN CON SU CUMPLIMIENTO LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES, POR LO QUE TOMANDO EN CUENTA LO MANIFESTADO POR EL EJECUTIVO EN SU ESCRITO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PROPONEMOS ANTE ESTE PLENO, **LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 34** PARA ESTABLECER QUE QUEDA PROHIBIDA LA ENAJENACIÓN O TRANSMISIÓN DE DOMINIO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA CUANDO DICHA ACCIÓN SE REALICE EN UN ÁREA DE USO HABITACIONAL, SALVO QUE LA ACTIVIDAD ONEROSA AUN Y CON UN ANUNCIO PÚBLICO DE POR MEDIO SEA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL.

4. EN EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY VIGENTE SE PROTEGE A TODA CLASE DE ANIMALES. POR LO CONTRARIO, EN EL ARTÍCULO 4º DEL DECRETO QUE SE OBSERVA SE ESTIMA SE DEJA FUERA DE TODA TUTELA Y PROTECCIÓN DE LA LEY A LOS ANIMALES DE PRODUCCIÓN. DEJARLOS FUERA DE LA LEY IMPLICA QUE PODRÍAN SER TORTURADOS IMPUNEMENTE.

EL PRINCIPAL ARGUMENTO QUE SE PRESENTA PARA CONSIDERAR QUE EL HECHO DE QUE EXCEPTUÉ DE ESTA LEY A LOS ANIMALES DE PRODUCCIÓN POR LA PREOCUPACIÓN DE QUE PUEDAN SER TORTURADOS, ES DE RESALTAR QUE EXISTEN NORMAS OFICIAL QUE DÉ DEBEN CUMPLIRSE COMO LA NOM-194-SSA1-2004, PRODUCTOS Y SERVICIOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL SACRIFICIO Y FAENADO DE ANIMALES PARA ABASTO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y EXPENDIO. ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE PRODUCTOS, MISMAS QUE REMITE DENTRO DE SU CONTENIDO A LA NOM-033-SAG7ZOO-2014, MÉTODOS PARA DAR MUERTE A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y SILVESTRES.

**RAZÓN POR LA CUAL, SE PROPONE MANTENER LA REDACCIÓN QUE EN SU MOMENTO SE PRESENTÓ EN EL ARTÍCULO 4 DEL PROYECTO DE LEY.**

5. EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY VIGENTE SE PROTEGE A TODOS LOS ANIMALES DE LOS SUPUESTOS DE MALTRATO Y CRUELDAD ANIMAL, Y EL DECRETO QUE SE OBSERVA SÓLO PROTEGE A LOS DOMÉSTICOS, DEJANDO FUERA A LOS ANIMALES SILVESTRES.

SI BIEN LA PROPUESTA DE LEY NO CONTEMPLA A LOS ANIMALES SILVESTRES, SE DETERMINÓ POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE SUSCRIBEN QUE ESTOS ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS POR LA LEY DE LA MATERIA A NIVEL FEDERAL Y TODA VEZ QUE EN EL ARTÍCULO 4 DE LA PROPUESTA, SE CONTEMPLA QUE TODO LO NO PREVISTO EN ESTA LEY, SE APLICARAN DE MANERA SUPLETORIA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN:

- a) LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.
- b) LEY AMBIENTAL DEL ESTADO.
- c) LEY ESTATAL DE SALUD.
- d) DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS OFICIALES Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON ESTA MATERIA.

SIN EMBARGO, TODA VEZ QUE SE DISCUSIÓ AMPLIAMENTE ESTE PUNTO EN DIVERSAS MESAS DE TRABAJO Y DURANTE LA REUNIÓN DE LA PRESENTE COMISIÓN, SE DETERMINÓ POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, EL ACCEDER A LA OBSERVACIÓN DEL EJECUTIVO Y PROPONER ANTE ESTA SOBERANÍA MODIFICAR EL **ARTÍCULO 27** DEL PROYECTO DE LEY, PARA EL EFECTO DE ELIMINAR EL CONCEPTO DE “ANIMALES DOMÉSTICOS” Y MENCIONAR EN TÉRMINOS GENERALES EL “MALTRATO O CRUELDAD CONTRA LOS ANIMALES”, SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN OTRAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES AL RESPECTO.

6. EN RELACIÓN A LO MANIFESTADO POR EL USO INADECUADO DE LA TERMINOLOGÍA TÉCNICA E INOBSERVANCIA DE LA NOM-051-ZOO-1995.

LOS INTEGRANTES DE LA MENCIONADA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, OBSERVARON CON DETENIMIENTO EL CONTENIDO DE LA MENCIONADA NORMA, SIN EMBARGO AL NO PRESENTAR DE MANERA CLARA Y CONCISA ESTA OBSERVACIÓN Y TODA VEZ QUE LA MENCIONADA NORMA OFICIAL TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL EL ESTABLECER SISTEMAS DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES QUE DISMINUYAN SU SUFRIMIENTO, EVITÁNDOLES TENSIONES O REDUCIÉNDOLAS DURANTE TODO EL PROCESO. SE OBSERVÓ QUE EL PROYECTO DE LEY NO CONTEMPLA DE ACUERDO A SU CONTENIDO ARTÍCULOS RELACIONADOS CON EL TEMA QUE MANEJA ESTA NORMA EN PARTICULAR. LA CUAL AUN Y CUANDO NO SE MENCIONE TEXTUALMENTE DEBE SER OBSERVADA Y CUMPLIRSE EN TODOS SUS TÉRMINOS.

**EN RAZÓN DE LO EXPUESTO EN ESTE PUNTO, ES QUE SE PROPONE QUE AL NO ESTABLECERSE CLARAMENTE LA OBSERVACIÓN DEL EJECUTIVO, NO EXISTE PROPUESTA QUE PRESENTAR AL PLENO SOBRE ESTA OBSERVACIÓN.**

EN CONCLUSIÓN, LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PROPONE AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL TENER RECIBIDOS EN TIEMPO Y FORMA LAS OBSERVACIONES QUE EL EJECUTIVO REALIZÓ AL DECRETO NO. 115 APROBADO EL 27 DE ABRIL DE 2016 DE LAS CUALES EXISTE COINCIDENCIA EN ALGUNOS PUNTOS OBSERVADOS, MISMOS QUE SE ATIENDEN PARCIALMENTE SUS OBSERVACIONES. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE SE SOLICITA SE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTENIDO DEL DECRETO NO. 115 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2016 OBSERVADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 18 DE MAYO DE 2016, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**“DECRETO NO. 115**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- SE EXPIDE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA  
SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y TIENE COMO OBJETIVO GARANTIZAR EL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y EFECTIVA DE LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO.

**ARTÍCULO 2.** ES COMPETENCIA DE ESTA LEY:

- I. REGULAR LA CONDUCTA DE LOS SERES HUMANOS HACIA LAS FORMAS DE VIDA DE LOS ANIMALES, A FIN DE PERMITIR SU REPRODUCCIÓN Y DESARROLLO BAJO CONDICIONES DE BIENESTAR;
- II. PROMOVER Y REGULAR EL ADECUADO MANEJO, TRANSPORTE, TRATO Y SACRIFICIO DE LOS ANIMALES DE ACUERDO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES;
- III. FOMENTAR LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESPETO A LA BIODIVERSIDAD DE LOS ANIMALES;
- IV. ESTABLECER LA PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y DEMÁS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA REALIZAR ACCIONES EN FAVOR DEL BIENESTAR ANIMAL;
- V. DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN Y TENENCIA RESPONSABLE DE LOS ANIMALES, ASÍ COMO LOS CUIDADOS BÁSICOS Y ESTERILIZACIÓN DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA;
- VI. ESTABLECER LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES Y ENCARGADOS DE LOS ANIMALES PARA GARANTIZAR SU PROTECCIÓN INTEGRAL; Y
- VII. REGULAR LA REPRODUCCIÓN, CRÍA, ENAJENACIÓN, ALBERGUE, HOSPEDAJE Y ADIESTRAMIENTO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA PARA QUE ESTAS ACTIVIDADES SE REALICEN EN CONDICIONES DE BIENESTAR.

**ARTÍCULO 3.** PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIENDE POR:

- I. **ALBERGUE TEMPORAL DE ANIMALES.** LUGAR TEMPORAL EN QUE UN ANIMAL ES ALOJADO, HOSPEDADO O ABRIGADO POR UN TERCERO Y DONDE SE LE PROPORCIONAN LOS CUIDADOS BÁSICOS SIN FINES DE LUCRO, POR PERIODO SUPERIOR A LOS 10 DÍAS.
- II. **ADiestramiento.** PROCESO CONTINUO, SISTEMÁTICO Y ORGANIZADO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE POR MEDIO DE TÉCNICAS PARA LOGRAR QUE UN ANIMAL DESARROLLE Y POTENCIALICE DETERMINADAS HABILIDADES.
- III. **Adopción.** CONTRATO CELEBRADO, SIN FINES DE LUCRO, ENTRE UN ADOPTANTE Y UNA ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER CIVIL, OFICIAL O PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL EL ADOPTANTE ADQUIERE LA CALIDAD DE PROPIETARIO DE UN ANIMAL DE COMPAÑÍA Y QUE ESTABLECE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES, CON EL FIN DE ASEGUAR Y PROTEGER LAS CONDICIONES FUTURAS DEL ANIMAL Y SU DESTINO.
- IV. **Adoptante.** PROPIETARIO DE UN ANIMAL DE COMPAÑÍA DE ORIGEN NO COMERCIAL, QUE VOLUNTARIAMENTE DECIDE RESPONSABILIZARSE DE SU CUSTODIA Y ATENCIÓN DE MANERA RESPONSABLE AL SUSCRIBIR UN CONTRATO DE ADOPCIÓN CON ALGUNA ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER CIVIL, DEPENDENCIA OFICIAL O PRIVADO.  
  
PARA EFECTOS DE ESTA LEY, LOS ADOPTANTES TENDRÁN EL TRATAMIENTO Y LA CALIDAD DE PROPIETARIOS.
- V. **Animal.** SER VIVO PLURICELULAR, SENSIBLE, CONSCIENTE, CONSTITUIDO POR DIFERENTES TEJIDOS, CON UN SISTEMA NERVIOSO ESPECIALIZADO QUE LE PERMITE MOVERSE Y REACCIONAR DE MANERA COORDINADA ANTE ESTÍMULOS.
- VI. **Animales abandonados.** LOS QUE SE ENCUENTRAN O DEAMBULAN POR LA VÍA PÚBLICA O EN OTRAS ÁREAS SIN EL CONTROL, SUPERVISIÓN Y EL CUIDADO DE UNA PERSONA, O AQUELLOS QUE NO TIENEN UN PROPIETARIO APARENTE.
- VII. **Animales de asistencia.** SON LOS QUE SE UTILIZAN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GUÍA Y APOYO A LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD O POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA.
- VIII. **Animales de compañía.** SON AQUELLOS CONVENCIONALES Y NO CONVENCIONALES QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL DOMINIO DEL HOMBRE, COHABITANDO EN CASA HABITACIÓN Y TENIENDO UNA RELACIÓN AFECTIVA CON ÉL.
- IX. **Animal de compañía convencional.** PARA EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIENDEN LOS PERROS Y GATOS.

- X. **ANIMAL DE COMPAÑÍA NO CONVENCIONAL.** TODO AQUEL ANIMAL QUE SE ENCUENTRE BAJO EL DOMINIO DEL HOMBRE DENTRO DE SU CASA HABITACIÓN CON FINES AFECTIVOS QUE PUEDA COHABITAR CON EL HOMBRE SIN QUE POR ELLO SE PONGA EN RIESGO SU BIENESTAR O LA DEL SER HUMANO.
- XI. **ANIMAL DE PRODUCCIÓN.** ANIMAL DOMESTICADO QUE SE REPRODUCE O SE CRÍA POR EL HOMBRE INTERVINIENDO EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL, JUNTO CON TECNOLOGÍAS MEJORADAS Y ADAPTADAS RELACIONADAS CON UNA ZOOTECNIA ADECUADA, PARA LOGRAR EL OBJETIVO DE PRODUCIR CARNE, FIBRAS, LANA, PIEL, LECHE Y HUEVO, PARA EL CONSUMO DE LOS SERES HUMANOS.
- XII. **ANIMALES DOMÉSTICOS.** ANIMALES DE ESPECIES QUE HAN SIDO SOMETIDOS AL DOMINIO DEL SER HUMANO O A UN PROCESO DE SELECCIÓN ARTIFICIAL O DOMESTICACIÓN, DIRIGIDO A FAVORECER O ACENTUAR CIERTAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, FISIOLÓGICAS O DE COMPORTAMIENTO, EN RESPUESTA A DETERMINADOS INTERESES O NECESIDADES DEL SER HUMANO.
- XIII. **ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.** CUALQUIER TIPO DE ANIMAL SUSCEPTIBLE DE CAUSAR DAÑO O PERJUICIO, FÍSICO, PSICOLÓGICO O MATERIAL EN EL SER HUMANO.
- XIV. **ANIMALES SILVESTRES.** LOS ORGANISMOS QUE SUBSISTEN SUJETOS A LOS PROCESOS DE EVOLUCIÓN NATURAL Y QUE SE DESARROLLAN LIBREMENTE EN SU HÁBITAT.
- XV. **AZUZAR.** ACCIÓN QUE CONSIDERA A INCITAR POR CUALQUIER MECANISMO DEL SER HUMANO A UN ANIMAL O UN GRUPO DE ANIMALES PARA QUE SE ACOMETAN O PELEEN ENTRE SÍ.
- XVI. **BIENESTAR ANIMAL.** CONJUNTO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A PROPORCIONAR COMODIDAD, TRANQUILIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A LOS ANIMALES DURANTE SU CRIANZA, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE Y SACRIFICIO.
- XVII. **BIOPARQUE.** PARQUE EXTENSIVO EN UN AMPLIO ESPACIO NATURAL CON LÍMITES FÍSICOS IMPLEMENTADOS POR EL HOMBRE EN DONDE SE ALBERGAN DIFERENTES ESPECIES DE ANIMALES PARA SU EXHIBICIÓN Y, EN ALGUNOS CASOS, CONVIVENCIA CON EL SER HUMANO, CON EL FIN DE OFRECER A LOS VISITANTES OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE E INVESTIGACIÓN SOBRE LA RELACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LOS ECOSISTEMAS.
- XVIII. **CAUTIVERIO.** FALTA DE LIBERTAD O APRISIONAMIENTO AL QUE ES SOMETIDO UN ANIMAL DE MANERA DELIBERADA POR PARTE DEL SER HUMANO.

- XIX. **CENTRO DE ATENCIÓN VETERINARIA.** LUGAR DONDE UN MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA OTORGA ATENCIÓN MÉDICA.
- XX. **CERTIFICADO DE SALUD.** DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE DESCRIBE EL ESTADO NORMAL DE LAS FUNCIONES ORGÁNICAS DE UN ANIMAL Y EN EL QUE SE ASIENTA QUE EL MISMO SE ENCUENTRA CLÍNICAMENTE SANO, SIENDO EMITIDO Y AVALADO POR UN MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA CON CÉDULA PROFESIONAL.
- XXI. **CERTIFICADO DE PROCEDENCIA.** DOCUMENTO EMITIDO POR LA SECRETARIA QUE ACREDITE EL ORIGEN DE LOS ANIMALES, EL CUAL CONTIENE EL NÚMERO DE REGISTRO DEL CRIADOR, EL NÚMERO DE REGISTRO DE LA MADRE, NOMBRE DEL PROPIETARIO, DOMICILIO, CARACTERÍSTICAS DEL ANIMAL, INCLUYENDO SU FECHA DE NACIMIENTO Y MARCAJE O IDENTIFICACIÓN.
- XXII. **CLÍNICA VETERINARIA.** ESTABLECIMIENTO QUE BRINDA SERVICIOS DE ESTUDIOS CLÍNICOS E IMAGENOLOGÍA Y HOSPITALIZACIÓN QUE NO REQUIERA CUIDADOS INTENSIVOS.
- XXIII. **CONSULTORIO VETERINARIO.** ESTABLECIMIENTO QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE CONSULTA, TRATAMIENTOS PREVENTIVOS, TRATAMIENTOS CURATIVOS, MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS AMBULATORIOS PARA ANIMALES.
- XXIV. **DESTETE.** ACCIÓN DE SEPARAR A LA CRÍA DE SU MADRE CUANDO LA PRIMERA PUEDA ALIMENTARSE POR SÍ MISMA.
- XXV. **ENTRENAMIENTO.** ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, SOCIALIZACIÓN O PRÁCTICA CONTINÚA DE ADIESTRAMIENTO PARA DESARROLLAR EL POTENCIAL DEL ANIMAL.
- XXVI. **ESPACIO VITAL.** ÁREA MÍNIMA QUE NECESITA UN ANIMAL PARA PODER REALIZAR SUS ACTIVIDADES Y DESPLEGAR SUS COMPORTAMIENTOS DE ESPECIE ESPECÍFICAS, CON BASE A SU TAMAÑO.
- XXVII. **ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES.** CIRUGÍA, PROCEDIMIENTO QUÍMICO O QUIRÚRGICO REALIZADO POR UN MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA PARA PROVOCAR LA INFERTILIDAD DEL ANIMAL.
- XXVIII. **GARANTÍA.** DOCUMENTO QUE ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD QUE ASUME EL CRIADOR Y/O PROVEEDOR DE ANIMALES FRENTE AL CONSUMIDOR, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO POR LA COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.
- XXIX. **GUÍA INFORMATIVA.** DOCUMENTO ELABORADO POR EL PROVEEDOR, EN EL QUE SE DESCRIBEN LAS CARACTERÍSTICAS DEL ANIMAL, COMO: GÉNERO, ESPECIE O SUBESPECIE O RAZA, Y LONGEVIDAD, NECESIDADES BÁSICAS DEL ANIMAL PARA SU ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, ESPACIO, CUIDADO Y MEDICINA PREVENTIVA.

**HÁBITAT.** AMBIENTE O ENTORNO NATURAL EN EL QUE VIVE Y SE REPRODUCE UNA POBLACIÓN BIOLÓGICA DETERMINADA.

- XXX. **HOSPITAL VETERINARIO.** ESTABLECIMIENTO PÚBLICO QUE BRINDA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN CON CUIDADOS INTENSIVOS Y QUE CUENTA CON GUARDIA DE MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA PARA LA ATENCIÓN LAS 24 HORAS DURANTE TODO EL AÑO.
- XXXI. **INSENSIBILIZACIÓN.** ACTO POR EL CUAL SE INHIBE, EN TODO O EN PARTE, TODA RESPUESTA A CUALQUIER ESTÍMULO QUE PROVOQUE DOLOR O MALESTAR.
- XXXII. **LEY.** LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- XXXIII. **IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO.** DISPOSITIVO ELECTRÓNICO INTEGRADO QUE SIRVE COMO IDENTIFICADOR DEL ANIMAL QUE LO PORTE, MISMO QUE SE INSERTA EN LA PIEL DEL ANIMAL Y CONTIENE TODOS LOS DATOS DEL ANIMAL Y DE SU PROPIETARIO. EL IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO SE REGULARÁ DEPENDIENDO DEL TIPO DE ANIMAL QUE SE TRATE.
- XXXIV. **ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.** SON LAS ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER CIVIL.
- XXXV. **MÉDICO VETERINARIO.** PERSONA FÍSICA CON CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE DE MÉDICO VETERINARIO O MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, EXPEDIDA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- XXXVI. **PLAGA.** PRESENCIA DE UN AGENTE BIOLÓGICO EN UN ÁREA DETERMINADA QUE CAUSA ENFERMEDAD O ALTERACIÓN EN LA SANIDAD DE LA POBLACIÓN ANIMAL.
- XXXVII. **REFUGIO.** LUGAR QUE ASEMEJA A LAS CONDICIONES NATURALES DONDE UN ANIMAL PUEDE ALBERGARSE, MORAR Y RESGUARDARSE DE LAS INCLEMENCIAS DEL CLIMA, ASÍ COMO DE SONIDOS Y OTROS FENÓMENOS QUE PUDIERAN OCASIONARLE TENSIÓN O ESTRÉS.
- XXXVIII. **SECRETARÍA.** LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO O LA QUE EN SU CASO HAGA LA FUNCIÓN DE ESTA MATERIA O LA DEPENDENCIA NORMATIVA.
- XXXIX. **TATUAJE.** IDENTIFICADOR NUMÉRICO ÚNICO Y PERMANENTE TATUADO SOBRE LA PIEL DE LOS ANIMALES.
- XL. **TENENCIA RESPONSABLE.** CONJUNTO DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES QUE CONLLEVA LA PROPIEDAD O CUSTODIA DE UN ANIMAL VIVO QUE INCLUYEN, PERO NO SE LIMITAN, A SU

ADECUADA ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN, ATENCIÓN VETERINARIA, SOCIALIZACIÓN, ESPACIO FÍSICO NECESARIO PARA EJERCITARSE Y PARA SU RESGUARDO.

- XLI. **VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL.** CARROS, CARRETAS, INSTRUMENTOS DE LABRANZA O CARRETONES QUE PARA SU MOVILIZACIÓN REQUIEREN SER TIRADOS O JALADOS POR UN ANIMAL.
- XLII. **CRUELDAD ANIMAL.** LA CONDUCTA DE MALTRATO ANIMAL O VIOLENCIA EJERCIDA EN CONTRA DE LOS ANIMALES QUE IMPLIQUE LA MUTILACIÓN QUE PONGA EN PELIGRO LA VIDA, TORTURA, ENVENENAMIENTO, TORMENTOS, PRIVACIÓN HABITUAL O CONTINUA DEL SUSTENTO NECESARIO PARA EL ANIMAL, TAL COMO EL AGUA, ALIMENTO, ATENCIÓN MÉDICA O REFUGIO, DAR MUERTE POR MÉTODOS NO PREVISTOS EN ESTA LEY, QUE LOS CAUSE O PROMUEVA QUE SE TRATE DE ESTA MANERA A CUALQUIER ANIMAL.
- XLIII. **MALTRATO ANIMAL.** EL ACTO DE EJERCER VIOLENCIA HACIA LOS ANIMALES, LA OMISIÓN DE PROPORCIONAR LA ATENCIÓN DE SUS NECESIDADES FISIOLÓGICAS O DE RESGUARDO REQUERIDAS EN RAZÓN DE SU ESPECIE, SOMETERLOS A CARGA EXCESIVA, YA SEA SOBRE EL PROPIO ANIMAL O EN VEHÍCULOS TIRADOS POR LOS MISMOS, SOMETERLOS A SOBRE TRABAJO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CONDUCTA QUE OCASIONE LESIONES, ENFERMEDADES, DETERIORO A LA SALUD, AFECTACIONES PSICOLÓGICAS, O QUE PONGA EN PELIGRO SU VIDA.

**ARTÍCULO 4.** EN TODO LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE LEY, SE APLICARÁN DE MANERA SUPLETORIA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LEY ESTATAL DE SALUD, Y DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS OFICIALES Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON ESTA MATERIA QUE NO SE OPONGAN A LA MISMA, QUEDANDO EXCEPTUADAS DE ESTA LEY, LOS ANIMALES DE PRODUCCIÓN, LAS PELEAS DE GALLOS, LAS CORRIDAS DE TOROS, NOVILLOS O BECERROS Y LAS CHARREADAS, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETEN A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EXPIDA LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 5.** LA SECRETARÍA, LAS AUTORIDADES DE SALUD MUNICIPAL O QUIEN HAGA LAS FUNCIONES DE ÉSTA, PODRÁN SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE SEAN NECESARIOS PARA ESTABLECER MECANISMOS PARA QUE LOS PARTICULARES, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL E

INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRESTEN SU APOYO PARA ALCANZAR LOS FINES QUE PERSIGUE ESTA LEY.

**ARTÍCULO 6.** PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, LOS ANIMALES ABANDONADOS QUE DETECTEN LAS AUTORIDADES, CUYO DUEÑO SE IGNORE, SE REPORTARÁN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE BAJO LA CALIDAD DE SIN DUEÑO APARENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBERÁN ASEGURAR LOS ANIMALES ABANDONADOS BAJO EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA PARA GARANTIZAR SU CUIDADO Y BIENESTAR A FIN DE SER RETENIDOS Y CUSTODIADOS EN LUGARES ADECUADOS. EN CASO DE ASÍ ESTIMARLO, SE PODRÁ ENTREGAR EN CUSTODIA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. LA PERSONA QUE DESEE RECUPERAR EL ANIMAL ASEGURADO DEBERÁ ACUDIR ANTE LA AUTORIDAD QUE ESTIME TIENE CONOCIMIENTO DE LA UBICACIÓN FÍSICA DEL ANIMAL, DEBIENDO PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU LEGAL POSESIÓN O CONSTANCIA QUE LO ACREDITE; ASÍ COMO CUMPLIR CON LA SANCIÓN A QUE HUBIERE LUGAR Y CUBRIR LOS GASTOS GENERADOS DURANTE EL PERÍODO DE ASEGURAMIENTO. EN CASO DE QUE EL ANIMAL NO SEA RECLAMADO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES, LA SECRETARÍA DEFINIRÁ SU DESTINO FINAL, PRIVILEGIANDO SU ADOPCIÓN.

**ARTÍCULO 7.** TODO PROPIETARIO, POSEEDOR O ENCARGADO DE UN ANIMAL QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES VIGENTES SEGÚN SU DEFINICIÓN.

CUANDO EL ANIMAL SE CONSTITUYA EN PELIGRO O MOLESTIA PARA LOS VECINOS, SU PROPIETARIO, POSEEDOR O ENCARGADO ESTARÁ OBLIGADO A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITARLO SIN CONTRAVENIR LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO. CUANDO DICHO ANIMAL CAUSE UN DAÑO A TERCEROS, SU PROPIETARIO, POSEEDOR O ENCARGADO SERÁ RESPONSABLE DE LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE. LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES SERÁN EXIGIDAS

CONFORME AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS LEYES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY.

**ARTÍCULO 8.** NO PODRÁ NEGARSE EL ACCESO DE LOS ANIMALES DE ASISTENCIA A PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, AUTORIZADAS PARA TAL FIN Y QUE SEAN EXCLUSIVAMENTE DE APOYO, A LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNOS EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL. LA SALVEDAD SERÁ QUE SE PONGA EN RIESGO LA SALUD O INTEGRIDAD FÍSICA DEL ANIMAL, DE SU PROPIETARIO O DE AMBOS, O EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE ÁREAS DE RESTRICCIÓN SANITARIA.

**ARTÍCULO 9.** TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALICE ACTIVIDADES DE ADIESTRAMIENTO, MEDICINA VETERINARIA, SERVICIOS DE ESTÉTICA, EXHIBICIÓN, ESPECTÁCULOS, REPRODUCCIÓN, ENAJENACIÓN, RESCATE, PENSIÓN, ALOJAMIENTO TEMPORAL Y USUFRUCTO DE ANIMALES, DEBERÁ VALERSE DE LOS MEDIOS, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS ADECUADOS A FIN DE QUE LOS ANIMALES VIVAN EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y PUEDAN SATISFACER EL COMPORTAMIENTO NATURAL DE SU ESPECIE.

## **CAPÍTULO II DE LA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES**

**ARTÍCULO 10.** LA APLICACIÓN DE ESTA LEY CORRESPONDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE O DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE REALICE SUS FUNCIONES Y LOS MUNICIPIOS.

**ARTÍCULO 11.** SON FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA, EN RELACIÓN A LA PRESENTE LEY, LAS SIGUIENTES:

I. CONTAR CON UN REGISTRO DE:

- a) LAS ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES, INDIVIDUOS Y DEMÁS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y PROFESIONALES DEDICADAS A LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL;

- b) LOS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS QUE SE DEDIQUEN A LA CRIANZA Y VENTA DE ANIMALES;
  - c) LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE DEDIQUEN O REALICEN ACTIVIDADES DE EXHIBICIÓN, TRABAJO, DEPORTIVAS, COMPETENCIAS, ADIESTRAMIENTO DE ANIMALES Y ATENCIÓN MÉDICA;
  - d) CENTRO DE ATENCIÓN VETERINARIA;
  - e) ESTABLECIMIENTOS FIJOS O MÓVILES QUE PROPORCIONEN UN SERVICIO DE LIMPIEZA, CUIDADO O RESGUARDO DE LOS ANIMALES.
- II. REGLAMENTAR LA COMERCIALIZACIÓN, PROCESOS DE ADOPCIÓN Y EL TRASLADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA; Y
- III. LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGUE ESTA LEY, SU REGLAMENTO U OTRA NORMA JURÍDICA APLICABLE.

**ARTÍCULO 12.** SON FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN RELACIÓN A LA PRESENTE LEY, LAS SIGUIENTES:

- I. REALIZAR CAMPAÑAS PERMANENTES DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA, TENENCIA RESPONSABLE Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS; Y
- II. LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGUE ESTA LEY, SU REGLAMENTO O LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

**ARTÍCULO 13.** SON FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE O LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE REALICE SUS FUNCIONES, EN RELACIÓN A LA PRESENTE LEY:

- I. LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SITIOS DONDE SE MANTENGAN ANIMALES SILVESTRES EN CAUTIVERIO; Y
- II. LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGUE ESTA LEY, EL REGLAMENTO O LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

**ARTÍCULO 14.** SON FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LOS MUNICIPIOS EN RELACIÓN A LA PRESENTE LEY:

- I. COADYUVAR CON LA SECRETARÍA DE SALUD EN LAS CAMPAÑAS PERMANENTES DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA, EDUCATIVA DE TENENCIA RESPONSABLE, Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS;
- II. LA CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS APROPIADOS PARA LA CONVIVENCIA CON ANIMALES, CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA Y CON INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA, ACCESO A AGUA POTABLE, ENTRE OTROS;
- III. FORMULAR, APROBAR Y APlicar UN REGLAMENTO QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, APEGADO A LA PRESENTE LEY Y A LAS NORMAS JURÍDICAS APPLICABLES; Y
- IV. LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGUE ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y LAS NORMAS JURÍDICAS APPLICABLES.

### **CAPÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE LOS ANIMALES**

**ARTÍCULO 15.** TODO PROPIETARIO, POSEEDOR O ENCARGADO DE UN ANIMAL ESTÁ OBLIGADO A QUE ÉSTE PORTE UNA IDENTIFICACIÓN PERMANENTE DE CUALQUIER TIPO Y QUE PUEDA SER IDENTIFICABLE POR LAS AUTORIDADES, MISMAS QUE REGULARÁN LOS TIPOS DE IDENTIFICACIÓN DEPENDIENDO DEL ANIMAL QUE SE TRATE.

**ARTÍCULO 16.** EL PROPIETARIO, POSEEDOR O ENCARGADO DE UN ANIMAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- I. SUMINISTRAR AL ANIMAL LA ALIMENTACIÓN Y AGUA EN RECIPIENTES ADECUADOS Y SEPARADOS EN LAS CANTIDADES NECESARIAS, ATENDIENDO A LA ESPECIE, HÁBITOS NATURALES, RAZA Y EDAD, QUE LE PERMITA LA INGESTIÓN Y SATISFAGA LAS NECESIDADES INSTINTIVAS, METABÓLICAS Y FISIOLÓGICAS DE SU CUERPO;
- II. GARANTIZAR SU ATENCIÓN VETERINARIA, AL MENOS UNA VEZ AL AÑO O CUANDO LO INDIQUE UN MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA;
- III. BRINDARLE UNA MORADA, REFUGIO, ALBERGUE O CASA SEGÚN SEA EL CASO, MEDIANTE EL CUAL LE PERMITA PROTEGERSE DE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y DE CUALQUIER OTRO FACTOR EXTERNO QUE LE OCASIONE O PUDIERE OCASIONARLE ALGÚN DAÑO;

- IV. PROVEERLE UN ÁREA DE ESTANCIA ADECUADA EN SUPERFICIE O ESPACIO VITAL, QUE LE PERMITA TENER LIBRE MOVIMIENTO Y EJERCITARSE ADECUADAMENTE;
- V. PROPORCIONAR LA HIGIENE NECESARIA TANTO EN EL CUERPO DEL ANIMAL COMO EN SU ÁREA DE ESTANCIA;
- VI. NO PERMITIR QUE LOS ANIMALES A SU RESGUARDO DEAMBULEN EN LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CONTENCIÓN Y SEGURIDAD DE SU ANIMAL AL SALIR DE PASEO A LA VÍA PÚBLICA O DURANTE CUALQUIER TRASLADO;
- VII. NO ABANDONAR O LIBERAR, INTENCIONAL O NEGLIGENTEMENTE, A LOS ANIMALES QUE TENGAN EN SU PROPIEDAD, POSESIÓN, TENENCIA O ENCARGO;
- VIII. EN CASO DE QUE IMPERE LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO EL SACRIFICIO DEL ANIMAL, DEBERÁ VERIFICAR QUE SE PRACTIQUE POR PERSONAL AUTORIZADO Y QUE EL ESTABLECIMIENTO EN QUE SE VAYA A PRACTICAR CUMPLA CON LAS REGULACIONES ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS JURÍDICAS APPLICABLES;
- IX. CUANDO TENGA CONOCIMIENTO DE UN MALTRATO ANIMAL, DAR AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES; Y
- X. CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y LAS NORMAS JURÍDICAS QUE LE CORRESPONDA.

#### **CAPÍTULO IV DE LOS ESPECTÁCULOS QUE UTILICEN ANIMALES**

**ARTÍCULO 17.** QUEDA PROHIBIDO EL USO DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE EN CIRCOS, TANTO FIJOS COMO ITINERANTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

**ARTÍCULO 18.** LAS INSTALACIONES FIJAS DONDE SE REALICEN ESPECTÁCULOS O COMPETENCIAS DONDE PARTICIPEN ANIMALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADAS ANTE LA SECRETARÍA.

**ARTÍCULO 19.** ESTÁ PROHIBIDO UTILIZAR, EN CUALQUIER TIPO DE ESPECTÁCULO, PRÁCTICA O COMPETENCIA DEPORTIVA, ANIMALES CON ENFERMEDADES QUE PONGAN EN RIESGO SU BIENESTAR.

**ARTÍCULO 20.** QUIÉN REALICE O LLEVE A CABO ESPECTÁCULOS, EVENTOS O COMPETENCIAS EN DONDE SE UTILICEN ANIMALES, DEBERÁ CONTAR CON UN MÉDICO VETERINARIO RESPONSABLE.

**ARTÍCULO 21.** QUEDA PROHIBIDO PRIVAR DE ALIMENTO, AGUA, AIRE, LUZ O ESPACIO SUFICIENTE A ANIMALES UTILIZADOS EN ESPECTÁCULOS, EVENTOS O COMPETENCIAS, ANTES DEL INICIO Y UNA VEZ CONCLUIDOS LOS MISMOS. A EXCEPCIÓN DE QUE TALES PRIVACIONES SE CONSIDEREN CONDICIONES DE BIENESTAR QUE JUSTIFIQUEN DICHO MANEJO.

**CAPÍTULO V**  
**DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS ORGANIZACIONES**  
**EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL**

**ARTÍCULO 22.** LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LOS CIUDADANOS PODRÁN COLABORAR CON LA SECRETARÍA Y DEMÁS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA UNA EDUCACIÓN AMBIENTAL, TENENCIA RESPONSABLE, ADOPCIÓN, CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN, DESPARASITACIÓN Y ESTERILIZACIÓN, CONSERVACIÓN DE SU HÁBITAT, PROTECCIÓN, BÚSQUEDA DEL BIENESTAR Y DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS ANIMALES.

**ARTÍCULO 23.** LA SECRETARÍA LLEVARÁ A CABO UN REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE PRETENDAN COLABORAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR.

**ARTÍCULO 24.** LAS ORGANIZACIONES DE LAS SOCIEDADES CIVILES LEGALMENTE CONSTITUIDAS E INSCRITAS ANTE LA SECRETARÍA, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. COLABORAR CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS QUE CON ELLAS SE CELEBREN PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN, DESPARASITACIÓN, ESTERILIZACIÓN, SACRIFICIO, PROMOCIÓN DE CULTURA DE TENENCIA RESPONSABLE, RESPETO A LOS ANIMALES Y

DEMÁS ACCIONES QUE SE IMPLEMENTEN PARA EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE ESTA LEY;

- II. PROPORCIONAR ALBERGUE Y CUSTODIA TEMPORAL A LOS ANIMALES ASEGUARDOS CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY; Y
- III. ESTABLECER Y OPERAR ALBERGUES PARA ANIMALES.

**ARTÍCULO 25.** TODOS LOS ANIMALES RESCATADOS DE LA CALLE, POR PARTE DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN CANINO Y FELINO, QUE SEAN ENTREGADOS EN CUSTODIA TEMPORAL O DEFINITIVA POR UNA AUTORIDAD, O QUE SEAN DONADOS POR UN PARTICULAR POR SU INCAPACIDAD MANIFIESTA O COMPROBADA PARA CUIDARLO, Y POR CUALQUIER OTRA SITUACIÓN SIMILAR DONDE UN ANIMAL NO CUENTE CON UN HOGAR Y PROPIETARIO DEFINITIVO, PODRÁN ENTREGARSE A LAS ORGANIZACIONES CIVILES QUE ASÍ LO SOLICITEN Y QUE CUENTEN CON UN CONVENIO SUSCRITO PARA TAL EFECTO CON LA SECRETARÍA.

**ARTÍCULO 26.** TODO ANIMAL RESCATADO POR LAS AUTORIDADES DE LA CALLE O QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE ABANDONO, SERÁ CANALIZADO A LA SECRETARÍA, O BIEN, A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE LO SOLICITEN Y QUE HAYAN CELEBRADO UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA PARA LA CUSTODIA TEMPORAL DE ANIMALES.

**CAPÍTULO VI**  
**DEL MALTRATO Y CRUELDADE**  
**CONTRA LOS ANIMALES**

**ARTÍCULO 27.** SERÁ SUJETO DE SANCIÓN CUALQUIER ACTO DE MALTRATO O CRUELDADE CONTRA LOS ANIMALES, CUANDO AFECTEN SU SALUD, ALTERE SU COMPORTAMIENTO NATURAL O LE CAUSEN LA MUERTE.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁN POR ACTOS DE MALTRATO O CRUELDADE CONTRA LOS ANIMALES, **SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN OTRAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES AL RESPECTO**, LOS SIGUIENTES:

- I. LOS ACTOS U OMISIONES CARENTES DE UN MOTIVO LEGÍTIMO Y QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE CAUSAR DOLOR O SUFRIMIENTO CONSIDERABLES, O BIEN, QUE AFECTEN GRAVEMENTE SU SALUD, CUANDO NO SE TRATEN DEL EJERCICIO DE LEGÍTIMA DEFENSA;
- II. EL TORTURAR O GOLPEAR A UN ANIMAL;
- III. LIMITAR SU MOVILIDAD SIN CAUSA JUSTIFICADA;
- IV. LOS ACTOS DE PERVERSIÓN SEXUAL Y CONDUCTAS ANORMALES EFECTUADOS POR UN SER HUMANO A UN ANIMAL;
- V. DAR MUERTE A UN ANIMAL UTILIZANDO UN MEDIO QUE NO SEA LOS ESTABLECIDOS POR ESTA LEY, LAS NORMAS OFICIALES, EL REGLAMENTO O LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES;
- VI. MUTILAR CUALQUIER PARTE DEL CUERPO DE UN ANIMAL, SALVO QUE EL ACTO TENGA FINES DE CONTROL POBLACIONAL, SALUD, IDENTIFICACIÓN, MARCAJE O HIGIENE DE LA RESPECTIVA ESPECIE ANIMAL O SE REALICE POR MOTIVOS DE PIEDAD;
- VII. EL ABANDONO DELIBERADO O NEGLIGENTE DE ANIMALES EN LAS CALLES, CARRETERAS, TERRENOS BALDÍOS, VIVIENDAS Y EDIFICACIONES DESHABITADAS, PATIOS, PASILLOS, PASARELAS, TERRAZAS, AZOTEAS, BALCONES Y CUALESQUIERA OTROS LUGARES DE NATURALEZA SIMILAR;
- VIII. PERMITIR QUE LOS ANIMALES DEAMBULEN SIN SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROPIETARIO, POSEEDOR O ENCARGADO EN LA VÍA PÚBLICA;
- IX. LA DESTRUCCIÓN INTENCIONAL DE NIDOS, MADRIGUERAS O REFUGIOS DE ANIMALES, A EXCEPCIÓN DE CUANDO SE REALICE COMO UN MÉTODO DE CONTROL DE POBLACIÓN DE LA ESPECIE CUANDO SE TORNE PERJUDICIAL;
- X. LA DESTRUCCIÓN INTENCIONAL O EXTRACCIÓN DE HUEVOS FÉRTILES DE AVES, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS PERMITIDOS PARA SU CONSUMO;
- XI. EL ABANDONO POR PARTE DEL PROPIETARIO, POSEEDOR O ENCARGADO DE UN ANIMAL EN VETERINARIAS, ESTÉTICAS CANINAS, PENSIONES, HOTELES, GUARDERÍAS, ESCUELAS DE ENTRENAMIENTO O AFINES;
- XII. SUMINISTRAR A LOS ANIMALES, DE FORMA INTENCIONAL O NEGLIGENTE SUSTANCIAS U OBJETOS QUE CAUSEN O PUEDAN CAUSARLES DAÑOS O LA MUERTE, CON EXCEPCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS SUMINISTRADOS POR MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA PARA UN FIN LEGÍTIMO;
- XIII. REALIZAR ACTIVIDADES DE ADIESTRAMIENTO UTILIZANDO TÉCNICAS CRUELES O INSTRUMENTOS Y ARTEFACTOS QUE OCASIONEN

SUFRIMIENTO, LESIONES O QUE AFECTEN LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DEL ANIMAL; Y

XIV. LAS DEMÁS QUE DETERMINE LA PRESENTE LEY, SU REGLAMENTO O LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

**ARTÍCULO 28.** QUEDA PROHIBIDO EL USO DE ANIMALES VIVOS PARA PRÁCTICAS DE ENTRENAMIENTO DE ANIMALES DE GUARDIA O ATAQUE, O PARA VERIFICAR SU AGRESIVIDAD, Y-EL USO DE ANIMALES VIVOS PARA PRÁCTICAS Y COMPETENCIAS DE TIRO AL BLANCO.

TAMBIÉN QUEDARÁ PROHIBIDO AZUZAR ANIMALES PARA QUE SE ACOMETAN ENTRE ELLOS Y HACER DE LAS PELEAS ASÍ PROVOCADAS, UN ESPECTÁCULO PÚBLICO O PRIVADO, Y FACILITAR INMUEBLES AÚN A TÍTULO GRATUITO, PARA QUE TENGAN LUGAR DICHAS PELEAS.

**CAPÍTULO VII**  
**DE LA REPRODUCCIÓN Y ENAJENACIÓN**  
**DE ANIMALES DE COMPAÑÍA**

**ARTÍCULO 29.** LOS LUGARES EN DONDE SE ESTABLEZCAN CRIADEROS CON ANIMALES PARA LA REPRODUCCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA INSCRITOS COMO “PIE DE CRÍA” Y LOS LOCALES PARA EFECTUAR SU ALBERGUE O ENAJENACIÓN, DEBERÁN CONTAR CON INSTALACIONES ADECUADAS, Y CON LA SUPERVISIÓN DE UN MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA RESPONSABLE, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES ADECUADAS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES Y LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

PARA LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES, DEBERÁN OBSERVAR LO SIGUIENTE:

- I. CONTAR CON LOS PERMISOS MUNICIPALES QUE EN SU CASO SEAN APLICABLES Y CON UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES BAJO SU CUSTODIA;
- II. OBTENER EL PERMISO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN MATERIA DE RIESGOS SANITARIOS EN EL ÁMBITO FEDERAL O ESTATAL, ASÍ COMO

ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITOS ANTE LA SECRETARÍA, SIN PERJUICIO DE LO QUE ESTABLEZCAN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES;

- III. CONTAR CON UNA BITÁCORA DE LA PROCEDENCIA Y DESTINO DE CADA UNO DE LOS ANIMALES;
- IV. PROPORCIONAR UNA GUÍA INFORMATIVA DEL ANIMAL DEL CUAL CEDEN EL DOMINIO, ASÍ COMO LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE Y EL CERTIFICADO DE PROCEDENCIA;
- V. CONTAR CON CERTIFICADO DE SALUD DE CADA UNO DE LOS ANIMALES UBICADOS EN EL RECINTO, EXPEDIDO POR UN MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA;
- VI. EXPEDIR EL DOCUMENTO O FACTURA FISCAL QUE AMPARE LA PROPIEDAD DEL ANIMAL AL COMPRADOR, ASÍ COMO ENTREGAR EL CERTIFICADO DE PROCEDENCIA O EN SU CASO EL CERTIFICADO ORIGINAL ENDOSADO DEL PEDIGRÍ. EN CASO DE ADOPCIONES EL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE ADOPCIÓN;
- VII. CONTAR CON UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS, ASÍ COMO LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA DISPONER DE LOS CADÁVERES; Y
- VIII. PROPORCIONAR AL ADQUIRENTE, CONTENEDORES ADECUADOS PARA REALIZAR LA TRANSPORTACIÓN DE LOS ANIMALES ENAJENADOS EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y SEGURIDAD.

**ARTÍCULO 30.** LAS PERSONAS MORALES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE REPRODUCCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DEBERÁN:

- I. DESTINAR, EN EL CASO DE CRIADEROS CON ANIMALES PARA REPRODUCCIÓN, ADEMÁS DE ÁREAS DE ESTANCIA, DE APAREAMIENTO, DE MATERNIDAD Y DESTETE, LETREROS ALUSIVOS A LA ACTIVIDAD EN EL EXTERIOR;
- II. EN EL CASO DE CRIADEROS CON ANIMALES, OBTENER EL PERMISO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN MATERIA DE RIESGOS SANITARIOS EN EL ÁMBITO FEDERAL O ESTATAL, ASÍ COMO ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITOS ANTE LA SECRETARÍA, SIN PERJUICIO DE LO QUE ESTABLEZCAN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES;
- III. CONTAR CON UN MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA RESPONSABLE, QUIEN DEBERÁ VERIFICAR LAS CONDICIONES DE BIENESTAR DE LOS ANIMALES;
- IV. CONTAR CON UN CERTIFICADO DE PROCEDENCIA QUE ACREDITE EL ORIGEN DE CADA UNO DE LOS ANIMALES;

- V. CONTAR CON UNA BITÁCORA DEL DESTINO DE CADA UNO DE LOS ANIMALES TRANSMITIDOS BAJO CUALQUIER TÍTULO LEGAL;
- VI. PROPORCIONAR UNA GUÍA INFORMATIVA DEL ANIMAL QUE CEDEN EL DOMINIO;
- VII. CONTAR CON CERTIFICADO DE SALUD DE CADA UNO DE LOS ANIMALES UBICADOS EN EL RECINTO EXPEDIDO POR UN MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA;
- VIII. EXPEDIR UNA NOTA DE REMISIÓN O FACTURA FISCAL QUE AMPARE LA PROPIEDAD DEL ANIMAL; ASÍ COMO EL CERTIFICADO DE PROCEDENCIA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA LEGAL PROCEDENCIA EN EL CASO DE ANIMALES SILVESTRES, O EN SU CASO EL CERTIFICADO ORIGINAL ENDOSADO DEL PEDIGRÍ; Y
- IX. EXPEDIR LA GARANTÍA RESPECTIVA QUE ESTABLEZCA CLARAMENTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS CUALES SE OTORGA LA MISMA AL COMPRADOR.

**ARTÍCULO 31.** LA SECRETARÍA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ESTABLECERÁ UN REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE DEDIQUEN A LAS ACTIVIDADES DE REPRODUCCIÓN, ENAJENACIÓN O DE EXHIBICIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO QUE LA MISMA ESTABLEZCA.

LA INSCRIPCIÓN A DICHO REGISTRO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y SE RENOVARÁ CADA DOS AÑOS.

**ARTÍCULO 32.** LA ENAJENACIÓN DE ANIMALES DEBERÁ REALIZARSE ENTRE PERSONAS MAYORES DE EDAD QUE PUEDAN PROPORCIONAR AL ANIMAL LAS CONDICIONES DE BIENESTAR NECESARIAS SEÑALADAS EN ESTA LEY.

TODO PROPIETARIO O ENCARGADO DE LOS LUGARES DE EXHIBICIÓN DE ANIMALES EN CAUTIVERIO DEBERÁ PROPORCIONAR A LOS ANIMALES QUE TENGAN LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA QUE RECIBAN UN BUEN TRATO ADEMÁS DE LA ALIMENTACIÓN, REFUGIOS, TEMPERATURA Y LUZ, ASÍ COMO EMULAR LAS CONDICIONES DEL HÁBITAT SEGÚN LA ESPECIE, MEDIANTE LA PROPIEDAD DE INSTALACIONES ADECUADAS QUE LES PERMITAN LIBERTAD DE MOVIMIENTO, Y CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.

**ARTÍCULO 33.** QUEDA PROHIBIDO LA TENENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ANIMALES SILVESTRES, SALVAJES O FERALES CLASIFICADOS COMO POTENCIALMENTE PELIGROSOS SALVO QUE SU ADQUISICIÓN SE REALICE POR PERSONAS FÍSICAS O MORALES SIN FINES DE LUCRO Y CUYO OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPONDERANTE SEA LA CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y REPOBLACIÓN DE ESPECIES, U OPEREN COMO COLECCIONES PRIVADAS O UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y SU REGLAMENTO.

LOS PREDIOS E INSTALACIONES QUE MANEJEN EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE EN EL ESTADO, COMO ZOOLÓGICOS, BIOPARQUES Y COLECCIONES PRIVADAS DEBERÁN CONTAR CON LOS PLANES DE MANEJO CORRESPONDIENTES Y LA AUTORIZACIÓN FEDERAL RESPECTIVA.

**ARTÍCULO 34.** QUEDA PROHIBIDA LA ENAJENACIÓN O TRANSMISIÓN DE DOMINIO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. CUANDO SE REALICE A MENORES DE EDAD, SI NO SON ACOMPAÑADOS POR UN ADULTO QUE SE HAGA RESPONSABLE DE LA TENENCIA, ATENCIÓN ADECUADA Y BUEN TRATO AL ANIMAL;
- II. LA QUE SE REALICE EN LA VÍA PÚBLICA SALVO QUE CUENTEN CON PERMISO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE RAZONABLEMENTE CONTENGA REQUISITOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MISMOS, GARANTIZANDO SU BIENESTAR ANIMAL;
- III. CUANDO DICHA ACCIÓN SE REALICE EN UN ÁREA DE USO HABITACIONAL, SALVO QUE LA ACTIVIDAD ONEROSA, AUN Y CON ANUNCIO PÚBLICO DE POR MEDIO SEA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL;
- IV. CUANDO SE TRATE DE CACHORROS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA CONVENCIONALES CON EDAD MENOR A DOS MESES;
- V. CUANDO SE TRATE DE POLLUELOS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA NO CONVENCIONALES ANTES DE LA EMANCIPACIÓN DE LA MADRE; Y
- VI. CUANDO NO SE ENTREGUEN AL ADQUIRENTE LA GUÍA INFORMATIVA PARA EL MANEJO DEL ANIMAL, EL CERTIFICADO DE SALUD, EL CERTIFICADO DE PROCEDENCIA Y LA GARANTÍA RESPECTIVA.

**ARTÍCULO 35.** LOS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA COMERCIALIZAR AVES DE COMPAÑÍA, DEBERÁN PROPORCIONAR AL ADQUIRIENTE UNA GUÍA INFORMATIVA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA OFICIAL APLICABLE.

**ARTÍCULO 36.** LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA CONVENCIONALES EN EXHIBICIÓN Y A LA VENTA EN TIENDAS AUTORIZADAS DE ANIMALES Y SIMILARES NO DEBERÁN DE PERMANECER POR PERIODOS PROLONGADOS EN JAULAS, CORRALES, VITRINAS O SIMILARES.

**ARTÍCULO 37.** LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE EXHIBICIÓN Y ENAJENACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA QUE ARRIBEN AL TERRITORIO DEL ESTADO CON ANIMALES DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBERÁN ESTAR INSCRITOS ANTE LA SECRETARIA Y DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DE SALUD DE CADA UNO DE LOS ANIMALES, ASÍ COMO EL CERTIFICADO DE LIBRE DE ENFERMEDADES INFECTIOSAS Y CUMPLIR CON LAS INSPECCIONES A QUE HAYA LUGAR.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DE LA ESTANCIA, HOSPEDAJE Y OTROS SERVICIOS PARA ANIMALES**

**ARTÍCULO 38.** PARA EFECTOS DE ESTA LEY SE CONSIDERA ESTANCIA Y HOSPEDAJE EL SERVICIO QUE SE BRINDA PARA EL CUIDADO DE ANIMALES POR DETERMINADO TIEMPO.

LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE BRINDAN ESTOS SERVICIOS SON RESPONSABLES DURANTE EL TIEMPO QUE ESTÉN A CARGO DE LA ATENCIÓN DE LOS ANIMALES EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY Y LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

**ARTÍCULO 39.** LOS LUGARES DENOMINADOS, GUARDERÍAS, HOTELES, PENSIONES, ALBERGUES TEMPORALES, REFUGIOS O SANTUARIOS DE ANIMALES, DEBEN DE TENER LAS INSTALACIONES ADECUADAS CONSIDERANDO EL

NÚMERO Y LAS ESPECIES ALOJADAS, Y CONTAR CON LA ASESORÍA DE UN MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER LOS CUIDADOS MÍNIMOS NECESARIOS.

**ARTÍCULO 40.** LA SECRETARÍA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ESTABLECERÁ UN REGISTRO DE QUIENES BRINDEN SERVICIOS DE CUIDADO Y HOSPEDAJE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

POR NINGÚN MOTIVO LAS GUARDERÍAS, PENSIONES, HOTELES, ALBERGUES TEMPORALES O REFUGIOS PONDRÁN DISTINTAS ESPECIES EN LA MISMA ÁREA DE SOCIALIZACIÓN O EN LA MISMA ZONA DE ÁREAS DE DESCANSO.

**ARTÍCULO 41.** LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE PENSIÓN, HOTEL O ALBERGUE TEMPORAL Y ADIESTRAMIENTO DE ANIMALES CON HOSPEDAJE O SIMILARES, DEBERÁN CONTAR CON UN CERTIFICADO DE SALUD DE CADA UNO DE LOS ANIMALES, EXPEDIDO POR UN MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA DEL ESTABLECIMIENTO O DE DONDE PROVIENEN.

ESTARÁ PROHIBIDO ALOJAR EN ESTOS LUGARES ANIMALES CON ENFERMEDADES INFECTAS CONTAGIOSAS.

**ARTÍCULO 42.** LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE ESTANCIA U HOSPEDAJE DE ANIMALES, ASÍ COMO ADIESTRAMIENTO QUE REQUIERAN HOSPEDAJE, DEBERÁN DESTINAR UN ÁREA QUE REÚNA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NECESARIAS PARA QUE LOS ANIMALES NO QUEDEN EXPUESTOS A LAS INCLEMENCIAS DEL CLIMA Y OTROS FACTORES, ADEMÁS DEL ÁREA DE ESTANCIA Y PASEO.

**ARTÍCULO 43.** LA SECRETARÍA REGULARÁ LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN AQUELLOS CASOS EN QUE SU TENENCIA ESTÉ AUTORIZADA.

**ARTÍCULO 44.** EN TODOS AQUELLOS LUGARES EN DONDE SE PRESTE ATENCIÓN VETERINARIA Y SE GENEREN RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, SE DEBERÁ

CONTAR CON UN MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN FEDERAL APPLICABLE.

**ARTÍCULO 45.** SE PROHÍBE TIRAR EN LA VÍA PÚBLICA O TIRADEROS MUNICIPALES DESECHOS DE ANIMALES ENFERMOS, ASÍ COMO LOS MATERIALES USADOS PARA SU CURACIÓN DE ACUERDO CON LAS LEYES AMBIENTALES Y DE SALUD.

**ARTÍCULO 46.** TODO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA QUE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE ALGÚN ANIMAL PADEZCA UNA ENFERMEDAD DE REPORTE OBLIGATORIO SEGÚN LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL Y LAS NORMAS MEXICANAS, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**ARTÍCULO 47.** LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CUYA ACTIVIDAD INVOLUCRE EL MANEJO DE ANIMALES ESTARÁN OBLIGADAS A FIJAR Y MANTENER AVISOS VISIBLES DEL RIESGO DE CONTAGIO DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS, ASÍ COMO CAPACITAR A SU PERSONAL SOBRE EL MANEJO SEGURO DE ANIMALES PARA EVITAR LOS CONTAGIOS, Y CONTAR CON UN PLAN DE MANEJO DE RIESGOS ASOCIADOS CON SU GIRO.

#### **CAPÍTULO IX** **DE LOS ANIMALES DE CARGA, TIRO Y MONTA**

**ARTÍCULO 48.** SON ANIMALES DOMÉSTICOS DE CARGA, TIRO Y MONTA LOS ANIMALES PERTENECIENTES AL GÉNERO EQUUS, COMO CABALLOS Y ASNOS, ASÍ COMO LOS BOVINOS QUE SON UTILIZADOS PARA REALIZAR EL SERVICIO DE CARGA ESTIBADA EN EL LOMO, TIRO DE CARRETONES, CARRETAS, ARADOS E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS Y MONTA DE JINETES.

LA VIDA LABORAL DE LOS ANIMALES DE CARGA Y TIRO NO SERÁ MAYOR A 15 AÑOS, CONSIDERANDO EN DICHO CÓMPUTO SU EDAD FISIOLÓGICA, SIEMPRE Y CUANDO GOZEN DE BUENA SALUD PARA EL DESEMPEÑO DE DICHAS ACTIVIDADES.

**ARTÍCULO 49.** TODA PERSONA QUE SEA PROPIETARIA, ENCARGADA O POSEA UN ANIMAL DE CARGA, TIRO O MONTA, DEBE PROCURARLE ALIMENTACIÓN, CUIDADO Y RESGUARDO APROPIADOS, ASÍ COMO LOS TRATAMIENTOS VETERINARIOS PROFESIONALES, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY Y EN LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

DEBERÁN OBSERVAR LO SIGUIENTE:

- I. OTORGAR AGUA O ALIMENTO AL ANIMAL PREVIO O DURANTE SUS PERIODOS DE TRABAJO, LAS CUALES DEBERÁN SER EN CANTIDAD Y CALIDAD ADECUADAS SEGÚN SU ACTIVIDAD, EVITANDO RIESGOS DE SALUD;
- II. QUEDA PROHIBIDO QUE LOS ANIMALES DE CARGA Y TIRO SEAN MANEJADOS, CON MÉTODOS DE SUJECCIÓN, ES DECIR, ATARLOS DE UNA O VARIAS EXTREMIDADES PARA EVITAR O LIMITAR SU DESPLAZAMIENTO; Y
- III. PROPORCIONAR AL EQUINO LA ATENCIÓN Y EL PASEO NECESARIOS PARA EJERCITARSE SEGÚN SU FUNCIÓN ZOOTÉCNICA.

**ARTÍCULO 50.** LOS VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL NO PODRÁN SER CARGADOS CON PESO EXCESIVO O DESPROPORCIONADO, Y SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LAS CONDICIONES DE LOS ANIMALES QUE SE EMPLEEN.

**ARTÍCULO 51.** LOS ANIMALES, EN CONDICIONES FISIOLÓGICAS NO APTAS COMO LOS DESNUTRIDOS, ENFERMOS, CON LESIONES EN LA COLUMNA VERTEBRAL O EXTREMIDADES, CONTUSIONES, HERIDAS O LACERACIONES QUE LES PRODUZCAN SUFRIMIENTO, NO PODRÁN SER UTILIZADOS PARA TIRO, CARGA O MONTA.

**ARTÍCULO 52.** LOS ARREOS, SILLAS, Y DEMÁS IMPLEMENTOS UTILIZADOS EN LOS ANIMALES DE CARGA, TIRO Y MONTA, DEBERÁN SER UNCIDOS SIN MALTRATO Y ADECUADOS EN TAMAÑO Y CONDICIONES, EVITANDO QUE PROVOQUEN LESIONES AL ANIMAL.

**ARTÍCULO 53.** LOS ANIMALES UTILIZADOS PARA CARGA, TIRO O MONTA QUE SE UTILICEN EN LAS ZONAS CONURBADAS O RECREATIVAS CON CALLES

EMPEDRADAS O ASFALTADAS, DEBERÁN SER NECESARIAMENTE HERRADOS CON EL TIPO DE HERRADURAS Y ACCESORIOS ADECUADOS QUE NO IMPLIQUE QUE EL ANIMAL SE RESBALE O SE LE DIFICULTE EL MOVIMIENTO PARA SU TRASLADO Y TIRO DEL CARRO, CARRETÓN O CARRETA.

**ARTÍCULO 54.** NINGÚN ANIMAL DESTINADO A LA CARGA, MONTA Y TIRO, DURANTE EL DESEMPEÑO DEL TRABAJO O FUERA DE ÉL, PODRÁ SER MALTRATADO.

AL FINAL DE LAS JORNADAS SE DEBERÁN DAR LOS CUIDADOS PROPIOS DE SU ESPECIE.

**ARTÍCULO 55.** LOS LUGARES DONDE SE ALOJEN LOS ANIMALES DEBERÁN ESTAR CUBIERTOS DEL SOL Y LA LLUVIA, ASÍ COMO DISTRIBUIDOS DE FORMA CONVENIENTE, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y DE LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

**CAPÍTULO X**  
**DEL ADIESTRAMIENTO, ENTRENAMIENTO**  
**Y**  
**COMPETENCIA DE ANIMALES**

**ARTÍCULO 56.** LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE ADIESTRAMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PARA LA REALIZACIÓN DE RUTINAS, CON FINES DE EXHIBICIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, PARA LA SEGURIDAD DE PERSONAS O BIENES, EL AUXILIO A DISCAPACITADOS, O EL APOYO POLICIACO, ESTARÁN OBLIGADOS A VALERSE DE LOS MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS MÁS ADECUADOS, ATENDIENDO EL BIENESTAR ANIMAL.

**ARTÍCULO 57.** PARA EL CASO DE LOS ANIMALES QUE PRACTIQUEN ALGUNA ACTIVIDAD DE ALTO RENDIMIENTO O COMPETENCIAS DE VELOCIDAD EN CUALQUIERA DE SUS VARIANTES, DEBERÁN CONTAR CON UN EXAMEN MÉDICO PREVIO QUE CERTIFIQUE QUE SON APTOS PARA LA ACTIVIDAD SEÑALADA.

**ARTÍCULO 58.** QUEDA PROHIBIDO QUE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA QUE PARTICIPEN EN EXHIBICIONES O COMPETENCIAS PERMANEZCAN EN CONTENEDORES CERRADOS, JAULAS DE VIAJE O DE ALAMBRE CON PISO RETICULADO, POR MÁS DE 12 HORAS SIN QUE MEDIE UN PASEO DE AL MENOS 30 MINUTOS.

**ARTÍCULO 59.** LOS ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES EN DONDE SE REALICE EL ENTRENAMIENTO DEBERÁN SER ADECUADO Y ESPECÍFICO PARA CADA UNA DE ESAS ACTIVIDADES Y CONTAR CON LA ASESORÍA DE UN MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA QUE SUPERVISE QUE LAS ACTIVIDADES SE REALICEN BAJO CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL.

**ARTÍCULO 60.** QUEDAN ESTRICTAMENTE PROHIBIDAS LAS ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO Y EXHIBICIÓN DE TÉCNICAS DE GUARDIA Y PROTECCIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS Y EVENTOS PRIVADOS, SALVO QUE SE TRATE DE EXHIBICIONES REALIZADAS POR LAS FUERZAS ARMADAS Y AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EVENTOS TENDIENTES A LA DIFUSIÓN DE ESTAS PRÁCTICAS REALIZADAS POR ENTRENADORES REGISTRADOS ANTE LA SECRETARÍA O BIEN, SIEMPRE QUE SE CUENTE CON LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES DE LA SECRETARÍA Y DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**ARTÍCULO 61.** QUIEN REALICE ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO INTEGRAL DEL ANIMAL DE COMPAÑÍA, DEBERÁ ENCARGARSE DE REALIZAR TAMBIÉN LA CAPACITACIÓN DE LA PERSONA O PERSONAS FÍSICAS QUE ACTUARÁN COMO MANEJADOR O MANEJADORES.

**ARTÍCULO 62.** EN VIRTUD DE LA PELIGROSIDAD QUE REPRESENTAN LOS ANIMALES ENTRENADOS PARA GUARDIA Y PROTECCIÓN, SE PROHÍBE ESTRICLAMENTE A SUS PROPIETARIOS, POSEEDORES O ENCARGADOS LA VENTA, DONACIÓN O TRASLADO DE DOMINIO DE DICHOS ANIMALES BAJO CUALQUIER TÍTULO LEGAL.

**ARTÍCULO 63.** QUEDA PROHIBIDO EL ADIESTRAMIENTO DE PERROS PARA ACRECENTAR Y REFORZAR SU AGRESIVIDAD, CON EXCEPCIÓN DEL ENTRENAMIENTO REALIZADO PARA GUARDIA Y PROTECCIÓN EFECTUADO POR ENTRENADORES, PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA.

**ARTÍCULO 64.** LOS ADIESTRADORES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA POTENCIALMENTE PELIGROSOS CONTARÁN CON INSTALACIONES DEBIDAMENTE PROTEGIDAS CON BARDAS CON LA ALTURA SUFICIENTE PARA CONTENERLOS, SIN ORIFICIOS POR DONDE PUEDAN IMPULSAR EL CUELLO O SACAR EL HOCICO AL EXTERIOR Y ALOJAMIENTO ADECUADO, ASÍ COMO CONTAR CON UN PLAN DE MANEJO DE CONTINGENCIAS ADECUADO PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR, DE LOS EJEMPLARES BAJO SU CUSTODIA.

**ARTÍCULO 65.** DURANTE EL ENTRENAMIENTO DE UN ANIMAL DE COMPAÑÍA, SE DEBERÁN EVITAR EL HACINAMIENTO, CONFINAMIENTO EN ESPACIOS REDUCIDOS, DEJAR DE PROPORCIONAR AGUA Y ALIMENTO, U OTRAS TÉCNICAS SIMILARES QUE PONGAN EN PELIGRO EL BIENESTAR ANIMAL.

## **CAPÍTULO XI** **DE LOS CENTROS DE CONTROL CANINO Y** **FELINO Y SACRIFICIO DE ANIMALES**

**ARTÍCULO 66.** EL ESTADO, EN COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN Y LOS MUNICIPIOS, PODRÁ ESTABLECER CENTROS DE CONTROL CANINO Y FELINO CUYAS FUNCIONES SERÁN LAS DE LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA, OBSERVACIÓN DE ANIMALES AGRESORES, NECROPSIAS, TOMA Y ENVIÓ DE MUESTRAS DE ANIMALES SOSPECHOSOS DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS Y CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN.

ASIMISMO, DEBERÁN ATENDER LOS REPORTES DE LA CIUDADANÍA O DE ALGUNA AUTORIDAD SOBRE ANIMALES SIN DUEÑO APARENTE EN LA VÍA PÚBLICA, LLEVAR A CABO LA CAPTURA, TRANSPORTACIÓN, RESGUARDO O EN SU CASO SACRIFICIO DE LOS ANIMALES, ENCABEZAR CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN SOBRE TENENCIA RESPONSABLE Y ATENDER LOS ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES COMPETENTES.

**ARTÍCULO 67.** LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA SE PROPORCIONARÁ DURANTE TODO EL AÑO, DEBIENDO ENTREGAR UN COMPROBANTE OFICIAL ORIGINAL Y FOLIADO DE LA APLICACIÓN DE LA VACUNA ANTIRRÁBICA, CON FECHA DE APLICACIÓN Y VENCIMIENTO, FIRMA Y CÉDULA DE UN MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA.

**ARTÍCULO 68.** LA SECRETARIA Y LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES, DEBERÁN NOTIFICAR OPORTUNAMENTE A LA COMUNIDAD SOBRE LAS FECHAS DE LAS CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN A DOMICILIO, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE SE ESTIMEN APROPIADOS PARA LA CORRECTA COBERTURA EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

**ARTÍCULO 69.** LOS CENTROS DE CONTROL CANINO Y FELINO PROPORCIONARÁN SERVICIO PERMANENTE Y GRATUITO DE ESTERILIZACIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS Y DE EUTANASIA PREVIAMENTE DETERMINADA POR UN MÉDICO VETERINARIO O BAJO SU SUPERVISIÓN.

**ARTÍCULO 70.** LAS INSTALACIONES Y QUIRÓFANOS DEL CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO DEBERÁN CONTAR CON UN ESQUEMA DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PERMANENTE PARA EVITAR EL CONTAGIO DE ANIMALES.

**ARTÍCULO 71.** EL CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO DEBERÁ REALIZAR CAMPAÑAS CONSTANTES DE EDUCACIÓN Y TENENCIA RESPONSABLE, ASÍ COMO PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y PLÁTICAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL SOBRE: ZOONOSIS, CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, ASÍ COMO INFORMAR SOBRE LA ADOPCIÓN DE PERROS Y GATOS A TRAVÉS DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL REGISTRADAS PARA TAL EFECTO.

**ARTÍCULO 72.** CUANDO EL PROPIETARIO, POSEEDOR O RESPONSABLE DE UN ANIMAL SANO EXPRESE LA IMPOSIBILIDAD PARA BRINDAR LOS CUIDADOS ADECUADOS AL MISMO Y DEMUESTRE LA IMPOSIBILIDAD DE QUE SE EFECTÚE SU ADOPCIÓN POR AL MENOS UNA ASOCIACIÓN DE ANIMALES, PODRÁ

SOLICITAR LA EUTANASIA DEL ANIMAL A LOS CENTROS DE CONTROL CANINO Y FELINO DEL ESTADO.

**ARTÍCULO 73.** TODOS LOS ANIMALES CAPTURADOS DEBERÁN SER IDENTIFICADOS Y REGISTRADOS DE INMEDIATO.

EL MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA RESPONSABLE DEL CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO ESTARÁ OBLIGADO A VERIFICAR QUE LOS ANIMALES CAPTURADOS CUENTAN CON PLACA DE IDENTIFICACIÓN, IDENTIFICADOR O TATUAJE, CON EL FIN DE PROCEDER A CONTACTAR DE INMEDIATO AL PROPIETARIO, POSEEDOR O ENCARGADO DEL ANIMAL PARA INFORMARLE SOBRE LA CAPTURA DEL ANIMAL Y SOLICITAR SU PRESENCIA EN EL CENTRO. EL CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO DEBERÁ DAR PARTE DE INMEDIATO A LA SECRETARÍA SOBRE LAS CAPTURAS DE ANIMALES Y DE SUS PARTICULARIDADES, CON EL FIN DE QUE LA SECRETARÍA EVALÚE E IMPONGA LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O ENCARGADOS DE LOS ANIMALES CAPTURADOS EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY.

**ARTÍCULO 74.** LOS ANIMALES SIN REPORTE DE EXTRAVÍO SERÁN ALOJADOS EN EL CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO POR UN PLAZO DE TRES DÍAS HASTA 15 DÍAS NATURALES.

EN EL CASO DE LOS ANIMALES REPORTADOS COMO EXTRAVIADOS A LA SECRETARÍA, EL LAPSO MÁXIMO DE ESTANCIA DENTRO DEL CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO SERÁ DE CINCO HASTA 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU INGRESO AL CENTRO PARA QUE SU PROPIETARIO, POSEEDOR O ENCARGADO PASE A RECOGERLOS.

TODOS LOS ANIMALES CAPTURADOS DEBERÁN SER INGRESADOS AL CENTRO DENTRO DE LAS 8 HORAS POSTERIORES A SU CAPTURA. DURANTE EL PERÍODO DE ESTANCIA DEL ANIMAL EN EL CENTRO, EL MISMO DEBERÁ RECIBIR DIARIAMENTE ALIMENTO Y AGUA LIMPIA SUFICIENTES.

AL CUMPLIR EL LAPSO ESTABLECIDO, LA DISPOSICIÓN DE ESTOS ANIMALES SE REALIZARÁ CONFORME LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY Y EL MARCO JURÍDICO APLICABLE.

**ARTÍCULO 75.** SOBRE LOS PERROS REPORTADOS COMO AGRESORES, EL MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA RESPONSABLE DEL CENTRO, ESTARÁ OBLIGADO A CONSIDERAR LAS NORMAS OFICIALES VIGENTES Y LAS SIGUIENTES ATENUANTES O EXCLUYENTES, PARA VALORAR LA MOTIVACIÓN DEL ATAQUE Y EL DESTINO DEL ANIMAL, LAS CUALES SON ENUNCIATIVAS, MÁS NO LIMITATIVAS:

- I. SI LA AGRESIÓN OCURRIÓ DENTRO DE LA PROPIEDAD DEL DUEÑO DEL ANIMAL;
- II. SI LA VÍCTIMA SE INTRODUJO SIN SU AUTORIZACIÓN; Y
- III. SI EL ANIMAL FUE MOTIVADO POR EL AGREDIDO A TRAVÉS DE SUSTOS, GOLPES O MALTRATO.

NINGÚN ANIMAL PODRÁ SER SACRIFICADO CONSIDERANDO ÚNICAMENTE SU RAZA, SINO QUE EL MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA RESPONSABLE DEL CENTRO DEBERÁ TOMAR EN CUENTA TODOS LOS ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ATAQUE, PARA DETERMINAR EL DESTINO DEL ANIMAL.

**ARTÍCULO 76.** EL PERSONAL DEL CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO DEBERÁ REGRESAR LOS ANIMALES A SUS PROPIETARIOS DESPUÉS DEL PERÍODO DE OBSERVACIÓN QUE DETERMINE EL MÉDICO VETERINARIO RESPONSABLE DEL CENTRO, PREVIA FIRMA DE RESPONSIVA Y PRUEBA DE COMPORTAMIENTO PARA VALIDAR SU SOCIALIZACIÓN EN CASO DE QUE SE REQUIERA, O PROCEDER AL SACRIFICIO EN LOS CASOS QUE LO AMERITEN.

**ARTÍCULO 77.** EL PROCEDIMIENTO DE EUTANASIA SE REALIZARÁ EN ANIMALES QUE HAYAN INGRESADO AL CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- I. CUANDO SEAN ASEGUADOS Y NO RECLAMADOS EN UN PLAZO DE TRES HASTA 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU INGRESO AL CENTRO POR DEAMBULAR EN LA VÍA PÚBLICA Y SE ENCUENTREN SIN

ASISTENCIA Y CUIDADO HUMANO, SALVO AQUELLOS QUE HAYAN SIDO SELECCIONADOS PARA ADOPCIÓN;

- II. CUANDO LOS ANIMALES TENGAN ALGÚN TIPO DE IDENTIFICACIÓN O SEAN REPORTADOS COMO EXTRAVIADOS Y SUS PROPIETARIOS, POSEEDORES O ENCARGADOS NO LOS RECOJAN EN UN PLAZO DE CINCO HASTA 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU INGRESO AL CENTRO;
- III. POR EL SUFRIMIENTO QUE LE CAUSE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE Y SEAN DESAHUCIADOS CLÍNICAMENTE PARA SU RECUPERACIÓN Y EXISTA UN DICTAMEN EMITIDO Y FIRMADO POR EL MÉDICO VETERINARIO RESPONSABLE DEL CENTRO;
- IV. CUANDO A JUICIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE POR EL EXCESO EN EL NÚMERO DE LOS DE SU ESPECIE CONSTITUYAN UN RIESGO ZOOSANITARIO O UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y NO SE ENCUENTRE UNA ALTERNATIVA A CORTO PLAZO PARA RESOLVER EL RIESGO INMINENTE;
- V. CUANDO LOS ANIMALES AGRESORES, EN UN PERÍODO DE OBSERVACIÓN DE 10 DÍAS NATURALES, NO SEAN RECLAMADOS POR SUS PROPIETARIOS, POSEEDORES O ENCARGADOS AUNQUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL TÉRMINO DEL PERÍODO; Y
- VI. CUANDO UNA AUTORIDAD JUDICIAL O DE SALUD ASÍ LO ORDENE POR MEDIO DE UNA RESOLUCIÓN.

**ARTÍCULO 78.** EL PROCEDIMIENTO DE SACRIFICIO DE EMERGENCIA DE ANIMALES EN LOS CENTROS DE CONTROL CANINO Y FELINO SE REALIZARÁ DESPUÉS DE QUE EL ANIMAL HAYA SIDO VALORADO POR UN MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, CONSIDERANDO QUE CUENTE CON LESIONES QUE NO SEAN COMPATIBLES CON LA VIDA, O ENFERMEDADES TERMINALES O CONDICIÓN QUE LE PRODUZCAN UN SUFRIMIENTO EXCESIVO Y SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA OFICIAL APLICABLE.

**ARTÍCULO 79.** SALVO LA EUTANASIA DE EMERGENCIA, ESTÁ PROHIBIDO REALIZAR ESTE PROCEDIMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA, PERMITIR EL ACCESO A PERSONAL NO AUTORIZADO, REALIZARLO SIN ASEGUARSE QUE EL MISMO SE EFECTÚE FUERA DE LA VISTA DEL PÚBLICO EN GENERAL O UTILIZAR CUALQUIER MÉTODO QUE CAUSE AL ANIMAL CONVULSIONES, SUFRIMIENTO Y QUE NO GARANTICE UNA MUERTE RÁPIDA Y SIN DOLOR.

**ARTÍCULO 80.** LA SECRETARÍA SERÁ RESPONSABLE DE COORDINARSE CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA EL TRATAMIENTO Y DESTINO DE LOS ANIMALES DECOMISADOS, CON BASE EN LAS LEYES, REGLAMENTOS, DISPOSICIONES APLICABLES Y LOS CONVENIOS SUSCRITOS.

**ARTÍCULO 81.** LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEDICADAS A LA PROTECCIÓN, DEFENSA Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES, PODRÁN SOLICITAR A LOS CENTROS DE CONTROL CANINO Y FELINO LA DONACIÓN DE PERROS Y GATOS CLÍNICAMENTE SANOS, QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS VOLUNTARIAMENTE O QUE HAYAN SIDO CAPTURADOS Y NO SEAN RECLAMADOS POR SU PROPIETARIO, POSEEDOR O ENCARGADO UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PERÍODO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY, CON LA FINALIDAD DE OFRECERLOS EN ADOPCIÓN.

**ARTÍCULO 82.** PARA PODER REALIZAR LA SOLICITUD MENCIONADA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL ESTADO DEBERÁN:

- I. CONTAR CON ACTA CONSTITUTIVA, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL;
- II. QUE TANTO SU OBJETO SOCIAL, COMO LA DESCRIPCIÓN DE SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL, ASÍ COMO LOS RECURSOS MATERIALES CON LOS QUE CUENTEN, ACREDITEN SU CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA;
- III. ENCONTRARSE INSCRITAS ANTE LA SECRETARÍA Y HABER SUSCRITO EL CONVENIO RESPECTIVO;
- IV. CONTAR CON UN MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA RESPONSABLE, PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO Y CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES; Y
- V. CONTAR CON INSTALACIONES ADECUADAS Y SUFICIENTES, YA SEA PROPIAS O DE TERCEROS.

**ARTÍCULO 83.** LOS RESPONSABLES DE LOS CENTROS DE CONTROL CANINO Y FELINO DEBERÁN SER MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS CON CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE.

**ARTÍCULO 84.** EL PERSONAL ENCARGADO DE LLEVAR A CABO LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES EN EL CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO DEBERÁ CAPACITARSE EN LAS ÁREAS DE BIENESTAR ANIMAL, TÉCNICAS DE CAPTURA, TRASLADO Y SACRIFICIO PARA PROPORCIONAR UN TRATO DIGNO, RESPETUOSO, Y UN MANEJO RESPONSABLE DE LOS PERROS Y GATOS.

**ARTÍCULO 85.** EL CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO DEBERÁ CONTAR CON LOS EXPEDIENTES ACTUALIZADOS DE TODO SU PERSONAL, LOS CUALES DEBERÁN CONTAR CON AL MENOS COPIAS SIMPLES DE SU TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL, DIPLOMADOS, ESPECIALIDADES U OTROS QUE LO AVALEN. DICHOS EXPEDIENTES CONTENDRÁN LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES PSICOLÓGICAS PERIÓDICAS PRACTICADAS A SU PERSONAL.

**ARTÍCULO 86.** LOS CENTROS DE CONTROL CANINO Y FELINO DEBERÁN CONTAR CON LA SEPARACIÓN FÍSICA DE LAS ÁREAS, Y DE MANTENERLAS LIMPIAS, DESINFECTADAS Y LIBRES DE OLORES QUE PUEDAN CAUSAR MOLESTIA A LOS VECINOS.

**CAPÍTULO XII**  
**DE LOS RASTROS Y DEL SACRIFICIO**  
**DE ANIMALES**

**ARTÍCULO 87.** EL SACRIFICIO DE ANIMALES DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES EN MATERIA DE TRANSPORTE, MOVILIZACIÓN Y SACRIFICIO Y DEMÁS NORMAS EXISTENTES EN LA MATERIA, ASÍ COMO LAS AUTORIZACIONES QUE EXPIDAN LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES.

LOS RASTROS DEBERÁN CONTAR PARA SU OPERACIÓN CON UN MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA RESPONSABLE.

**ARTÍCULO 88.** QUEDA PROHIBIDO EL SACRIFICIO DE ANIMALES DE CONSUMO EN RASTROS CLANDESTINOS, O EN LUGARES NO AUTORIZADOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS O MUNICIPALES.

QUEDA PROHIBIDA LA PRESENCIA DE PERSONAS MENORES DE 10 AÑOS EN LAS SALAS DE SACRIFICIO, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL SACRIFICIO DE CUALQUIER ANIMAL. LOS PROPIETARIOS, ADMINISTRADORES O ENCARGADOS DE LOS RASTROS O SALAS DE SACRIFICIO SERÁN RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN.

**CAPÍTULO XIII  
DE LA EUTANASIA DE LOS ANIMALES  
Y DEL SACRIFICIO DE EMERGENCIA**

**ARTÍCULO 89.** LA EUTANASIA DE UN ANIMAL NO DESTINADO AL CONSUMO HUMANO SÓLO PODRÁ REALIZARSE EN RAZÓN DEL DOLOR O DE ALGÚN PROBLEMA DE SALUD, ENFERMEDAD O INCAPACIDAD FÍSICA, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS ANIMALES QUE PUEDAN REPRESENTAR UN RIESGO A LA ECONOMÍA Y AL ESTADO.

**ARTÍCULO 90.** SE PODRÁ PRACTICAR LA EUTANASIA DE ANIMALES COMO UNA MEDIDA PARA EL COMBATE DE EPIDEMIAS, ASÍ COMO EN EL CASO DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES Y EMERGENCIAS ECOLÓGICAS, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL Y LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

**ARTÍCULO 91.** EN EL CASO DE CONTINGENCIAS COMO: ACCIDENTES VIALES, EXPLOSIONES, ACTOS DELINCUENCIALES, DESASTRES NATURALES O AMBIENTALES, DONDE SE ENCUENTREN INVOLUCRADOS UNO O MÁS ANIMALES, LAS AUTORIDADES COMPETENTES ESTARÁN OBLIGADOS A SOLICITAR LA PRESENCIA DE UN MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA PARA QUE EVALUÉ LA CONDICIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN LOS ANIMALES Y DETERMINAR, EN CASO DE SER NECESARIO, CUÁLES DE ELLOS REQUIERAN UN SACRIFICIO DE EMERGENCIA, SIEMPRE CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL APLICABLE.

**CAPÍTULO XIV**  
**DE LOS SERVICIOS Y CENTROS**  
**DE ATENCIÓN VETERINARIA**

**ARTÍCULO 92.** LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN UN ESTABLECIMIENTO DONDE OFREZCAN Y BRINDEN SERVICIOS VETERINARIOS, SERÁN DENOMINADOS CENTROS DE ATENCIÓN VETERINARIA Y DEBERÁN OBTENER SU REGISTRO ANTE LA SECRETARIA.

**ARTÍCULO 93.** ESTÁ PROHIBIDO QUE UN ESTABLECIMIENTO SE OSTENTE POR CUALQUIER MEDIO COMO VETERINARIA, CENTRO DE ATENCIÓN VETERINARIA O CUALQUIER OTRA DENOMINACIÓN REFERENTE A ELLO SIN CONTAR CON UN REGISTRO ANTE LA SECRETARIA Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES.

**ARTÍCULO 94.** SE PODRÁ REALIZAR LA EUTANASIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN CENTROS DE ATENCIÓN VETERINARIA PARTICULARES, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. CUANDO EL ANIMAL PADEZCA UNA ENFERMEDAD INCURABLE O SE ENCUENTRE EN FASE TERMINAL; HAYA SUFRIDO LESIONES GRAVES QUE COMPROMETAN SU BIENESTAR; ALGUNA INCAPACIDAD FÍSICA, O SUFRA DE DOLOR QUE NO PUEDA SER CONTROLADO;
- II. CUANDO POR PADECER UNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA O PROBLEMAS GRAVES DE CONDUCTA REPRESENTEN UN RIESGO GRAVE A LA SALUD E INTEGRIDAD DEL SER HUMANO O DE OTROS ANIMALES;
- III. CUANDO HAYAN PRESTADO SERVICIOS DE GUARDIA Y PROTECCIÓN Y SU VIDA ÚTIL HAYA FINALIZADO O SE ACREDITE LA PRESENCIA DE PROBLEMAS CONDUCTUALES IRREVERSIBLES QUE REPRESENTEN UN RIESGO PARA LAS PERSONAS, OTROS ANIMALES Y EL PROPIO ANIMAL; Y
- IV. CUANDO MEDIE ORDEN DE UNA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PRACTICAR LA EUTANASIA A UN ANIMAL.

**CAPÍTULO XV**  
**DE LA EXPERIMENTACIÓN Y PRÁCTICAS PROFESIONALES CON ANIMALES**

**ARTÍCULO 95.** LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, COLEGIOS PROFESIONALES DE MEDICINA Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PODRÁN LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE DOCENCIA Y

EXPERIMENTACIÓN CON ANIMALES EN EL ESTADO, Y PODRÁN SOLICITAR A LOS CENTROS DE CONTROL CANINO Y FELINO LA DONACIÓN DE PERROS Y GATOS QUE HAYAN SIDO DESTINADOS AL PROCEDIMIENTO DE EUTANASIA.

**ARTÍCULO 96.** EL USO DE ANIMALES EN EXPERIMENTACIÓN Y DOCENCIA DEBE TENER COMO PRIORIDAD ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL.

LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, COLEGIOS PROFESIONALES DE MEDICINA Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DEBERÁN OBSERVAR LO SIGUIENTE:

- I. DAR PREFERENCIA AL USO DE MÉTODOS O ESTRATEGIAS DE ENSAYO CIENTÍFICAMENTE SATISFACTORIOS;
- II. QUE EL NÚMERO DE ANIMALES UTILIZADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SE REDUZCA AL MÍNIMO Y SE APROVECHE LO MEJOR POSIBLE, APLICANDO MÉTODOS ALTERNATIVOS DE INVESTIGACIÓN O EDUCACIÓN SIEMPRE QUE ELLO NO COMPROMETA LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO; Y
- III. QUE A LOS ANIMALES UTILIZADOS, CRIADOS O SUMINISTRADOS SE LES CONCEDAN LOS CUIDADOS BÁSICOS ADECUADOS, PREVIOS, DURANTE Y POSTERIOR AL PROCEDIMIENTO.

**ARTÍCULO 97.** LA UTILIZACIÓN DE ANIMALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE EXPERIMENTACIÓN Y DOCENCIA SÓLO PODRÁ TENER LUGAR CUANDO SE PERSIGA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES FINES:

- I. INVESTIGACIÓN BÁSICA;
- II. INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL O APLICADA, Y LOS MÉTODOS CIENTÍFICOS CON CUALQUIERA DE LAS FINALIDADES SIGUIENTES:
  - a) LA PREVENCIÓN, PROFILAXIS, DIAGNÓSTICO O TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES, SALUD PÚBLICA U OTRAS ANOMALÍAS O SUS EFECTOS EN LOS SERES HUMANOS, LOS ANIMALES O LAS PLANTAS;
  - b) LA EVALUACIÓN, DETECCIÓN, REGULACIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FISIOLÓGICAS EN LOS SERES HUMANOS, LOS ANIMALES O LAS PLANTAS; Y
  - c) EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES, EN PARTICULAR LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE LOS ANIMALES CRIADOS CON FINES AGROPECUARIOS.

- III. EL DESARROLLO Y LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ALIMENTOS, PIENSOS Y OTRAS SUSTANCIAS O PRODUCTOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA COMPROBAR SU CALIDAD, EFICACIA Y SEGURIDAD;
- IV. LA PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL EN INTERÉS DE LA SALUD O EL BIENESTAR DE LOS SERES HUMANOS O LOS ANIMALES;
- V. LA INVESTIGACIÓN DIRIGIDA A LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES;
- VI. LA ENSEÑANZA SUPERIOR O LA FORMACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN O MEJORA DE LAS APTITUDES PROFESIONALES; Y
- VII. LA MEDICINA LEGAL Y FORENSE.

**ARTÍCULO 98.** EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN ALTERNATIVAS DISPONIBLES, QUEDA PROHIBIDO CAUSAR O INDUCIR LESIONES, HERIDAS O FRACTURAS EN ANIMALES, ASÍ COMO IMPLEMENTAR OTRAS PRÁCTICAS SIMILARES QUE CAUSEN DAÑO FÍSICO O QUE AFECTEN EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES.

#### **CAPÍTULO XVI DE LA DENUNCIA CIUDADANA**

**ARTÍCULO 99.** CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL Y ASOCIACIÓN PÚBLICA O PRIVADA TIENE EL DERECHO A DENUNCIAR ANTE LA SECRETARÍA Y DEMÁS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES COMPETENTES, TODO HECHO U OMISIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, O BIEN SITUACIONES QUE ATENTEN CONTRA EL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN DEL ANIMAL.

**ARTÍCULO 100.** LA AUTORIDAD COMPETENTE EXHORTARÁ DE MANERA PERMANENTE A LA SOCIEDAD EN GENERAL A DENUNCIAR HECHOS U OMISIONES QUE PRODUZCAN O PUEDAN PRODUCIR MALTRATO A LOS ANIMALES O ALTERAR SU BIENESTAR EN VIOLACIÓN A LA PRESENTE LEY.

**ARTÍCULO 101.** LA DENUNCIA SE REALIZARÁ POR ESCRITO, Y DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- I. EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO SI LO TIENE, DEL DENUNCIANTE Y, EN SU CASO, DE SU REPRESENTANTE LEGAL;
- II. LOS ACTOS, HECHOS U OMISIONES DENUNCIADOS;
- III. LOS DATOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR AL PRESUNTO INFRACTOR Y EL LUGAR DONDE SE VERIFICARON LOS HECHOS; Y
- IV. LAS PRUEBAS QUE EN SU CASO OFREZCA EL DENUNCIANTE.

LA DENUNCIA DEBERÁ SER RATIFICADA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. SI EL DENUNCIANTE SOLICITA A LA AUTORIDAD GUARDAR SECRETO RESPECTO DE SU IDENTIDAD, POR RAZONES DE SEGURIDAD O INTERÉS PARTICULAR, AQUELLA QUEDARÁ OBLIGADA A RESERVAR LA INFORMACIÓN PERSONAL DEL DENUNCIANTE.

**ARTÍCULO 102.** LA AUTORIDAD DEBERÁ LLEVAR UN REGISTRO DE TODAS LAS DENUNCIAS RECIBIDAS Y ASIGNAR UN NÚMERO DE DENUNCIA PARA IDENTIFICAR CADA TRÁMITE.

EN CASO DE DENUNCIAS FALSAS, LA AUTORIDAD PODRÁ FINCAR AL DENUNCIANTE LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES QUE CONSIDERE NECESARIAS POR LOS MEDIOS LEGALES APLICABLES Y ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**ARTÍCULO 103.** UNA VEZ PRESENTADA LA DENUNCIA, LA AUTORIDAD INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, Y EFECTUARÁ LAS DILIGENCIAS NECESARIAS CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR LA EXISTENCIA DE LOS HECHOS U OMISIONES CONSTITUTIVOS DE LA DENUNCIA. DE NO RATIFICARSE LA DENUNCIA ÉSTA SE DESECHARÁ.

LA AUTORIDAD GOZARÁ DE UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RATIFICACIÓN DE LA DENUNCIA PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN PARA VERIFICAR LOS HECHOS DENUNCIADOS.

EN CASO DE RECIBIRSE DOS O MÁS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES, SE ACORDARÁ LA ACUMULACIÓN EN UN SOLO EXPEDIENTE, DEBIÉNDOSE NOTIFICAR A LOS DENUNCIANTES EL ACUERDO RESPECTIVO.

**ARTÍCULO 104.** SI DE LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SE DESPRENDE QUE NO ES ASUNTO DE LA COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD QUE HAYA RECIBIDO LA DENUNCIA, ENTONCES LA MISMA DEBERÁ TURNAR EL EXPEDIENTE, INCLUYENDO COPIA DEL ACTA DE INSPECCIÓN, A LA AUTORIDAD COMPETENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN.

EN ESTE CASO LA AUTORIDAD INFORMARÁ DE TAL HECHO AL DENUNCIANTE, MEDIANTE ACUERDO FUNDADO Y MOTIVADO.

**ARTÍCULO 105.** SI DEL RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE SE DESPRENDE QUE SE TRATA DE ACTOS, HECHOS U OMISIONES EN LOS QUE HUBIEREN INCURRIDO AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, LA SECRETARÍA EMITIRÁ LAS RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA PROMOVER ANTE ÉSTAS U OTRAS, LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PROCEDENTES.

**ARTÍCULO 106.** UNA VEZ ADMITIDA LA DENUNCIA, LA AUTORIDAD COMPETENTE LLEVARÁ A CABO LA IDENTIFICACIÓN DEL DENUNCIANTE Y HARÁ DEL CONOCIMIENTO LA DENUNCIA A LA PERSONA O PERSONAS, O A LAS AUTORIDADES A QUIENES SE IMPUTEN LOS HECHOS DENUNCIADOS O A QUIENES PUEDA AFECTAR EL RESULTADO DE LA ACCIÓN EMPRENDIDA, A FIN DE QUE PRESENTEN LOS DOCUMENTOS Y PRUEBAS, QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA.

**ARTÍCULO 107.** LA FORMULACIÓN DE LA DENUNCIA, ASÍ COMO LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO AFECTARÁN EL EJERCICIO DE OTROS DERECHOS O MEDIOS DE

DEFENSA QUE PUDIERAN CORRESPONDER A LOS AFECTADOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, Y TAMPOCO SUSPENDERÁN NI INTERRUMPIRÁN SUS PLAZOS PRECLUSIVOS, DE PRESCRIPCIÓN O DE CADUCIDAD.

**CAPÍTULO XVII**  
**DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO,**  
**MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

**ARTÍCULO 108.** LA SECRETARÍA Y LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, PODRÁN REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

EN SU CASO, PODRÁN ORDENAR Y EJECUTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE LEY, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**ARTÍCULO 109.** LAS VISITAS DE INSPECCIÓN PODRÁN SER ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

LAS ORDINARIAS SE EFECTUARÁN EN DÍAS Y HORAS HÁBILES Y LAS EXTRAORDINARIAS EN CUALQUIER MOMENTO. SE CONSIDERAN DÍAS HÁBILES TODOS A EXCEPCIÓN DE SÁBADO, DOMINGO, DÍAS FESTIVOS POR LEY Y LOS QUE POR DECRETO O ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL SE DECLAREN COMO INHÁBILES.

DE IGUAL FORMA, LA PROPIA AUTORIDAD PODRÁ HABILITAR LOS DÍAS Y LAS HORAS INHÁBILES PARA ACTUAR O PRACTICAR DILIGENCIAS, SI HUBIERE CAUSA URGENTE QUE LAS AMERITE, EXPRESANDO CUÁL SEA ÉSTA Y LAS DILIGENCIAS QUE HAYAN DE PRACTICARSE.

**ARTÍCULO 110.** EN MATERIA PROCESAL, SERÁ APLICADO SUPLETORIAMENTE, EN LO QUE NO SE OPONGA A ESTA LEY, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**ARTÍCULO 111.** EL PERSONAL AUTORIZADO COMO INSPECTOR PARA REALIZAR LAS VISITAS DE INSPECCIÓN, DEBERÁ CONTAR CON EL DOCUMENTO OFICIAL QUE LO ACREDITE COMO TAL, ASÍ COMO ESTAR PREVISTO DE ORDEN ESCRITA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, CON FIRMA AUTÓGRAFA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN LA QUE SE PRECISARÁ EL LUGAR O LAS ZONAS QUE HABRÁN DE INSPECCIONARSE, EL OBJETO DE LA VISITA, EL ALCANCE QUE DEBA TENER Y EL PERSONAL TÉCNICO O DE APOYO, EN SU CASO, QUE ESTARÁ INVOLUCRADO.

**ARTÍCULO 112.** AL INICIAR LA VISITA DE INSPECCIÓN, EL INSPECTOR SE IDENTIFICARÁ DEBIDAMENTE CON LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA, EXHIBIÉNDOLE PARA TAL EFECTO IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, LA ORDEN RESPECTIVA, ENTREGÁNDOLE COPIA DE LA MISMA CON FIRMA AUTÓGRAFA Y REQUIRIÉNDOLE QUE EN EL ACTO DESIGNE DOS TESTIGOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR PRESENTES DURANTE TODO EL DESARROLLO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN.

SI LA PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA NO DESIGNA TESTIGOS, O BIEN ÉSTOS NO ACEPTAN SU NOMBRAMIENTO, EL PERSONAL ACREDITADO COMO INSPECTOR PODRÁ NOMBRARLOS. EN EL CASO DE QUE NO FUERA POSIBLE ENCONTRAR EN EL LUGAR DE LA VISITA PERSONA ALGUNA QUE PUDIERA SER DESIGNADA COMO TESTIGO, EL PERSONAL ACTUANTE DEBERÁ ASENTAR ESTAS CIRCUNSTANCIAS EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE POR ESTO AFECTE SU VALIDEZ.

**ARTÍCULO 113.** LOS PROPIETARIOS, RESPONSABLES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS ENCARGADOS U OCUPANTES DEL ESTABLECIMIENTO, LUGAR O ZONA OBJETO DE VERIFICACIÓN O LA PERSONA CON QUIEN SE ATIENDA LA DILIGENCIA, ESTÁN OBLIGADOS A PERMITIR EL ACCESO Y DAR FACILIDADES A

LOS INSPECTORES, ASÍ COMO PROPORCIONAR TODA CLASE DE INFORMACIÓN AL PERSONAL ACREDITADO COMO INSPECTOR PARA EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA, CON EXCEPCIÓN DE LO RELATIVO A DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DE PATENTES QUE SEAN CONFIDENCIALES CONFORME A LA LEY.

**ARTÍCULO 114.** LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ SOLICITAR EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA PARA EFECTUAR LA VISITA DE INSPECCIÓN, CUANDO ALGUIEN OBSTACULICE O SE OPONGA A LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO 115.** EN TODA VISITA DE INSPECCIÓN SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR DE FORMA DETALLADA LOS HECHOS U OMISIONES QUE SE HAYAN DETECTADO DURANTE LA DILIGENCIA, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE EN SU CASO SE HUBIESEN ADOPTADO PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA O VIDA DEL ANIMAL.

**ARTÍCULO 116.** QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO NOMBRAR COMO DEPOSITARIO DE LOS ANIMALES ASEGURADOS AL PROPIETARIO, POSEEDOR O ENCARGADO DE LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE MALTRATO.

**ARTÍCULO 117.** CON BASE EN LOS RESULTADOS QUE ARROJE LA VISITA DE INSPECCIÓN, EL INSPECTOR ESTARÁ FACULTADO PARA QUE, EN CASO DE QUE ADVIERTA LA EXISTENCIA DE ALGÚN CASO DE MALTRATO O CRUELDAD QUE PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA O LA VIDA DE LOS ANIMALES, DICTE EN ESE MISMO ACTO Y ASIENTE EN EL ACTA LAS MEDIDAS CORRECTIVAS DE INMEDIATA APLICACIÓN, SEÑALE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN Y EMPLACE AL INFRACTOR PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO.

UNA VEZ CONCLUIDAS LAS DILIGENCIAS, Y CON BASE EN LOS RESULTADOS QUE ARROJE LA VISITA DE INSPECCIÓN, LA AUTORIDAD COMPETENTE, ADVIRTIENDO ALGÚN CASO DE MALTRATO O CRUELDAD, FUNDADA Y

MOTIVADAMENTE, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN Y A FINCAR LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA PRESENTE LEY.

CONCLUIDA LA INSPECCIÓN, SE DARÁ OPORTUNIDAD A LA PERSONA CON LA QUE SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA PARA QUE EN EL MISMO ACTO FORMULE OBSERVACIONES EN RELACIÓN CON LOS HECHOS U OMISIONES ASENTADAS EN EL ACTA RESPECTIVA.

**ARTÍCULO 118.** LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA, LOS TESTIGOS SI LOS HUBIERA Y EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN DEBERÁN FIRMARÁN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

SI LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA O LOS TESTIGOS SE NEGASEN A FIRMAR EL ACTA, O EL INTERESADO SE NEGARA A ACEPTAR COPIA DE LA MISMA, DICHAS CIRCUNSTANCIAS SE ASENTARÁN EN ELLA, SIN QUE ESTO AFECTE LA VALIDEZ DE LA DILIGENCIA.

DE TODA ACTA SE DEJARÁ COPIA A LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA.

**ARTÍCULO 119.** EN LAS ACTAS DE INSPECCIÓN SE HARÁ CONSTAR LO SIGUIENTE:

- I. NOMBRE COMPLETO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE A QUIEN SE LE REALIZA LA VISITA;
- II. HORA, DÍA, MES Y AÑO EN QUE INICIE Y CONCLUYA LA DILIGENCIA;
- III. CALLE, NÚMERO, POBLACIÓN O COLONIA, TELÉFONO U OTRA FORMA DE COMUNICACIÓN DISPONIBLE, MUNICIPIO Y CÓDIGO POSTAL DEL LUGAR EN QUE SE PRACTIQUE LA VISITA;
- IV. NÚMERO Y FECHA DE LA ORDEN QUE MOTIVÓ LA VISITA;
- V. NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL ACREDITADO COMO INSPECTOR QUE REALIZÓ LA DILIGENCIA;

- VI. NOMBRE Y CALIDAD O CARGO DE LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA;
- VII. NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS PERSONAS QUE FUNGIERON COMO TESTIGOS;
- VIII. DATOS RELATIVOS A LOS HECHOS U OMISIONES OBSERVADOS DURANTE LA ACTUACIÓN;
- IX. ANEXAR TODO TIPO DE EVIDENCIA A LA QUE SE ALLEGUE EL INSPECTOR PARA DOCUMENTAR EL MOTIVO DE LA VISITA, LAS CUALES SON ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS COMO VIDEOS, FOTOGRAFÍAS Y GRABACIONES DE AUDIO;
- X. REFERENCIA A SI SE APPLICARON MEDIDAS CORRECTIVAS DE INMEDIATA APLICACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA, INCLUYENDO EL DECOMISO DE LOS ANIMALES INCAUTADOS;
- XI. DECLARACIÓN DEL VISITADO, SI QUISIERA HACERLA; Y
- XII. NOMBRE, HUELLA O FIRMA Y DATOS DE LA IDENTIFICACIÓN DE QUIENES INTERVINIERON EN LA DILIGENCIA Y ASÍ QUISIERAN HACERLO.

**ARTÍCULO 120.** CON BASE EN LOS RESULTADOS QUE ARROJE LA VISITA DE INSPECCIÓN, LA AUTORIDAD COMPETENTE EMPLAZARÁ, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL AL PRESUNTO INFRACTOR O A SU REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE ACREDITADO, PARA QUE ADOpte DE INMEDIATO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS O DE URGENTE APLICACIÓN, NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESE LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA Y, EN SU CASO, OFREZCA LAS PRUEBAS CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE INSPECCIÓN.

**ARTÍCULO 121.** ADMITIDAS Y DESAHOGADAS LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL INTERESADO, O HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, SIN QUE HAYA HECHO USO DE ESE DERECHO, SE PONDRÁN A SU DISPOSICIÓN LAS ACTUACIONES PARA QUE, EN UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES, PRESENTE POR ESCRITO SUS ALEGATOS.

**ARTÍCULO 122.** RECIBIDOS LOS ALEGATOS O TRANSCURRIDO EL TÉRMINO PARA PRESENTARLOS, LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PROCEDERÁ A DICTAR, FUNDADA Y MOTIVADAMENTE, LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES, MISMA QUE SE NOTIFICARÁ AL INTERESADO PERSONALMENTE.

EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE SE SEÑALARÁN LAS MEDIDAS QUE DEBERÁN LLEVARSE A CABO PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS O IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EL PLAZO OTORGADO AL INFRACTOR PARA SATISFACERLAS Y LAS SANCIONES A QUE SE HUBIERE HECHO ACREEDOR CONFORME A ESTA LEY Y SUS REGLAMENTOS.

**ARTÍCULO 123.** DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES QUE SIGAN AL VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO AL INFRACTOR PARA SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS O IRREGULARIDADES OBSERVADAS, ÉSTE DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO Y EN FORMA DETALLADA ACOMPAÑANDO LAS PRUEBAS RESPECTIVAS A LA AUTORIDAD, HABER DADO CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS ORDENADAS EN LOS TÉRMINOS DEL REQUERIMIENTO RESPECTIVO.

**ARTÍCULO 124.** DE EXISTIR RIESGO INMINENTE PARA LOS ANIMALES O SE PUEDA PONER EN PELIGRO SU VIDA O INTEGRIDAD FÍSICA DEBIDO A ACTOS DE CRUELDAZ O MALTRATO HACIA ELLOS, LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN FORMA FUNDADA Y MOTIVADA, PODRÁ ORDENAR LA APLICACIÓN DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- I. ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS ANIMALES;
- II. CLAUSURA TEMPORAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS, INSTALACIONES, EVENTOS O LUGARES DONDE SE PRESTEN SERVICIOS PARA ANIMALES O AQUELLOS ACTOS DONDE NO SE CUMPLA O SE CONTRAVENGA ESTA LEY, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, REGLAMENTOS;
- III. LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, PARCIAL O TOTAL, DE OBRAS, EVENTOS O ACTIVIDADES DONDE SE CELEBREN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON ANIMALES QUE NO CUMPLAN CON ESTA LEY, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, REGLAMENTOS, ASÍ COMO CON CUALQUIER OTRO PRECEPTO LEGAL APLICABLES; Y

- IV. CLAUSURA DEFINITIVA, CUANDO EXISTA REINCIDENCIA EN LOS CASOS EN LOS QUE HAYA MOTIVADO UNA CLAUSURA TEMPORAL O CUANDO SE TRATE DE HECHOS, ACTOS U OMISIONES CUYO FIN PRIMORDIAL SEA EL DE REALIZAR ACTOS PROHIBIDOS POR ESTA LEY.

**ARTÍCULO 125.** ES RESPONSABLE DE LAS FALTAS PREVISTAS EN ESTA LEY CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, O BIEN, QUE INDUZCA DIRECTA O INDIRECTAMENTE A COMETERLAS.

LOS PADRES O QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD O TUTELA DE LOS MENORES DE EDAD O INCAPACES, SERÁN RESPONSABLES DE LAS FALTAS QUE ÉSTOS COMETAN EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY A EXCEPCIÓN DE AQUELLAS CONSIDERADAS COMO DELITOS.

**ARTÍCULO 126.** LA SECRETARÍA ES LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPONER LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS PREVISTAS EN ESTA LEY.

**ARTÍCULO 127.** PARA EFECTOS DE ESTA LEY SE CONSIDERAN INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS:

- I. ABANDONAR VOLUNTARIAMENTE A UN ANIMAL O ANIMALES POR EL PROPIETARIO, POSEEDOR O ENCARGADO EN LUGARES DE ALTO RIESGO Y PELIGRO PARA SU SUPERVIVENCIA COMO CALLES, CARRETERAS, VÍA PÚBLICA, LOTES BALDÍOS, DESPOBLADOS, CASAS DESHABITADAS, ENTRE OTROS;
- II. PERMITIR QUE DEAMBULE SOLO O SIN CONTROL DEL PROPIETARIO O POSEEDOR, QUE CAUSE DAÑOS A TERCEROS O A OTROS ANIMALES, O QUE DEFEQUE EN LA VÍA PÚBLICA SIN QUE SUS HECES SEAN RECOGIDAS POR EL PROPIETARIO, POSEEDOR O ENCARGADO;
- III. NO ESTAR INSCRITO COMO PERSONA FÍSICA O MORAL PARA REALIZAR CUALQUERA DE LAS ACTIVIDADES QUE BAJO LA PRESENTE LEY REQUIEREN CONTAR CON LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO QUE LLEVE LA SECRETARÍA EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY O NO CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES QUE EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN ESTABLEZCA;
- IV. EXHIBIR ANIMALES EN CIRCOS, DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN CONTRAVENCIÓN A ESTA LEY Y LAS LEYES FEDERALES

APLICABLES; ASÍ COMO UTILIZARLOS O TRANSPORTARLOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS PARA PROMOVER SUS ESPECTÁCULOS;

- V. COMPRAR O VENDER UN ANIMAL QUE DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE LEY NO PUEDE SER COMERCIALIZADO EN EL ESTADO;
- VI. NO INSENSIBILIZAR A LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA PREVIO A SU SACRIFICIO, INFRINGIRLES DOLOR, SUFRIMIENTO INNECESARIOS EN EL PROCESO;
- VII. NO INSENSIBILIZAR PREVIAMENTE A LOS ANIMALES QUE SERÁN USADOS EN LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS UNIVERSITARIAS, O NO SACRIFICARLOS AL TÉRMINO DE LA OPERACIÓN, O BIEN REALIZAR ALGUNA DE ESTAS ACCIONES SIN LA SUPERVISIÓN DIRECTA Y PRESENCIAL DE UN MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY;
- VIII. VENDER ANIMALES EN LA VÍA PÚBLICA; ASÍ COMO NO CUMPLIR CON LA ENTREGA DE GARANTÍAS, GUÍAS DE CUIDADO O MANUALES PARA EL ADECUADO CUIDADO DEL ANIMAL ENAJENADO; Y
- IX. LLEVAR A CABO LA VENTA DE ANIMALES A MENORES DE EDAD O INCAPACES SIN LA SUPERVISIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UN ADULTO QUE SE HAGA RESPONSABLE DEL ANIMAL.

**ARTÍCULO 128.** A QUIENES INFRINJAN LA PRESENTE LEY, SE APLICARÁN LAS SANCIONES SIGUIENTES:

- I. APERCIBIMIENTO O AMONESTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA;
- II. MULTA DE 10 A 10,000 CUOTAS A LA FECHA EN QUE SE COMETA LA INFRACCIÓN, POR CUOTA SE DEBE DE ENTENDER LA UNIDAD DE MEDIDA;
- III. LO ESTABLECIDO CONFORME AL DELITO DE MALTRATO ANIMAL O CRUELDAD CONTRA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS, EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- IV. DECOMISO DE LOS EJEMPLARES, ASÍ COMO DE LOS BIENES E INSTRUMENTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS INFRACCIONES A LA PRESENTE LEY;
- V. CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA, PARCIAL O TOTAL, DE LAS INSTALACIONES Y SITIOS DONDE SE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES VIOLATORIAS A ESTA LEY;
- VI. PAGO DE TODOS LOS GASTOS EROGADOS POR EL DEPOSITARIO DE LOS EJEMPLARES DECOMISADOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, TALES COMO HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN VETERINARIA, ENTRE OTROS; Y

VII. ADEMÁS DE LAS SANCIONES APLICABLES AL CASO CONCRETO, SE PODRÁ IMPONER COMO SANCIÓN LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO COMUNITARIO QUE DETERMINE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PARA IMPONER LAS SANCIONES SEÑALADAS LA AUTORIDAD COMPETENTE CONSIDERARÁ LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, SI EXISTE REINCIDENCIA, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN SUS BIENES O SUS PERSONAS; LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS OBTENIDOS POR EL INFRACTOR, LA INTENCIÓN CON LA CUAL FUE COMETIDA Y LOS ANTECEDENTES, CIRCUNSTANCIAS Y SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL INFRACTOR Y DE LOS AFECTADOS.

**ARTÍCULO 129.** CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL DAÑO CAUSADO FUE REALIZADO EN FORMA IMPRUDENCIAL, O BIEN, QUE SE DERIVE DE LA SUMA IGNORANCIA, NOTORIA INEXPERIENCIA O EXTREMA MISERIA DEL INFRACTOR, LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE CONOZCA DEL CASO, Y POR UNA SOLA OCASIÓN, PODRÁ REDUCIR LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA HASTA UN CINCUENTA POR CIENTO.

LA SECRETARÍA EN CASO DE REINCIDENCIA EN CUALQUIERA DE LAS INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CAPÍTULO, PODRÁ AUMENTAR LA MULTA HASTA POR EL DOBLE DE LA SANCIÓN PECUNIARIA CORRESPONDIENTE.

## **CAPÍTULO XVIII DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

**ARTÍCULO 130.** CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE EMITA LA SECRETARÍA PROCEDERÁ EL RECURSO DE INCONFORMIDAD QUE SE TRAMITARÁ ANTE ESTA DEPENDENCIA Y DEBERÁ INTERPONERSE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA.

**ARTÍCULO 131.** EL RECURSO DE INCONFORMIDAD SE INTERPONDRÁ POR ESCRITO Y DEBERÁ SER FIRMADO, DEBIÉNDOSE SEÑALAR EL NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL PROMOVENTE Y LOS AGRAVIOS DE LOS QUE SE DUELA, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS DE QUE SE DISPONGA, ASÍ COMO LA CONSTANCIA QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL PROMOVENTE,

EN SU CASO. LAS PRUEBAS APORTADAS DEBERÁN ESTAR RELACIONADAS CON LOS HECHOS SEÑALADOS EN EL RECURSO.

**ARTÍCULO 132.** LA SECRETARÍA RADICARÁ EL RECURSO EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES Y FIJARÁ FECHA PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS QUE SE HAYAN ACEPTADO COMO PROCEDENTES Y FIJARÁ UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES PARA QUE EL PROMOVENTE PRESENTE SUS ALEGATOS.

**ARTÍCULO 133.** TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS Y PRESENTACIÓN DE ALEGATOS, LA SECRETARÍA DEBERÁ RESOLVER EL RECURSO DE INCONFORMIDAD EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES.

**TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**SEGUNDO.-** A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, SE ABROGA LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 16 DE AGOSTO DEL 2000. **TERCERO.-** LOS PROCEDIMIENTOS INSTAURADOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL PREVIOS A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY, SERÁN RESUELtos CONFORME A LA LEGISLACIÓN ANTERIOR.

**CUARTO.-** LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PROMOVERÁN, EN UN PLAZO NO MAYOR A NUEVE MESES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, LAS REFORMAS NECESARIAS PARA AJUSTAR LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, O BIEN, PARA EMITIR EL REGLAMENTO MUNICIPAL RESPECTIVO EN CASO DE NO CONTAR CON EL MISMO. **QUINTO.-** LA SECRETARÍA PROMOVERÁ, EN UN PLAZO NO MAYOR A 180 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, LA EMISIÓN DE UN REGLAMENTO QUE PERMITA LA EXACTA OBSERVANCIA DEL PRESENTE DECRETO.

**TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ANTE LO EVIDENTE Y NECESARIO DESDE QUE INICIÓ LA PRESENTE LEGISLATURA, LOS LEGISLADORES ESTUVIMOS TRABAJANDO EN UN PROYECTO DE LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UNA LEGISLACIÓN QUE FUERA VANGUARDISTA Y EN POSIBILIDADES DE RESPONDER A LAS NUEVAS NECESIDADES, DEBIDO A QUE LA VIGENTE HABÍA QUEDADO REBASADA POR LA EVOLUCIÓN DEL SER HUMANO Y NUEVAS REGULACIONES. DESPUÉS DE HABER APROBADO LA INICIATIVA DE LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL 27 ABRIL DEL 2016 SE PRESENTARON OBSERVACIONES POR PARTE DEL EJECUTIVO A DICHA INICIATIVA, EN DONDE MANIFESTARON CIERTAS INQUIETUDDES RESPECTO DE LA ENAJENANCIÓN DE ANIMALES Y LA PROHIBICIÓN DE PELEAS ENTRE ANIMALES; ESTAS SITUACIONES FUERON ANALIZADAS BAJO LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, Y AGREGADAS A LA INICIATIVA, EN RAZÓN DE QUE EN EFECTO ERAN CONSIDERACIONES QUE YA SE TENÍAN EN LA LEY VIGENTE Y DEBÍAN SER MANTENIDAS EN LA NUEVA LEY. EN EL TENOR DE QUE TODA LEY ES PERFECTIBLE, SE ACEPTARON LAS SUGERENCIAS QUE SE HICIERON PARA QUE PROCEDIERA SU APROBACIÓN, Y EL DÍA DE HOY SE TIENE UNA ENRIQUECIDA PROPUESTA PARA PROTEGER A LOS ANIMALES Y LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO, FRUTO DE MUCHA DEDICACIÓN, ESFUERZO, CONSENSO Y ESTUDIO, HOY SE PRESENTA EL PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE CONGRATULA DEL ESFUERZO REALIZADO Y DEL RESULTADO OBTENIDO, Y CONVENCIDOS DE QUE ESTE PROYECTO DE LEY SATISFACE LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA

PROTECCIÓN DE LOS SERES HUMANOS, LA FAUNA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE LA INICIATIVA DE LEY E INVITAMOS AL RESTO DE LOS DIPUTADOS A HACERLO DEL MISMO MODO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES CON SU PERMISO PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. HOY SUBIMOS A TRIBUNA UN TEMA DEMANDADO POR LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, POR ELLO ES QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO QUE NOS PROPUSIMOS A PRINCIPIOS DE ESTA LEGISLATURA, SE PUSO A SU CONSIDERACIÓN UNA LEY QUE SIN DUDA NOS PERMITIRÁ MEJORAR COMO SOCIEDAD: LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA LEY QUE CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE TODOS LOS ANIMALES, ADECUADA CON LOS TIEMPOS Y CIRCUNSTANCIAS ACTUALES. DESPUÉS DE UN AÑO DE ARDUO TRABAJO, DE DIVERSAS MESAS DE TRABAJO EN CONJUNTO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO DE INNUMERABLES DISCUSIONES ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, EN LAS CUALES SE TOCARON LOS DIVERSOS PUNTOS DE VISTA E INTERCAMBIO DE IDEAS Y CONOCIMIENTOS, LLEGAMOS A ESTE DÍA PARA PRESENTAR ANTE EL PLENO EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EX PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ME SIENTO ORGULLOSO DE LA LABOR QUE DESEMPEÑO LA COMISIÓN, Y AGRADEZCO Y RECONOZCO EL TRABAJO Y COMPROMISO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE FORMAN PARTE DE ESTE GRAN LOGRO, EL CUAL SE SOMETERÁ A VOTACIÓN EL DÍA DE HOY. QUIERO SINCERAMENTE AGRADECER A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MANERA INDIVIDUAL, A MYRNA ISELA GRIMALDO, EVA PATRICIA SALAZAR, EUGENIO MONTIEL, LUDIVINA RODRÍGUEZ, OSCAR COLLAZO, GLORIA TREVIÑO, LAURA PAULA LÓPEZ, MARCELO MARTÍNEZ, MARCOS MENDOZA, JORGE BLANCO, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DEL DIP. ADRIÁN DE LA GARZA COMO ASESOR EXPERTO EN LA

MATERIA, Y A MI COMPAÑERO DE BANCADA EL DIP. COSME LEAL, SUS APORTACIONES Y SU COMPROMISO CON EL PROYECTO. HOY ESTAMOS DANDO UN PASO FUNDAMENTAL EN LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES Y LA SUSTENTABILIDAD DE NUESTRO ESTADO. TAMBIÉN QUIERO DESTACAR LA VALIOSA Y ACTIVA PARTICIPACIÓN DE LAS DIVERSAS ORGANIZACIONES, UNIVERSIDADES Y ASOCIACIONES CIVILES PROTECTORAS DE ANIMALES QUE SE SUMARON A LAS MESAS DE TRABAJO QUE REALIZAMOS Y QUE ADEMÁS ENVIAZON SUS APORTACIONES PARA MEJORAR LA INICIATIVA. SU VISIÓN Y EXPERIENCIA EN CUANTO A TEMAS DEL DESARROLLO Y CUIDADO DE LOS ANIMALES FUERON INDISPENSABLES PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN, POR LO QUE AGRADECIMOS A TODOS, LOS CONOCIMIENTOS QUE APORTARON. EN LA INICIATIVA QUE HOY PRESENTAMOS DESTACAN, ENTRE OTROS PUNTOS: QUE SE CASTIGUE EL MALTRATO Y LA CRUELDAZ ANIMAL, QUE SE PROTEGE Y PROCURA EL BIENESTAR Y LA INTEGRIDAD DE TODOS LOS ANIMALES; QUE SE ESTABLECE ABIERTAMENTE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES PARA LAS PERSONAS EN EL CUIDADO, TENENCIA Y CRIANZA DE LOS ANIMALES; QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL, PERO TAMBIÉN FIJA LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ESTA INICIATIVA FUE PRODUCTO DE UN GRAN ESFUERZO, DE UN LARGO TRABAJO ENTRE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA ASÍ COMO DE LA CIUDADANÍA. RECONOCEMOS QUE AUN FALTA MUCHO POR HACER, SIN EMBARGO LA LEGISLACIÓN DA UN GRAN PASO PARA SEGUIR MEJORANDO EN ESTE TEMA. LA PROPUESTA DE LEY QUE SE DISCUTE CONTIENE 133 ARTÍCULOS Y 5 TRANSITORIOS, Y PARA SU ELABORACIÓN SE TOMARON EN CUENTA LAS 8 INICIATIVAS PRESENTADAS EN ANTERIORES LEGISLATURAS, ASÍ COMO 6 DOCUMENTOS DE DIVERSAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. NO FUE TAREA FÁCIL, Y UNO DE LOS OBJETIVOS QUE NOS FIJAMOS EN LA COMISIÓN FUE LA DE SUMAR TODAS AQUELLAS APORTACIONES Y CAMBIOS QUE PERMITIERON ACTUALIZAR LA LEY, PERO QUE TAMBIÉN INCLUYERA LAS DIVERSAS VISIONES SOBRE UN TEMA TAN DELICADO Y POLÉMICO. ES POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LOS INVITA A MANIFESTARSE A FAVOR DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS.  
ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE SUMA A ESTA PROPUESTA PARA LEVANTARLE EL VETO A LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL. ESTAMOS A FAVOR DE MODIFICAR PARCIALMENTE EL DECRETO DE ESTA LEY, INCORPORANDO LAS OBSERVACIONES DEL GOBERNADOR JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN. EN PRIMER LUGAR QUEDAN PROHIBIDAS LAS PELEAS DE ANIMALES EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O PRIVADOS, EXCEPTO LAS DE GALLOS, CHARREADAS, NOVILLADAS Y LIDIA DE TOROS. EN SEGUNDO LUGAR QUEDA PROHIBIDA LA COMPRA-VENTA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LOS MERCADOS, SALVO QUE CUENTEN CON PERMISO DE LA AUTORIDAD QUE CONTENGA LOS REQUISITOS PARA SU PROTECCIÓN Y BIENESTAR. EN TERCER LUGAR TAMBIÉN QUEDA PROHIBIDA LA COMPRA-VENTA DE ANIMALES EN LAS CASAS, SALVO QUE ESTA ACTIVIDAD SEA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, AÚN Y CON ANUNCIO PÚBLICO DE POR MEDIO. EN CUARTO LUGAR SE MANTIENE LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 4, QUEDANDO EXCEPTUADOS LOS ANIMALES DE PRODUCCIÓN, LAS PELEAS DE GALLOS, LAS CORRIDAS DE TOROS, NOVILLOS O BECERROS, ASÍ COMO LAS CHARREADAS, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETEN A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EXPIDA LA AUTORIDAD MUNICIPAL. EN QUINTO LUGAR QUEDAN PROTEGIDOS TODOS LOS ANIMALES DE LOS SUPUESTOS DE MALTRATO Y CRUELDAZ ANIMAL, SIN PERJUICIO DE QUE SEAN ANIMALES DOMÉSTICOS O SILVESTRES. EN SEXTO LUGAR SE MANTIENE LA DISPOSICIÓN SOBRE LOS SISTEMAS DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES QUE DISMINUYAN SU SUFRIMIENTO Y LES EVITEN TENSIONES, CONFORME LO MARCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA EN LA MATERIA. POR TODO LO ANTES EXPUESTO, NUESTRO VOTO ES APROBATORIO PARA ESTE PROYECTO DE LEY, BAJO EL PRINCIPIO DE MAHATMA GANDHI, QUIEN DIJO: “*QUE LA GRANDEZA DE UNA NACIÓN Y SU PROGRESO MORAL PUEDEN SER JUZGADOS POR EL MODO EN EL QUE SE TRATA A SUS ANIMALES*”. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA. SUBO A ESTA TRIBUNA MUY RÁPIDO, SOLAMENTE PARA DEJAR CONSTANCIA DE LOS TRABAJOS QUE HICIMOS COMO MIEMBRO DE ESTA COMISIÓN, Y PUES SOLAMENTE DEJAR MUY CLARO AQUÍ POR EL VETO QUE SE DIO EL 11 DE MAYO PASADO, QUE TAL VEZ NO SE ENTENDIÓ POR PARTE DEL EJECUTIVO EL ESPÍRITU CON EL CUAL TRABAJAMOS ESTA LEY, Y QUE ERA PRECISAMENTE LA PROTECCIÓN ANIMAL, Y A VECES SE PENSÓ QUE ÍBAMOS EN CONTRA, COSA QUE ES TOTALMENTE FALSA Y LO QUIERO DEJAR MUY CLARO, PORQUE LOS 11 MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN TRABAJAMOS ARDUAMENTE HORAS COMPLETAS, LEYENDO ARTÍCULO POR ARTÍCULO, Y AQUÍ QUIERO RECONOCER Y AGRADECER AL ENTONCES PRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN, A MI AMIGO EL DIPUTADO FELIPE HERNÁNDEZ, TODA LA PACIENCIA QUE NOS TUVO, TODO EL APOYO QUE NOS DIO, Y BUENO PUES FINALMENTE LOGRAMOS SACAR UN PRODUCTO QUE CREO ESTÁ A LA VANGUARDIA, SE CUMPLE CON EL PROPÓSITO, Y ESPEREMOS QUE EN ESTA OCASIÓN QUIEN LO TENGA QUE INTERPRETAR EN EL EJECUTIVO PUES LO HAGA DE MANERA CORRECTA. Y QUE SE QUEDE MUY CLARO, VAMOS A FAVOR DE LA PROTECCIÓN ANIMAL SI, VAMOS A CUIDAR TODAS LAS ESPECIES SI, PERO TAMBIÉN DEBEMOS DE DEJAR MUY CLARO QUE MUCHAS DE ELLAS SON PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL HOMBRE, EL SER HUMANO EN SU ACTIVIDAD ECONÓMICA, INDUSTRIAL, ETCÉTERA. POR LO TANTO CREO QUE VA UN PRODUCTO MUY BALANCEADO, MUY AD HOC A LOS TIEMPOS ACTUALES Y PUES ME FELICITO Y FELICITO A TODOS LOS

MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN, Y NUEVAMENTE DOCTOR UN ABRAZO FELICIDADES POR ESTE PRODUCTO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO MESA DIRECTIVA, PRESIDENTE MUY BUENOS DÍAS, MUCHAS GRACIAS. HONORABLE ASAMBLEA, EL DÍA DE HOY NUESTRO ESTADO CONTABA CON UNA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL OBSOLETA, YA QUE NO SE CONTEMPLABAN MUCHAS DE LAS SUPUESTAS SITUACIONES PARA LA SANA COHABITACIÓN ENTRE EL SER HUMANO Y LOS ANIMALES. EL ERRADICAR EL MALTRATO ANIMAL CON UNA REGULACIÓN ESTRICTA PERO FUNCIONAL, CREARÁ QUE SE ALCANCEN NIVELES DE BIENESTAR Y SUSTENTABILIDAD EN NUESTRO ESTADO. LO ANTERIOR, MEDIANTE LA ESTERILIZACIÓN GRATUITA Y SISTEMÁTICA, LA REGULACIÓN RELATIVA AL ADiestramiento, LAS PRERROGATIVAS DE SACRIFICIO ANIMAL, EN CONJUNTO DE LAS PRÁCTICAS Y SERVICIOS Y ATENCIÓN VETERINARIA. ASÍ MISMO, ATENDER EL PROBLEMA DE LOS ANIMALES QUE DEAMBULEN EN LAS VÍAS PÚBLICAS TAMBIÉN MEJORARÁ NUESTRO MEDIO AMBIENTE, ELIMINANDO PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN DE AIRE, CUERPOS DE AGUA Y PROBLEMAS PARA LA RECOLECCIÓN DE BASURA. CABE DESTACAR QUE EL MARCO JURÍDICO QUE SE PROPONE EN ESTA NUEVA LEY, TIENE COMO OBJETO GARANTIZAR LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ESTADO. SE TRABAJARON TODAS LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO PARA SUBSANAR TODAS AQUELLAS CUESTIONES QUE HABÍAN LLEGADO A SER MODIFICABLES A FUTURO. EN LA PRESENTE LEY SE PROMOVERÁN LAS SIGUIENTES MEDIDAS: LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, TENENCIA RESPONSABLE, ADOPCIÓN, CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN, DESPARASITACIÓN Y ESTERILIZACIÓN, CONSERVACIÓN DE SU HÁBITAT. POR ELLO, CON LA CREACIÓN DE ESTA LEY Y SU CORRECTA APLICACIÓN Y OBSERVANCIA, SE LOGRARÁ UNA MEJOR PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS, LAS ORGANIZACIONES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS E INSTANCIAS GUBERNAMENTALES. FINALMENTE EL PROPÓSITO DE LA INICIATIVA PRESENTADA ES LOGRAR CREAR CONCIENCIA Y LOGRAR UNA EVOLUCIÓN EN LA SOCIEDAD CONFORME A LA FORMA DE TRATAR,

CUIDAR Y CONVIVIR CON LOS ANIMALES, QUE A SU VEZ GENERE UNA COMUNIDAD SENSIBLE Y RESPONSABLE. LA PRESENTE ES UN ESFUERZO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, ASOCIACIONES CIUDADANAS Y A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE HAN PROMULGADO EN CONTRA DEL MALTRATO ANIMAL. CABE DESTACAR SOLAMENTE ANTES DE FINALIZAR, DOCTOR FELICIDADES, GRACIAS POR EL TIEMPO INVERTIDO EN ESTE PROYECTO, ESPEREMOS QUE SALGA, GRACIAS POR EL TIEMPO INVERTIDO EN ESTE PROYECTO DURANTE UN AÑO, EL VETO QUE NOS HICIERON YO CREO QUE HA SIDO SUBSANADO EN LO QUE MÁS CONSIDERAMOS CONVENIENTE. ADRIÁN GRACIAS POR TU PARTICIPACIÓN, GRACIAS POR TU APOYO, Y A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN, CREO QUE REALMENTE EL TRABAJAR CON USTED DOCTOR FUE UN ORGULLO MUY FUERTE Y CREO QUE HOY DEJAMOS A NUEVO LEÓN MÁS Y MEJOR PREPARANDO DE LO QUE ESTABA EN CUANTO A PROTECCIÓN Y MEDIO AMBIENTE ANIMAL. ES CUANTO, Y LES SOLICITO DE PARTE DE LA BANCADA DE ACCIÓN NACIONAL SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES SOLAMENTE A NOMBRE DE NUEVA ALIANZA MANIFESTARNOS EN FAVOR DE ESTA LEY, QUE COMO DECÍA EL DIPUTADO MARCELO FUE UN AÑO DE TRABAJO DE ESTA COMISIÓN. ESTA LEY QUE BUENO, SABEMOS DE QUE TUVO POR AHÍ SUS OBSERVACIONES, LAS CUALES EN EL DOCUMENTO QUE NOS ESTÁN PRESENTANDO LOS COMPAÑEROS DE ESTA COMISIÓN, PUES HAN SIDO SUBSANADAS, SABEMOS QUE ES UNA LEY QUE CON EL PASO DEL TIEMPO, ASÍ COMO LO ESTAMOS HACIENDO NOSOTROS SE TENDRÁ QUE IR ADECUANDO, PERO ERA IMPORTANTE QUE TRATÁRAMOS DE HACER LO MÁS QUE SE PUDIERA, APEGADOS A LO QUE LA CIUDADANÍA DEMANDABA: UNA LEY QUE PROTEJA PRINCIPALMENTE A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS POR DECIRLO ASÍ, Y QUE SABEMOS Y QUE CONFIAMOS EN QUE EL PLENO YA SEA UNÁNIME O POR MAYORÍA APRUEBEN ESTA LEY QUE NOS ESTÁN PRESENTANDO LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE. ES CUANTO PRESIDENTE”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EXPRESANDO: “ME PERMITO COMUNICARLES QUE ESTE ASUNTO REQUIERE PARA SU APROBACIÓN DOS TERCIOS DE LOS DIPUTADOS PRESENTES DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE ME PERMITO SOLICITAR SE DESPLIEGUE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

ASIMISMO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10095/LXXIV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR. (APLAUSOS)

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 9967/LXXIV Y 10106/LXXIV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS, ANTES DE DAR INICIO A LA LECTURA DEL DICTAMEN, NADA MÁS LES HAGO MENCIÓN. EL ÚLTIMO EXHORTO JUNTO CON LA ÚLTIMA INICIATIVA DE LEY, PERO ES EL ÚLTIMO EXHORTO DE NUESTRO COMPAÑERO SERGIO, SOLICITAMOS VERLO EN COMISIÓN, PARA VERLO Y PRESENTARLO AQUÍ A SU NOMBRE Y NO TENERLO QUE LEER A NOMBRE DE ALGÚN PARTICULAR ADICIONAL. Y ES POR ESO QUE SOLICITAMOS LO QUE ACABA DE SOLICITAR EL PRESIDENTE. CONTINUANDO UN POCO CON LOS TRABAJOS QUE TENÍA SERGIO, ES EL TEMA DE MEDIO AMBIENTE CON LAS PEDRERAS”.

PROCEDIÓ EL DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL A DAR LECTURA INTEGRA DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**, LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 14 DE MARZO DE 2016 EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9967/LXXIV** MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO SERGIO PÉREZ DÍAZ, INTEGRANTE DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE REALICE UN RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, A FIN QUE DE MANERA INMEDIATA:

- EMITA UN DECRETO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA AMBIENTAL ESTATAL NAE-APMARN-001- 2008, EN RELACIÓN A LAS PEDRERAS QUE ACTUALMENTE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA Y EN TODO EL ESTADO, PARA QUE TODAS AQUELLAS QUE NO LA CUMPLAN, SEAN CLAUSURADAS; Y
- PROCEDA AL RETIRO Y REUBICACIÓN DE LAS PEDRERAS SITUADAS EN EL CERRO DE LAS MITRAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.

ASIMISMO EN FECHA 1 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 10106/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO SERGIO PÉREZ DÍAZ, INTEGRANTE DE LA LXXIV LEGISLATURA MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA ENVIAR UN RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y

**AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE A FIN DE QUE DE MANERA INMEDIATA:**

- **INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS PLANES DE RETIRO Y FECHAS EN QUE DEJARAN DE OPERAR LAS PEDRERAS UBICADAS EN SANTA CATARINA, N.L. Y**
- **SE FORME UN CONSEJO CIUDADANO Y DE REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO PARA DAR SEGUIMIENTO AL PLAN DE RETIRO Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS EN QUE DEJARÁN DE OPERAR LAS PEDRERAS EN EL REFERIDO MUNICIPIO.**

**ANTECEDENTES.**

**EXPEDIENTE NÚMERO 9967/LXXIV**

EL PROMOVENTE, EN SU ESCRITO, HACE REFERENCIA AL DERECHO FUNDAMENTAL CONSAGRADO EN LAS CONSTITUCIONES FEDERAL Y LOCAL A UN MEDIO AMBIENTE SANO, TEMA QUE EN INNUMERABLES VECES SE HA MENCIONADO EN TRIBUNA Y QUE HOY EN DÍA SIGUE VIGENTE, YA QUE LOS CIUDADANOS PRINCIPALMENTE DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, SIGUEN PADECiendo UN MEDIO AMBIENTE CONTAMINADO. SEÑALA QUE EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY OCUPA EL PRIMER LUGAR NACIONAL EN CUANTO A LA POBLACIÓN EXPUESTA A MATERIAL CUYAS PARTÍCULAS AFECTAN LA CALIDAD DEL AIRE. ADEMÁS REFIERE QUE LAS PEDRERAS ACTUALMENTE OPERAN EN VIRTUD DE UNA NORMA AMBIENTAL ESTATAL NAE-APMARN-001-2008, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LAS PEDRERAS Y LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES DE POLVOS A LA ATMÓSFERA, EN EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS MINERALES Y SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN QUE CONSTITUYEN DEPÓSITOS DE NATURALEZA SIMILAR A LOS COMPONENTES NATURALES, TALES COMO ROCAS O PRODUCTOS QUE DE SU DESCOMPOSICIÓN SOLO PUEDEN UTILIZARSE PARA LA FABRICACIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN U ORNAMENTACIÓN DE OBRAS. TAMBIÉN CUESTIONA SOBRE QUIÉN PAGARÁ LOS DAÑOS EN LAS CASAS ALEDAÑAS A DICHO SECTOR, Y QUIENES SE HARÁN RESPONSABLE DE LA SALUD DE LOS NIÑOS, ADULTOS MAYORES Y DE LA POBLACIÓN EN GENERAL AFECTADOS POR LAS PEDRERAS, QUE HABITAN EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA. POR ÚLTIMO, HACE MENCIÓN QUE EL

GOBERNADOR, DURANTE SU PASADA CAMPAÑA EL 9 DE MARZO DE 2015 ANTE VECINOS DE LA COLONIA PUERTA MITRAS, EN SANTA CATARINA, SE COMPROMETIÓ A REUBICAR A LAS PEDRERAS, SIN QUE HASTA HOY SE HAYA REALIZADO UNA SOLA ACCIÓN PARA TAL PROPÓSITO.

**EXPEDIENTE NÚMERO 10106/LXXIV**

EN EL ESCRITO PRESENTADO POR EL PROMOVENTE, MANIFIESTA QUE EN MONTERREY A DIARIO RESPIRAMOS AIRE CONTAMINADO, QUE AFECTA NUESTRA SALUD, PRINCIPALMENTE LA DE NUESTROS NIÑOS Y ADULTOS MAYORES. ASIMISMO SEÑALA QUE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD DIO A CONOCER RECIENTEMENTE UN ESTUDIO HECHO EN TRES MIL CIUDADES DEL MUNDO APORTANDO ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES DATOS:

- LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE REPRESENTA UN IMPORTANTE RIESGO PARA LA SALUD. MEDIANTE LA DISMINUCIÓN DE LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE LOS PAÍSES PUEDEN REDUCIR LA CARGA DE MORBILIDAD DERIVADA DE ACCIDENTES CARDIOVASCULARES, CÁNCERES DE PULMÓN, Y NEUMOPATÍAS CRÓNICAS Y AGUDAS, ENTRE ELLAS EL ASMA.
- CUANTO MÁS BAJO SEAN LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE MEJOR SERÁ LA SALUD CARDIOVASCULAR Y RESPIRATORIA DE LA POBLACIÓN, TANTO A LARGO COMO A CORTO PLAZO.
- ***LAS DIRECTRICES DE LA OMS SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE*** OFRECEN UNA EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS SANITARIOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, ASÍ COMO DE LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN PERJUDICIALES A LA SALUD.

IGUALMENTE, MENCIONA QUE EN EL RANKING DE CIUDADES MÁS CONTAMINADAS EN MÉXICO, DE ACUERDO AL CITADO ESTUDIO, MONTERREY TIENE EL PRIMER LUGAR. ADEMÁS SEÑALA QUE, POR LEY, LA COMPETENCIA PARA ATENDER LAS CONTINGENCIAS POR CONTAMINACIÓN CORRESPONDE AL ESTADO, Y QUE HASTA HOY LAS AUTORIDADES ESTATALES NO HAN DEFINIDO NADA AL RESPECTO. ALUDE ADEMÁS, QUE LA PRINCIPAL FUENTE DE CONTAMINACIÓN EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY SON LAS PEDRERAS, SEÑALANDO QUE EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE

DIO A CONOCER QUE RETIRARÁN LAS PEDRERAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, SIN MENCIONAR UN PLAN O FIJAR FECHAS, PARA ELLO. **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 65, 66, 70, FRACCIÓN VII Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN VII, INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMO LO REFIERE EL PROMOVENTE EXISTE LA NORMA AMBIENTAL ESTATAL NAE-APMARN- 001-2008, QUE INCLUYE LOS CRITERIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS PEDRERAS (EXTRACTORAS DE PIEDRA CALIZA) PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 6 DE MARZO DEL 2008, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ COMO CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, LA ATRIBUCIÓN DE: “*APLICAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS, DE SEGURIDAD Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE PROCEDAN, POR INFRACCIONES A ESTA LEY Y SU REGLAMENTO, O A LAS DISPOSICIONES QUE DE DICHOS INSTRUMENTOS LEGALES SE DERIVEN*” (ART.8 FRACCIÓN XVII), COMO LO ES LA NORMA AMBIENTAL ANTES CITADA. LA REALIDAD QUE VIVEN Y HAN VIVIDO POR AÑOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA ES QUE RESPIRAN DÍA A DÍA AIRE CONTAMINADO QUE AFECTA SU SALUD A CAUSA DE LAS EMISIONES DE PARTÍCULAS DE LAS PEDRERAS ALLÍ UBICADAS, SIENDO LA ÚNICA SOLUCIÓN POSIBLE A ESE CONSTANTE Y GRAVE PROBLEMA, SU RETIRO Y REUBICACIÓN, COMO LO OFRECÍO EN MARZO DEL 2015 EL GOBERNADOR, LO CUAL CONSTA EN LAS NOTAS PERIODÍSTICAS DE ESA FECHA. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDIMOS CON EL PROVENTE EN CUANTO: A QUE SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO A LA REUBICACIÓN DE LAS PEDRERAS SITUADAS EN EL CERRO DE LAS MITRAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, Y QUE DEBE EXISTIR UNA VIGILANCIA PERMANENTE EN TODO EL ESTADO A EFECTO DE DAR

CUMPLIMIENTO A LA NORMA AMBIENTAL ESTATAL NAE-APMARN- 001-2008 Y EN QUE SE SANCIÓN EN SU CASO A QUIEN NO LA CUMPLA. POR LO ANTES EXPUESTO Y EN FUNDAMENTO CON EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO SE MODIFICAN LAS PROPUESTAS DEL PROMOVENTE A EFECTO DE AJUSTAR SU REDACCIÓN Y FORTALECER SU CONTENIDO. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOMETEMOS AL CRITERIO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO. **PRIMERO-** LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO GIRE LAS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE VIGILE DE MANERA CONSTANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA **NORMA AMBIENTAL ESTATAL NAE-APMARN-001-2008**, EN TODO EL ESTADO Y EN SU CASO SE APLIQUEN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN. **SEGUNDO.-** LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE DE INMEDIATO PROCEDA A LA REUBICACIÓN DE LAS PEDRERAS UBICADAS EN EL CERRO DE LAS MITRAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, TAL Y COMO SE COMPROMETIÓ EL PASADO 10 DE MARZO DE 2015, E INFORME A ESTA SOBERANÍA DE LAS FECHAS Y ACCIONES A SEGUIR PARA TAL FIN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

EL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL CONTINUÓ DICIENDO: “Y A SU VEZ NADA MÁS COMENTARLES ESTIMADOS COMPAÑEROS, QUE ESTO PUES BUENO, COMO BIEN SABEMOS HOY TOMÓ PROTESTA NUESTRO COMPAÑERO, QUIEN SÉ QUE ESTARÁ ENCARGADO DE DARLE SEGUIMIENTO A ESTAS PETICIONES DEL DIPUTADO SERGIO, PERO DEFINITIVAMENTE ES LABOR NUESTRA CONTINUAR CON EL TRABAJO QUE ESTABA PENDIENTE. POR LO TANTO LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DE ESTOS DOS DICTÁMENES. GRACIAS”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN

LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE HACER NOTAR QUE EN LA PALABRA DE CADA LEGISLADOR ESTÁ EL HONOR DE SU PERSONA, HOY NO DUDARÍA QUE ESTANDO PRESENTE EL PROMOTOR DE ESTAS MEDIDAS PUDIÉRAMOS INCLUSO AGREGAR ALGUNOS TEMAS ADICIONALES; Y ADEMÁS DE PRONUNCIARME A FAVOR Y PEDIRLE A MIS COMPAÑEROS QUE VOTEN A FAVOR ESTE EXHORTO, ES HACER UN LLAMADO AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE A LA BREVEDAD TENGAMOS EL PLAN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL QUE SE COMPROMETIERON EL AÑO PASADO. HABÍAN ESTABLECIDO COMO FECHA PERENTORIA EL MES DE ABRIL, DESPUÉS LO AMPLIARON AL MES DE MAYO DE ESTE AÑO. RECORDANDO QUE ESTO SURGE DE LA GRAN PROBLEMÁTICA QUE NOS HA LLEVADO A ESTA CIUDAD A SER CONSIDERADA LA MÁS CONTAMINADA DE MÉXICO Y UNA DE LAS MÁS CONTAMINADAS DE LATINOAMÉRICA, Y ENTRE LOS CONTAMINANTES EVIDENTEMENTE ESTÁN TODAS LAS PARTÍCULAS QUE DESECHAN LAS PEDRERAS, LAS PARTÍCULAS PM2.25, PM10, TODAS AQUELLAS QUE NO PUEDE DISEMINAR EL ORGANISMO DEL CUERPO HUMANO. CREO QUE APARTE DE PEDIRLES ESTE APOYO, Y COMO SÉ QUE NO HAY MANERA YA DE AGREGARLO, ES HACERLE UN LLAMADO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUE TENEMOS UNA CONTINGENCIA EN LA CIUDAD, TENEMOS UNA CONTINGENCIA EN LA ZONA METROPOLITANA, Y NO HA HABIDO UN PLAN QUE NOS ENTREGUEN, UN PLAN PARA ANALIZAR DONDE SE PUEDAN ESTABLECER TODAS LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE REGULACIÓN PARA LAS EMISIONES, NO NADA MÁS DE ESTE TIPO DE PARTÍCULAS SINO TAMBIÉN PARA LAS DE DIÓXIDO DE CARBONO, TEMAS DE REFORESTACIÓN Y OTROS TEMAS TAMBIÉN QUE SE DISCUSIERON AQUÍ COMO ERA EL CASO DE LA PETROQUÍMICA QUE TENEMOS AQUÍ CERCANA A LA ZONA METROPOLITANA. ES CUANTO Y APOYO COMPLETAMENTE ESTE POSICIONAMIENTO, ESTE EXHORTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. EL EXHORTO AL GOBERNADOR PARA REUBICACIÓN DE LAS PEDRERAS. COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, EN MEMORIA DE NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO SERGIO PÉREZ DÍAZ, DAMOS NUESTRO APOYO A VOTAR ESTE EXHORTO, TENEMOS LA ESPERANZA DE QUE ESTE EXHORTO QUE PROMOVIÓ EL DIPUTADO SERGIO SEA ATENDIDO POR EL SEÑOR GOBERNADOR JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, COMO ASÍ SE COMPROMETIÓ EN ESTA TRIBUNA. ES DECIR, QUE DE INMEDIATO PROCEDA A LA REUBICACIÓN DE LAS PEDRERAS UBICADAS EN EL CERRO DE LAS MITRAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA. TODO LO ANTERIOR CON APEGO A LA NORMA AMBIENTAL ESTATAL, Y DE NO SER ASÍ SE APLIQUEN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN. LOS MILES DE CIUDADANOS DE SANTA CATARINA AFECTADOS POR RESPIRAR LOS POLVOS DE LAS PEDRERAS, MERECEN QUE ESTA LUCHA QUE EMPRENDIÓ EL DIPUTADO SERGIO SE VEA REALIZADA Y CRISTALIZADA, EN ESTA REALIDAD QUE HUBO UN COMPROMISO QUE DEBEMOS HONRAR TODOS LOS DIPUTADOS AQUÍ VOTANDO A FAVOR DE ESTE EXHORTO QUE FUE PRESENTADO POR NUESTROS COMPAÑEROS DEL PAN. ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, AMIGOS DE LA PRENSA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, NUEVO LEÓN ES UN ESTADO DE INDUSTRIAS, ESTA ACTIVIDAD CONSTITUYE UN ELEMENTO BÁSICO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS, EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS, MAQUINARÍA Y EQUIPO, ASÍ COMO DE OTROS ELEMENTOS AUXILIARES INDISPENSABLES PARA LA EDIFICACIÓN HABITACIONAL, INDUSTRIAL Y DE INFRAESTRUCTURA. DESAFORTUNADAMENTE EL CRECIMIENTO POBLACIONAL, Y CON ELLO EL INCREMENTO DE LAS NECESIDADES SOCIALES COMO VIVIENDA, DIO COMO CONSECUENCIA EL CRECIMIENTO URBANO SIN ORDEN, REBASANDO LOS ESPACIOS ASIGNADOS PARA USO INDUSTRIAL, COMO ES EL CASO DE LAS PEDRERAS, QUE SEGÚN ESTUDIOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA, LA

CONTAMINACIÓN CON PARTÍCULAS MICROSCÓPICAS EN EL AIRE SON ALTAMENTE NOCIVAS PARA LA SALUD HUMANA, SON ORIGINADAS MAYORITARIAMENTE POR LAS INDUSTRIAS DE CONSTRUCCIÓN DEDICADAS A LA EXTRACCIÓN DE PIEDRA, UBICADAS EN LAS SIERRAS DE LAS MITRAS Y SAN MIGUEL, MUY CERCA DE VIVIENDAS EN LOS ALREDEDORES. ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN LAS CONDICIONES DE ESTAS INDUSTRIAS CUANDO LLEVAN A CABO SUS LABORES, PARA QUE DE NINGUNA MANERA SE PUDIERA VER AFECTADA LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LOS ALREDEDORES. ES POR ESO COMPAÑEROS QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ES UN HONOR APOYAR ESTE TEMA DE TANTO INTERÉS PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, TANTO COMO LO FUE PARA NUESTRO AMIGO DIPUTADO SERGIO PÉREZ DÍAZ, QUIEN PROMOVIÓ ESTE ASUNTO Y SIEMPRE ESTUVO AL PENDIENTE DE ESTA PROBLEMÁTICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS ES QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN QUE FUE LEÍDO, Y SOLICITAMOS SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PONEN A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LA SOLICITUD PARA ENVIAR DIVERSOS EXHORTOS AL GOBERNADOR DEL ESTADO, EN VIRTUD DE QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA NORMA AMBIENTAL ESTATAL, EN

RELACIÓN A LAS PEDRERAS QUE ACTUALMENTE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA Y EN TODO EL ESTADO, PARA QUE TODAS AQUELLAS QUE NO LA CUMPLAN SEAN CLAUSURADAS; Y TAMBIÉN SE PROCEDA AL RETIRO Y REUBICACIÓN DE LAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SE SUMA A LA PROPUESTA QUE HIZO EN SU MOMENTO NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO SERGIO PÉREZ DÍAZ, YA QUE CONSIDERAMOS QUE EL TEMA DE LAS PEDRERAS GENERA MÁS DAÑO QUE BENEFICIO. SEGÚN DATOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SALUD (OMS), LA CALIDAD DEL AIRE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY GENERA DELICADAS ENFERMEDADES ENTRE LOS HABITANTES, LO QUE IMPACTA NEGATIVAMENTE NO SOLO LA CALIDAD DE VIDA SINO TAMBIÉN LA DINÁMICA ECONÓMICA DE LA CIUDAD. EN EL CASO ESPECIFICO DE SANTA CATARINA Y DE OTROS MUNICIPIOS, ES ANTIGUA LA DEMANDA DE LOS HABITANTES PARA RETIRAR LAS PEDRERAS, PUES SI BIEN EN ALGÚN MOMENTO ESTABAN FUERA DE LA CIUDAD, DE AÑOS PARA ACÁ ESA CIRCUNSTANCIA CAMBIÓ, Y DEBIDO AL CRECIMIENTO DE LA CIUDAD, HOY ESTÁN EN MEDIO DE MÚLTIPLES ASENTAMIENTOS HUMANOS. EL EXHORTO QUE SE HACE BUSCA EL APOYO DEL GOBERNADOR, YA QUE EN UNA VISITA RECENTE QUE REALIZÓ A ESTE RECINTO, ÉL SE COMPROMETIÓ A LA REUBICACIÓN DE LAS PEDRERAS, CON LO QUE ESTAMOS PIDIÉNDOLE CUMPLA CON SU COMPROMISO. POR LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, Y VOTARÁ A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA PRINCIPAL FUENTE DE CONTAMINACIÓN EN LA ZONA METROPOLITANA SIN DUDA SON LAS PEDRERAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE REPRESENTA UN IMPORTANTE RIESGO PARA LA SALUD. CUANDO MÁS BAJO SE DAN LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE, POR SUPUESTO QUE MEJOR SERÁ LA SALUD CARDIOVASCULAR Y RESPIRATORIA DE LA POBLACIÓN, TANTO A LARGO COMO A CORTO PLAZO, Y SE

VERÁ SIN DUDA REDUCIDA LA MORBILIDAD DERIVADA DE ACCIDENTES CARDIOVASCULARES, DE CÁNCER DE PULMÓN, NEUMONIAS CRÓNICAS Y AGUDAS, ENTRE ÉSTAS EL ASMA, ADEMÁS DE SEVEROS DAÑOS A LA PIEL QUE OCASIONA EL POLVO DE LOS RESIDUOS DE LAS PEDRERAS. COMPAÑEROS, NUESTRO COMPAÑERO SERGIO PÉREZ DÍAZ QUE EN PAZ DESCANSE, ÉL PROMOVIÓ QUE SE GENERARA O QUE SE FORMARA UN CONSEJO QUE ESTUVIERA REPRESENTADOS TODOS LOS INTERESADOS, TODOS LOS CIUDADANOS, A LO QUE EN AQUELLA OCASIÓN SI USTEDES RECORDARÁN, CUANDO ÉL HIZO ESTA PROPUESTA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LE RESPONDIÓ QUE YA IBA A HACER ATENDIDO. A MÍ ME GUSTARÍA QUE REALMENTE NOSOTROS COMO LEGISLADORES ESTUVIÉRAMOS AL PENDIENTE DE LA CREACIÓN DE ESTE CONSEJO CIUDADANO. CREO QUE ES IMPORTANTE QUE EXISTA SIEMPRE UN CUERPO COLEGIADO VIGILANTE DE LA POLÍTICA EN ESTE SENTIDO PARA DARLE SEGUIMIENTO A LO QUE REALMENTE YA ES UN COMPROMISO, DE REUBICAR Y SOBRE TODO CUMPLIR CON LA NORMA QUE HABLA MUY CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES DE DONDE SE PUEDEN Y DONDE NO PUEDEN ESTAR LAS PEDRERAS. ENTONCES COMPAÑEROS NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN, Y LOS INVITAMOS A TODOS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LA DIPUTADA MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA SE INCORPORÓ A LA SESIÓN.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑEROS, SUBO A ESTA TRIBUNA TAMBIÉN PARA APOYAR ESTE DICTAMEN QUE VIMOS EN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE. ES UN PUNTO DE ACUERDO COMO USTEDES LO SABEN, DE LOS ASUNTOS QUE MÁS DEFENDIÓ NUESTRO COMPAÑERO SERGIO PÉREZ QUE EN PAZ DESCANSE, SIEMPRE PREOCUPADO POR LA SALUD DE LOS HABITANTES DE SANTA CATARINA Y ALREDEDORES, SIEMPRE PREOCUPADO POR ESTA SITUACIÓN QUE ESTÁ PASANDO. LOS QUE HEMOS PASADO POR AHÍ VEMOS LA GRAVE CONTAMINACIÓN QUE EXISTE, Y PEOR PARA LAS PERSONAS QUE VIVEN AHÍ, LAS FAMILIAS. YO QUIERO HACER UN LLAMADO AL GOBIERNO DEL

ESTADO QUE TOME LAS ACCIONES CONCRETAS Y RÁPIDAS PARA LA REUBICACIÓN DE ESTAS PEDRERAS QUE YA MENCIONÓ EL GOBERNADOR DEL ESTADO. ES POR ESO QUE EN ESTE ACUERDO ESTAMOS SOLICITANDO ADEMÁS DE LA REUBICACIÓN, ADEMÁS DE UN PLAN DE ACCIONES, LAS FECHAS CONCRETAS QUE SE ESTIPULAN A HACER TODOS ESTOS MOVIMIENTOS Y TODAS ESTAS REUBICACIONES. POR LO CUAL SOLICITAMOS AL GOBERNADOR ATENTAMENTE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA A TRAVÉS DE ESTE PUNTO DE ACUERDO TODAS LAS ACCIONES Y LOS TIEMPOS LIMITES QUE SE TIENEN PARA ESTO. NO PODEMOS DEJAR EN VANO ESTA LUCHA QUE HACÍA SERGIO PÉREZ, Y QUE TODOS LOS CIUDADANOS DE SANTA CATARINA Y DE OTROS MUNICIPIOS DONDE ESTÁN LAS PEDRERAS TAMBIÉN CONTAMINANTES ESTÁN DAÑANDO ¿NO? HAY OTRA TAMBIÉN EN EL SUR DE MONTERREY, EN FIN, HAY EN VARIAS PARTES QUE NO CUMPLEN CON LA NORMA AMBIENTAL. POR LO CUAL LE PEDIMOS AL GOBERNADOR QUE TOME LAS ACCIONES PERTINENTES, ÉL YA MENCIONÓ QUE SE VAN A ESTAR REUBICANDO ALGUNAS, ESPEREMOS QUE CUMPLAN LAS FECHAS Y LOS PLAZOS PARA ESTO. POR LO CUAL, VOTO A FAVOR DE ESTE PRESENTE DICTAMEN, ESPERANDO QUE TODOS DARLE SEGUIMIENTO AL PRESENTE ASUNTO. ES CUANTO”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. PUES COMPAÑEROS EL EXHORTO QUE HOY VAMOS A VOTAR, PUES ES ALGO QUE NUESTRO COMPAÑERO SERGIO SIEMPRE DEFENDIÓ, SIEMPRE PROMOVió LA REUBICACIÓN DE LAS PEDRERAS. ES UN TEMA QUE LAMENTABLEMENTE NO SE LE HA PUESTO

LA DEBIDA ATENCIÓN EL PODER EJECUTIVO, NOSOTROS COMO LEGISLATURA, COMO DIPUTADOS NOS HEMOS MANIFESTADO EN MUCHAS OCASIONES, PERO NO HEMOS VISTO NINGUNA ACCIÓN CONCRETA, TODO QUEDA EN DECIR QUE SE VA A HACER, PERO DESGRACIADAMENTE, LAMENTABLEMENTE NO SE HA PRESENTADO NINGÚN PROYECTO. YO CREO QUE ES IMPORTANTE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN COMO DECÍA MI COMPAÑERO, DARLE SEGUIMIENTO A QUE REALMENTE SE CUMPLAN ESOS COMPROMISOS QUE ESTABLECEN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, Y QUE SE MANIFIESTAN COMO QUE YA SE VA A LLEVAR A CABO Y SOLAMENTE LE VAN DANDO TIEMPO AL TIEMPO Y EL PROBLEMA SIGUE CRECIENDO. YA MUCHAS VECES SE HAN DADO A CONOCER LAS CONSECUENCIAS TAN GRAVES QUE TRAE PARA LOS HABITANTES, SOBRE TODO EN SANTA CATARINA EL PROBLEMA DE LA CONTAMINACIÓN. EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY COMO TODOS SABEMOS, ES UNA DE LAS MÁS CONTAMINADAS DEL PAÍS Y NO SE VEN ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO. COMO CONGRESO ESTAMOS CUMPLIENDO, DANDO A CONOCER ESA NECESIDAD DE REUBICAR DE MANERA URGENTE; QUE SE VIGILE QUE REALMENTE LAS NORMAS, QUE AQUELLAS NORMAS QUE SE ESTÁN VIOLENTANDO NO HAY SANCIONES, NO HAY NADA. NO PODEMOS CONTINUAR DE ESTA MANERA COMPAÑEROS, TENEMOS QUE SEGUIR COADYUVANDO, UNIÉDONOS EN TORNO A ESTA PROBLEMÁTICA TAN GRAVE QUE ESTÁN VIVIENDO QUIENES VIVEN SOBRE TODO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA. YO CREO QUE SERGIO PÉREZ DESDE ARRIBA NOS ESTÁN PIDIENDO QUE LE DEMOS SEGUIMIENTO A ESTA INQUIETUD QUE ÉL TENÍA, Y QUE TANTO PEDÍA PARA SU MUNICIPIO, SANEAR Y MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE DE SANTA CATARINA Y SOBRE TODO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. ES CUANTO PRESIDENTE. Y ESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE ¿SE ESCUCHA? PUES EN EL MISMO SENTIDO ESTAMOS A FAVOR DE QUE SE LLEVEN A CABO ESTOS IDEALES QUE NUESTRO COMPAÑERO SERGIO TENÍA CON RESPECTO DE LA CONTAMINACIÓN, SOBRE TODO LA DEL ÁREA DE SANTA CATARINA. SEGÚN LOS ÚLTIMOS ESTUDIOS, EL ÁREA QUE COLINDA ENTRE SAN PEDRO Y SANTA CATARINA ES ACTUALMENTE

LA MÁS CONTAMINADA DEL ÁREA METROPOLITANA, CONFLUYEN FACTORES COMO EL TEMA DEL RÍO QUE NO LLEVA AGUA, INDUSTRIA, LA HUASTECA Y NO SE DIGA EL TEMA DE LAS PEDRERAS. CLARO QUE VAMOS A IR CONTRA ELLAS, CLARO QUE SEGUIMOS EL ESPÍRITU DE LUCHA DEL COMPAÑERO, Y MI BANCADA ESTARÁ SIEMPRE A FAVOR QUE ESTO SE DÉ DE LA MANERA MÁS PRONTA Y COMPLETA A FAVOR DE LOS VECINOS DE SANTA CATARINA. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. ME LLENA DE ORGULLO, ESTOY MUY CONTENTO DE ESCUCHAR A TODOS MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS AQUÍ PRESENTES A CONTINUAR CON EL LEGADO DE NUESTRO AMIGO Y COMPAÑERO DIPUTADO SERGIO PÉREZ. ESTAMOS MUY AGRADECIDOS, LAS FAMILIAS DE SANTA CATARINA ESTARÁN MUY AGRADECIDAS, PORQUE EL RETIRO O LA REUBICACIÓN DE LAS PEDRERAS VIENEN A AYUDAR EN CUESTIONES DE SALUD Y EN CUESTIONES DEL PATRIMONIO DE LAS FAMILIAS DE SANTA CATARINA, A AYUDAR A UN MEJOR BENEFICIO A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. ESTOY DE ACUERDO TAMBIÉN CON MI COMPAÑERO DIPUTADO QUE NO SE QUEDE EN SIMPLEMENTE, PUES AHORA SI EXHORTOS O BUENAS INTENCIONES, SINO QUE HAY QUE DARLE SEGUIMIENTO PUNTUAL, Y HAY QUE ACORDAR FECHAS Y HAY QUE ANOTARLO EN LA AGENDA. SI NO MAL RECUERDO, EL 15 DE SEPTIEMBRE SE IBAN A RETIRAR LAS PRIMERAS DOS PEDRERAS. ENTONCES PUES HAY QUE DARLE SEGUIMIENTO PUNTUAL A ESA AGENDA EN DONDE EL GOBERNADOR DEL ESTADO NOS MOSTRÓ SU APOYO, Y PUES AHORA CON TODOS USTEDES COMPAÑEROS PUES EL APOYO ESTÁ MÁS QUE CLARO. VAMOS A CONTINUAR ESTA LUCHA, VAMOS A SEGUIR IMPULSANDO ESTA LUCHA CON ESA PASIÓN QUE CARACTERIZABA A NUESTRO Y NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO SERGIO PÉREZ. ES CUANTO. GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA

DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENÍA SEÑOR PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, PUES EN VIRTUD DE QUE YA TODOS LOS COMPAÑEROS HICIERON, PUNTUALIZARON CON RESPECTO AL EXHORTO DE NUESTRO BUEN AMIGO, QUE EN PAZ DESCANSE SERGIO PÉREZ, MÁS QUE NADA LA FRACCIÓN INDEPENDIENTE NOS ENCONTRAMOS A FAVOR. Y LA IDEA ES TRATAR DE APROVECHAR AHÍ A NUESTRO PRESIDENTE MARCELO A QUE AHORA ESTÁ EN DESARROLLO URBANO, VAMOS A TRATAR DE QUE LA COMISIÓN NOS ENCARGUEMOS DE QUE SE LLEVE A CABO PASO A PASO Y QUE YA TODO ESTO SE VUELVA UNA REALIDAD. LAMENTABLEMENTE EL HABLAR DEL TEMA DE SALUD ES UN TEMA MUY DELICADO, QUE LAMENTABLEMENTE PUES SE HA VENIDO PASANDO Y HAY QUE TRATAR DE METER EL ACELERADOR PARA QUE EL DIPUTADO ALLÁ DESDE EL CIELO DONDE ESTÉ, ÉL SE ENCUENTRE CONTENTO Y SATISFECHO DE QUE VAMOS A TRATAR DE HACER LO QUE ÉL DE UN INICIO QUISO QUE ESTUVIERA LISTO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTE CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9967/LXXIV Y 10106/LXXIV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA. SUBO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTAR UN TEMA QUE EL DÍA DE HOY SALE EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN, Y QUE A TRAVÉS DE ÉL NOS ENTERAMOS, Y QUE CORRESPONDE A LA LICITACIÓN QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO EN CURSO POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD, QUE ESTÁ ENMARCADO O CUYO PROPÓSITO ES PROMOVER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE NUESTRO ESTADO. SI BIEN PODRÍAMOS DECIR QUE SE PUEDE TRATAR DE UNA BUENA INTENCIÓN PARA APOYAR EL SECTOR TURISMO, NO DEJA DE EXTRAÑARNOS ESTA DECISIÓN, PRINCIPALMENTE POR LOS PUNTOS QUE VOY A COMENTAR: SI BIEN LA CONTRATACIÓN DE ESTA EMPRESA A PUBLICITAR A NUEVO LEÓN ES UNA PRÁCTICA QUE SE LLEVÓ A CABO EN LA ADMINISTRACIÓN Y ADMINISTRACIONES PASADAS Y NO PRECISAMENTE UNA AGENCIA, SINO CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD, PUES NO DEJÓ DE SER CRITICADA AMPLIAMENTE POR EL ACTUAL GOBIERNO, POR PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN EN SU MOMENTO, POR LO QUE NO SE PUDO LLEVAR A CABO PLENAMENTE LA JUSTIFICACIÓN, Y QUE AHORA BUENO PUES VEMOS QUE EL GOBIERNO INDEPENDIENTE CAE EN CONTRADICCIONES UNA Y OTRA VEZ, Y ESTA NO ES LA EXCEPCIÓN. HAY UNA EVIDENTE INCONGRUENCIA COMPAÑEROS Y USTEDES NO

ME VAN A DEJAR MENTIR, QUE SE AFIRMA LA NECESIDAD DE ADELGAZAR EL APARATO GUBERNAMENTAL, AL GRADO DE QUE HOY TAMBIÉN NOS ENTERAMOS QUE SE VA DESPEDIR AL 40% DEL PERSONAL SINDICALIZADO COMO PARTE DE LA META A ALCANZAR. SIN EMBARGO, PUES POR OTRO LADO SE PRETENDE ADJUDICAR ESTE CONTRATO A TRAVÉS DE UNA DEPENDENCIA QUE CREÍAMOS YA ESTABA EXTINTA QUE ES CODETUR, PORQUE AQUÍ APROBAMOS UNA NUEVA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, FUSIONANDO LA SÚPER SECRETARÍA DE TURISMO, O BUENO, DE TRABAJO CON ECONOMÍA, Y QUE AHÍ SE IBAA CREAR LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO, COSA QUE TAMBIÉN PUES EVIDENTEMENTE HAY UNA INCONGRUENCIA. NO DEJA DE SORPRENDERNOS EL TRÁMITE *FAST TRACK* CON EL CUAL SE PRETENDE LLEVAR A CABO ESTA LICITACIÓN, PUES SE LANZÓ DESDE EL 12 DE SEPTIEMBRE, LA INSCRIPCIÓN SE CIERRA HOY 19 DE SEPTIEMBRE, EN TEORÍA EL FALLO SE VA A LLEVAR A CABO EL 30 DE SEPTIEMBRE, ES DECIR ONCE DÍAS ENTRE LO QUE SE CIERRA Y SE FALLA, Y SE FIRMA EL CONTRATO RESPECTIVO EL 5 DE OCTUBRE. NORMALMENTE Y USTEDES NO ME VAN A DEJAR MENTIR, SIEMPRE NOS QUEDA ESA SUSPICACIA DE QUE CUANDO SE DAN PROCESOS DE *FAST TRACK* ES QUE LLEVAN DEDICATORIAS NORMALMENTE YA A LAS EMPRESAS, ES DECIR, TAL VEZ SOLAMENTE ESTÉN SIMULANDO UNA LICITACIÓN PÚBLICA CUANDO YA TIENEN CLARAMENTE EL DESTINATARIO. Y AQUÍ VOY ABRIR UN PARÉNTESIS, QUE NOS PREOCUPA ADEMÁS QUE EL MONTO DE RECURSOS QUE SE VAYA A EMPLEAR A ESTO NO VAYA A SER, Y NO VAYA A SER, LO DIGO CON VOZ ALTA, QUE SE LE ESTÉ ESCAMOTEANDO AL FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN, QUE EL CUAL PROVIENE DEL 2% DE HOSPEDAJE Y QUE EN TEORÍA CORRESPONDE A ESTE FIDEICOMISO Y NO A LA PROPIA DEPENDENCIA, SITUACIÓN QUE POR ENDE VAMOS NOSOTROS GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI A PRESENTAR EN PRÓXIMOS DÍAS UNA INICIATIVA DE LEY AL RESPECTO. PERO VOLVIENDO AL TEMA, QUISIERA YO DECIRLES QUE LA CAMPAÑA ÉSTA DE PUBLICIDAD NO ES MENOR, ESTAMOS HABLANDO DE NUEVE MILLONES DE PESOS ESTATALES QUE SE SUMAN CON DIECIOCHO MILLONES FEDERALES PARA DAR UNA BOLSA DE VEINTISIETE MILLONES DE PESOS, Y UN DATO QUE PONE EL ACENTO DE ESTA INTERVENCIÓN: EL *SLOGAN* A PUBLICITAR YA NO ES “NUEVO LEÓN EXTRAORDINARIO” YA ERA UNA MARCA REGISTRADA ANTE EL IMPI, EL

INSTITUTO MEXICANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Y YA SE LE CAMBIÓ POR “NUEVO LEÓN INDEPENDIENTE,” Y AQUÍ ES DONDE REALMENTE DONDE QUEREMOS PONER ÉNFASIS, TODOS LOS ATRACTIVOS QUE TIENE NUEVO LEÓN ES ¿NUEVO LEÓN INDEPENDIENTE? PUES CREEMOS QUE NO ES ASÍ ¿VERDAD? CREO Y ESTOY CIERTO, Y AQUÍ ES LA PREOCUPACIÓN POR LA CUAL SUBIMOS A ESTA TRIBUNA, PUES QUE HAY UNA CAMPAÑA VELADA DETRÁS DE TODO ESTO, Y HAY UNA ASPIRACIÓN DICHA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE QUERER BUSCAR PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DEL 2018, Y A TRAVÉS DE UNA CAMPAÑA PUBLICITARIA DE “NUEVO LEÓN INDEPENDIENTE,” PUES LE VAMOS A DAR PERMISO AL CIUDADANO GOBERNADOR PARA ANDAR EN LAS 31 ENTIDADES DEL PAÍS PROMOCIONANDO PUES PRECISAMENTE UN NUEVO LEÓN INDEPENDIENTE, QUE DICHO SEA DE PASO NO SE QUE SE PRESUME, SI NUEVO LEÓN INDEPENDIENTE SIGNIFICA INCREMENTAR LA INSEGURIDAD, ESE ES EL NUEVO LEÓN INDEPENDIENTE; SI NUEVO LEÓN INDEPENDIENTE SIGNIFICA PARCIALIDAD EN LA JUSTICIA PARA APlicar Y TAPAR ACTOS DE CORRUPCIÓN, QUE MÁS DELANTE AQUÍ SE VA PRESENTAR, ESE ES EL NUEVO LEÓN INDEPENDIENTE. POR LO TANTO CREEMOS MUY DESAFORTUNADA, MUY INOPORTUNA ESTA CAMPAÑA, Y BUENO DIGO, PERDÓNENME PERO NO PUEDO SER OMISO EN DECIR QUE ESTO NO ES AISLADO, HACE UNA SEMANA POR AQUÍ ANDABA UNA CAMPAÑA TAMBIÉN DE UNOS PERSONAJES HISTÓRICOS EN EL NIVEL ARTÍSTICO COMO PEDRO INFANTE Y JORGE NEGRETE, QUE LOS TRAIGO A ESTA TRIBUNA, Y QUE SIMULABAN AL SEÑOR GOBERNADOR. ENTONCES ESTO NO ES PRECISAMENTE COMO QUISIÉRAMOS PENSAR, UNA CAMPAÑA EXCLUSIVAMENTE PARA PROMOVER NUESTRO ESTADO. ANTE ELLO COMPAÑEROS, YA PARA CERRAR QUISIERA QUE ME PERMITIERAN PONER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES UN PUNTO DE ACUERDO, PUES UNO, PARA SOLICITAR MAYOR RIGUROSIDAD EN LA INFORMACIÓN QUE NOS PERMITA DILUCIDAR EXACTAMENTE QUE SE PRETENDE CON ESTA CAMPAÑA; Y LO SEGUNDO ES TRAER AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TURISMO PARA QUE Venga Y COMPAREZCA ANTE ESTA SOBERANÍA Y NOS EXPLIQUE ¿CUÁL ES EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO ESTO? Y LES LEO DOS PUNTOS: **PRIMERO:** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DE NUEVO LEÓN APRUEBA CITAR COMPARCER DURANTE EL MES DE OCTUBRE, Y EN FORMA POSTERIOR A LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO EN CIERNES, EN EL SALÓN POLIVALENTE,

UBICADO EN PLANTA BAJA DE LAS INSTALACIONES DEL PODER LEGISLATIVO, ANTE LAS COMISIONES DE FOMENTO ECONÓMICO Y DESARROLLO METROPOLITANO, AL TITULAR DE LA AÚN EXISTENTE CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO, Y TAMBIÉN SUBSECRETARIO DE TURISMO, MIGUEL ÁNGEL CANTÚ GONZÁLEZ. LO ANTERIOR, COMO PUNTO **SEGUNDO**, CON EL FIN DE QUE PRESENTE A LAS CITADAS COMISIONES LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIOS PUBLICITARIOS PARA PROMOCIONAR TURÍSTICAMENTE A NUESTRO ESTADO EN NIVEL NACIONAL, ASÍ QUEREMOS SABER ¿EL OBJETIVO DE LA CAMPAÑA?, ¿ENTIDADES DONDE SE PIENSA APLICAR?, PERÍODO DE EJECUCIÓN, METAS QUE SE PROPONEN ALCANZAR CON INDICADORES MEDIBLES Y AUDITABLES, DEPENDENCIAS PARTICIPANTES, RECURSOS INVERTIDOS EN EL PROGRAMA Y UN CALENDARIO PRECISO DE EJECUCIÓN. COMPAÑEROS, COMPAÑERAS INSISTIMOS, NO PODEMOS ASEGURAR QUE NO SEA CORRECTO Y ÓPTIMO EL PRETENDIDO CONTRATO, SIN EMBARGO, LA FORMA DE EJECUTARLO EN LO OBSCURITO, *FAST TRACK* Y CON TODOS LOS SOSPECHOSISMOS QUE HAY DETRÁS DE ESTO, PUES LO ÚNICO QUE NOS DA ES PRECISAMENTE DUDAS DE ESTE CONTRATO Y QUE ES OPORTUNO ACLARARLO. LO DEJO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES, CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDA SER VOTADO EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. ME SUBO A ESTA TRIBUNA PARA APOYAR EL EXHORTO QUE SOLICITA MI COMPAÑERO EUGENIO MONTIEL EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN METROPOLITANA. ME PARECERA QUE LAS ACCIONES QUE EL GOBIERNO TIENE, DEBEN DE SER EN PRO Y EN BENEFICIO DE TODO ESTE ESTADO QUE CREO QUE SE MERECE AHORA SI QUE ACCIONES QUE TRASCIENDAN, Y EN ESTE SENTIDO PARECE QUE ESTA ACCIÓN GENERA CIERTA INCERTIDUMBRE Y CIERTAS DUDAS. NO ESTAREMOS SEÑALANDO QUE PUDIERA ESTAR MAL ESTA ACCIÓN O ESTA PERSPECTIVA QUE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO PRETENDE LLEVAR A CABO, SIN EMBARGO PARECERA QUE HAY COSAS BUENAS QUE PARECIERAN MALAS. Y EN ESE SENTIDO COMPARTO ESTE ESCENARIO VERBAL DE EUGENIO, DE MI COMPAÑERO DIPUTADO, PARA PEDIRLE

AL SUBSECRETARIO QUE COMPARZCA ANTE ESTAS COMISIONES QUE DIGNAMENTE REPRESENTAMOS EN ESTE CONGRESO, CREO QUE HEMOS APOYADO AL GOBIERNO DEL ESTADO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PETICIONES QUE NOS HAN SOLICITADO, HEMOS SIDO MUY CLAROS, HEMOS SIDO MUY TRANSPARENTES, PERO SOBRE TODO QUEREMOS TAMBIÉN TRANSPARENCIA PARA NUESTRO ESTADO. Y ESTE TEMA, QUIZÁS ESOS MILLONES, ESOS NUEVE MILLONES DE PESOS Y ESOS DIECIOCHO MILLONES QUE PROVIENEN DE UNA BOLSA FEDERAL PUDIERAN TENER OTRO FIN, Y PUDIERAN APOYAR EL TURISMO EN NUEVO LEÓN Y NO UNA CAMPAÑA QUE PUDIERA TENER ALGÚN FIN POLÍTICO POSIBLE. ENTONCES COMPAÑERO, CUENTE CONMIGO Y ESPEREMOS QUE COMPARZCA EN BREVE EL SEÑOR SUBSECRETARIO MIGUEL ÁNGEL CANTÚ GONZÁLEZ. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. YO CREO QUE EL TEMA DEL TURISMO Y EL FOMENTO ES IMPORTANTE, PERO COINCIDO EN ESTE EXHORTO QUE ESTA HACIENDO MI COMPAÑERO EUGENIO, POR EL SIMPLE HECHO DE QUE ESTAMOS MANIATADOS YA POR UNA CANTIDAD DE OCURRENCIAS, QUE PARECERA QUE EL ESCENARIO ES EN UNA BÚSQUEDA DE POSICIONAMIENTO DE NOMBRES, MÁS QUE DE OBJETIVOS. SIMPLEMENTE QUIERO RECORDAR QUE POR ALLÁ DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2015, EN UN EVENTO INTERNACIONAL DE VALORES, JUSTO CUANDO HABÍA UNA SERIE DE PREMIACIONES A VARIOS PERSONAJES NACIONALES E INTERNACIONALES, EL TITULAR DEL EJECUTIVO AVENTÓ UNA PROPUESTA DE HACER UN NUEVO HIMNO NACIONAL, EVITANDO LAS PALABRAS DE VIOLENCIA PORQUE, CITO: “*TENEMOS QUE CAMBIAR LA VIOLENCIA, PORQUE ESTA NO PUEDE SER PARTE DE LA EDUCACIÓN DE LAS NUEVAS GENERACIONES*”; MESES DESPUÉS HIZO REFERENCIA A QUE NO SE PODÍA QUERER A LAS MUJERES GORDITAS; MESES DESPUÉS EL 1° DE AGOSTO DE 2016 QUE CELEBRAMOS NOSOTROS UN ANIVERSARIO DENTRO DEL ANTIGUO PALACIO LEGISLATIVO, INVITO A PENSAR Y RE PENSAR UNA NUEVA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO; Y DESPUÉS RESULTA QUE DEMERITA EL PODER DE DERECHO DE DECISIÓN DE LAS MUJERES PARA PODER DAR A LUZ, DICIENDO QUE LAS MUJERES SON MÁS

MAMÁS SI DAN A LUZ EN PARTO NATURAL. CREO COMPAÑEROS QUE HAY UN OBJETO ORIGEN QUE HAY QUE ANALIZAR EN ESTE TEMA, QUE SERÍA EL CAMBIO COMPLETO PARA HACER UN RENOMBRE Y HACER PUBLICIDAD CON BASE EN UN OBJETIVO QUE TENDRÍA QUE SER PROMOVER AL ESTADO Y SUS CIUDADES Y SUS MUNICIPIOS. CREO MUY PRUDENTE QUE NOS VENGAN A EXPLICAR DE QUE SE TRATA PARA NO ESTAR HABLANDO DESPUÉS O TENER QUE ESTARLE DANDO CUENTAS A LA CIUDADANÍA, DE EN QUE SE ESTÁ GASTANDO ESTE RECURSO Y NO UNA PROMOCIÓN DE COLOR MORADO POR TODO EL PAÍS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 38 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS, CREO QUE LO QUE MÁS INDIGNA A UNA POBLACIÓN ES ESPERAR MUCHO, Y NO NADA MÁS NO OBTENER POCO, SINO NO OBTENER NADA, Y CITO ALGUNAS FRASES INSPIRADORAS DIGNAS DE CUALQUIER LIBRO DE SUPERACIÓN PERSONAL PÚBLICA: CITO: 5 DE OCTUBRE 2015 “SE LES ACABÓ

*LA FIESTA A LOS BANDIDOS, SE ACABARON MUCHAS TRANZAS, SI QUIEREN LANA HÁGANLE COMO LA GENTE HONRADA, TRABAJANDO Y ECHÁNDOLE GANAS, ROBARSE EL DINERO PÚBLICO ES UN CRIMEN”; 28 DE NOVIEMBRE DE 2015 “TENGO QUE TRABAJAR EN CUMPLIR LO QUE DIJE QUE IBA CUMPLIR EN MI CAMPAÑA, TERMINAR CON LA CORRUPCIÓN, LO ESTOY HACIENDO Y CREO QUE EN ENERO-FEBRERO VAMOS A DAR UN EJEMPLO NACIONAL DE COMO SE DEBE COMBATIR LA CORRUPCIÓN, ESO ES LO QUE VOY HACER”; 5 DE MAYO DE 2016 “YO PROMETÍ ORDENAR EL GOBIERNO, TERMINAR CON LA CORRUPCIÓN EN EL GOBIERNO, Y EN LOS PRÓXIMOS DÍAS VAMOS A HACER QUE SE CIMBRE EL PAÍS EN ESE SENTIDO, PORQUE VAMOS A TOMAR ACCIONES DE CORRUPCIÓN IMPORTANTES”. CIERRO TODAS LAS CITAS, Y ÉSTAS ESTÁN EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LA FECHA QUE SEÑALÉ. ACUDIMOS LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS A PRESENTAR UN PUNTO DE ACUERDO. EL 9 DE FEBRERO DE ESTE AÑO UN IMPORTANTE MEDIO DE COMUNICACIÓN DIO A CONOCER QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, HABÍA ASIGNADO LA COMPRA DE 200 MIL COBERTORES A UN PRECIO DE \$144.90 POR UNIDAD, PARA UN TOTAL DE 28.9 MILLONES DE PESOS, REPRESENTANDO CASI UN 300% DEL PRECIO EN EL MERCADO, SI LO ANTERIOR NO FUERA POCO, LOS COBERTORES ENTREGADOS POR LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA MIROF S.A., NO CUMPLÍAN CON LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS, NO OBSTANTE ASÍ FUERON DISTRIBUIDAS. A RAÍZ DE LO ANTERIOR Y POR UNA DENUNCIA INTERPUESTA EN LA PLATAFORMA CORRUPNET, SE INICIÓ UNA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN ADSCRITA AL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE EN RECIENTES DÍAS DIO A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN EN LA CUAL DETALLA QUE HASTA EL MOMENTO NO SE HAN ENCONTRADO DATOS SUFICIENTES PARA ESTIMAR QUE SE HAYA COMETIDO ALGÚN DELITO POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO DE SUBASTA, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y/O ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS COBERTORES. ASÍ MISMO, LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN FECHA 10 DE FEBRERO DE 2016 PRESENTAMOS UNA DENUNCIA DE HECHOS CONTRA QUIEN RESULTE*

RESPONSABLE ANTE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN. MESES DESPUÉS, Y COMO YA LO SEÑALÉ AL PRINCIPIO, DE GENERAR UNA ALTA EXPECTATIVA LA RESOLUCIÓN DEJA MUCHO QUE DESEAR, YA QUE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN EXIGEN UNA SANCIÓN EJEMPLAR PARA LOS INVOLUCRADOS EN ESTE CASO QUE TANTO HA INDIGNADO, INDIGNA Y SEGUIRÁ INDIGNANDO A LA OPINIÓN PÚBLICA. ASÍ MISMO, LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL EXPUSO QUE UNA VEZ QUE ANALIZARON LAS PRUEBAS PRESENTADAS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, SOLO FUE INTERPUESTA UNA SANCIÓN ECONÓMICA DE 100 DÍAS DE SALARIO Y AMONESTACIÓN AL EX SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO AL DIRECTOR DE ADQUISICIONES, Y CON UN APERCIBIMIENTO A UN FUNCIONARIO MÁS, REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES. SI NO FUERA SUFICIENTE LAS FORMAS DE LA RESOLUCIÓN SON EL BROCHE DE ORO, YA QUE EL PASADO JUEVES 15 DE SEPTIEMBRE A UNOS CUANTOS MINUTOS DEL GRITO, DEL EVENTO QUE HUBO EN LA EXPLANADA DE LOS HÉROES, BUSCANDO CLARAMENTE MINIMIZAR LAS CRÍTICAS DE LA CIUDADANÍA Y DE TODA LA OPINIÓN PÚBLICA, ACTORES, POLÍTICOS Y DE TODOS LOS ÁMBITOS, EL GOBIERNO DEL ESTADO ENVIÓ UN ESCUETO COMUNICADO EN EL QUE ANUNCIABA UNA SANCIÓN DE 7 MIL PESOS PARA EL EX SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, Y UN ACUERDO PARA RESARCIR EL DAÑO POR PARTE DE LA EMPRESA QUE HABÍA SURTIDO LAS COBIJAS. COMO SE PUEDE OBSERVAR A TODAS LUCES EL TRABAJO REALIZADO POR LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DISTA MUCHO DE LAS EXPECTATIVAS Y DE LAS ACCIONES QUE LA SOCIEDAD ESPERABA Y QUE EL PROPIO GOBERNADOR PRESUMIÓ EN SU GOBIERNO, POR LO QUE ANTE LA FALTA DE ELEMENTOS Y EL RECLAMO SOCIAL DE SANCIONAR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, NOS VEMOS EN LA NECESIDAD DE SOLICITAR A NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PÁRRAFO V DEL ARTÍCULO 136 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN Y REGULADO POR EL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO I DENOMINADO DE LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE RINDA UN INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA ADQUISICIÓN DE 200 MIL COBERTORES REALIZADO A LA EMPRESA

DENOMINADA COMERCIALIZADORA MIROF EL PASADO 24 DE DICIEMBRE DEL 2015, POR PARTE DE LA EX SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ADHERIDA ANTERIORMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAY UNA SITUACIÓN QUE EMERGE ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA Y EL PROCEDIMIENTO QUE TENEMOS EN NUESTRO FRENTE ACTUAR. EL PROCEDIMIENTO DE COMPRAS SE HIZO EL AÑO PASADO, PERO LA ACTUALIZACIÓN EN LA FISCALIZACIÓN SE HACE A NIVEL FLUJO DE EFECTIVO, POR LO CUAL, SI LA COMPRA NO SE HIZO EN SU MOMENTO DEVENGADO PAGADO, ES DECIR EL FLUJO PAGADO CON CHEQUE DEL AÑO PASADO, LA AUDITORÍA ESTARÍA LIMITADA, PERO RECORDEMOS QUE ESTE CONGRESO AUTORIZÓ, AVALÓ Y MODIFICÓ LA CONSTITUCIÓN PARA QUE EN EL MOMENTO QUE SURTIERA ALGÚN EVENTO O ALGUNA EVENTUALIDAD SUSCEPTIBLE DE CORRUPCIÓN, SE PUDIERAN DAR LAS FACULTADES A LA AUDITORÍA PARA PODER REVISAR CUALQUIER ACTO EXCEPCIONAL. ES DECIR, VOY A PRESENTAR DOS PUNTOS DE ACUERDO CON LO CUAL AVALARÍAMOS SI EL PAGO HAYA SIDO O NO PAGADO EL AÑO PASADO O HAYA SIDO PAGADO ESTE AÑO, CON LAS DOS SALVEDADES, DADA LA MODIFICACIÓN CONSTITUCIONAL COMO LO QUE YA NOS MARCA LA ACTUAL LEY DE FISCALIZACIÓN SERÍA REVISABLE A PARTIR DEL MOMENTO EN EL QUE INSTRUYAMOS A EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. POR LO ANTERIOR LES PRESENTO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU AVAL Y SU VOTACIÓN POSTERIOR, QUE VOY A PEDIR AL PRESIDENTE LO SOMETA EN ESTE MOMENTO. **ACUERDO PRIMERO:** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, A FIN DE QUE EN LA REVISIÓN ORDINARIA DE LA CUENTA PÚBLICA 2015 DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN SOBRE LA COMPRA DE 200 MIL COBERTORES REALIZADO A LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA MIROF, S.A. EL PASADO 24 DE DICIEMBRE DEL 2015, REALIZADA POR LA ANTERIOR SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ADHERIDA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. **SEGUNDO:** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, A QUE DE CONFORMIDAD CON PÁRRAGO QUINTO DEL ARTÍCULO 136 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y LOS ARTÍCULOS 37 A 45 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RINDA UN INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA COMPRA DE 200 MIL COBERTORES REALIZADO A LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA MIROF, S.A. EL PASADO 24 DE DICIEMBRE DEL 2015, REALIZADA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. LO FIRMAN TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL, Y PIDO COMPAÑEROS, ESTO ES UN ACTO DE CONGRUENCIA ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA, CREO QUE DEBEMOS DE ACUDIR A LA CONCIENCIA DE LO QUE NOS MARCAN LOS CIUDADANOS, LES PIDO POR FAVOR SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO DE MI COMPAÑERO DANIEL CARRILLO, EXTRAORDINARIAMENTE EXPLICADO, MUY BIEN SUSTENTADO Y AVALADO. MI INTERVENCIÓN VA A SER EN EL LENGUAJE COLOQUIAL QUE ESTA ADMINISTRACIÓN UTILIZA. SI ESTO FUERA UNA COMEDIA, ESTARÍA INTEGRADA O ESTÁ INTEGRADA POR BINOMIOS COMO EL DE VIRUTA Y CAPULINA, PITUCA Y PETACA, ABBOTT Y COSTELLO; PERO EN ESTA COMEDIA SE LLAMAN ERNESTO CANALES Y ALDO FASCI, UNA COMEDIA TRÁGICA, MÁGICA E INSTITUCIONAL. COMEDIA PORQUE SE HAN ESTADO BURLANDO DE TODOS NOSOTROS, HA SIDO UNA FARSA LA FUNCIONALIDAD DE LA SUBPROCURADURÍA ANTICORRUPCIÓN; MÁGICA PORQUE DESAPARECEN LAS PRUEBAS, SE DESAPARECEN, NO SE PUEDE CONSIGNAR A NADIE, PORQUE LAS CONSIGNACIONES QUE HAN HECHO, TAN MAL ESTÁN HECHAS QUE SE LAS RECHAZA EL PODER JUDICIAL, Y ESTO ES REALMENTE PREOCUPANTE; INSTITUCIONAL, PUES BUENO LAMENTABLEMENTE ESTA ÁREA DEPENDE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y ESO HACE QUE ESTE *SHOW* ENCABEZADO POR ESTOS DOS PERSONAJES, MÁS UNO QUE OTRO, UTILICEN ESA PLATAFORMA PARA PAVONEARSE, MIENTRAS DURANTE TODOS ESTOS DIEZ MESES, EL SUBPROCURADOR ANDA EN FIESTAS EN VALLARTA, VIAJES POR NUEVA YORK, VIAJES POR EUROPA SIN PEDIR LICENCIA, PORQUE AL CABO QUE SE PUEDEN DAR DE MANERA VERBAL. TENEMOS UN NUEVO LEÓN INOPERANTE, LAS

CONCLUSIONES Y LOS RAZONAMIENTOS QUE AQUÍ BIEN DIJO EL DIPUTADO DANIEL CARRILLO, DAN LA PREOCUPACIÓN DE QUE NO ESTA CAPACITADA O NO ESTA EN EL USO PLENO DE SUS FACULTADES MENTALES LA PERSONA QUE LO ENCABEZA. UNA PERSONA LONGEVA, EN SENECTUD, DEBERÍA DE SOLICITÁRSELE POR LO MENOS TRES DICTÁMENES DE GERIATRAS Y TRES DICTÁMENES DE NEURÓLOGOS PARA VER SI ESTA EN APTITUD DE EJERCER EL CARGO DE SUBPROCURADOR, ASÍ COMO LO SOLICITAMOS MUCHOS PROFESIONALES DEL DERECHO CUANDO ACUDEN CON NOSOTROS A FORMALIZAR UN ACTO Y CREEMOS QUE LAS PERSONAS PUEDEN TENER ALGUNA DEFICIENCIA Y PARA PODERLE DAR EL CARÁCTER LEGAL SUFICIENTE TENEMOS QUE ARROPARLO DE ESA MANERA. PERO CON ESTOS ACTOS Y CON ESTOS DESENLACES DURANTE MESES EN DONDE PARECE QUE ANTE LA FALTA DE OBRA, ANTE LA FALTA DE TANTAS COSAS QUE TIENE EL GOBIERNO DEL ESTADO, SE INVENTAN NOVELAS CON LAS CUALES TIENEN ENTRETENIDO AL AUDITORIO MEDIANTE *PERISCOPE Y FACEBOOK* Y OTRAS REDES SOCIALES, CON UN PORCENTAJE MENOR DE PATROCINADORES, ASÍ NOS TRAEN ENTRETENIDOS. Y HAY QUE ANALIZAR QUE ADEMÁS DE LA DUDOSA CAPACIDAD QUE ESTOY PONIENDO AQUÍ EN TELA DE JUICIO SOBRE EL SUBPROCURADOR, TAMBIÉN CADA VEZ BROtan MÁS LOS INCIDENTES DE ESTE PERSONAJE QUE ES UN AFAMADO PRESUNTO DELINCUENTE DE CUELLO BLANCO, EXPERTO EN PREVARICATO, CON EXPEDIENTES ABIERTOS EN ESTADOS UNIDOS POR EL FBI, Y CON EXPEDIENTES ABIERTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, YO NO SE HASTA DONDE PERMITA EL SEÑOR GOBERNADOR TENER PERSONAJES TAN CUESTIONADOS. POR ESO ME PERMITO HACER UN RECONOCIMIENTO DE PARTE DE LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE NUESTROS AMIGOS, EN DONDE VOY A DAR LECTURA AL PRESENTE DIPLOMA, QUE ES UN RECONOCIMIENTO A LA INCOMPETENCIA, INEPTITUD E INOPERANCIA PARA LA ACTUAL SUBPROCURADURÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VA A ESTAR PRESENTE ESTE DIPLOMA, PORQUE BUENO ESTAMOS ESCASOS DE PERSONAL, AQUÍ EN LA OFICIALÍA DE PARTES LO PUEDEN VENIR A RECOGER, SE LOS VAMOS A ENMARCAR. PERO DE ESTA MANERA TAN IRÓNICA EN LA QUE HE PLANTEADO EL ASUNTO, TAL Y COMO NOS LOS HAN PLANTEADO, ÉSTE Y OTROS TANTOS MÁS, CON CARACTERIZACIONES COMPARATIVAS HASTA DA PENA DECIRLO, ES ENSERIO,

PERO ESTAMOS HABLANDO EXACTAMENTE EL MISMO LENGUAJE, Y LA CIUDADANÍA ESTÁ ESPERANDO RESPUESTAS CONCRETAS, ACCIONES, Y LAS EVASIVAS, EL PASARLE LA PELOTA DE UNO AL OTRO, EL HACER ANUNCIOS UN POQUITO ANTES DE QUE SE DE EL PUENTE PARA QUE SE DESVANEZCA LA NOTICIA EN LOS MEDIOS, SON ESTRATEGIAS DELINCUENCIALES, SON TAPADERAS, POR ESO APOYO COMPLETAMENTE EL PUNTO DE ACUERDO AQUÍ VERTIDO POR EL DIPUTADO DANIEL CARRILLO, PARA QUE SE INFORME A ESTE PLENO CON TODOS LOS DETALLES AHÍ REDACTADOS, Y PODAMOS NOSOTROS ENTERAR A LA COMUNIDAD DE LA INOPERANCIA DE ESTA OCURRENCIA DE ÁREA INVENTADA PARA PUROS FINES ELECTOREROS Y MEDIÁTICOS. ES CUANTO”.

AL CONCLUIR CON SU INTERVENCIÓN, EL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ EXHIBIÓ DICHO DIPLOMA.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. CON EL PERMISO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DE LAS Y LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS. LA VERDAD QUE LO QUE HOY VIVIMOS EN NUEVO LEÓN Y LO QUE HOY SE HACE, ES UNA SITUACIÓN MUY COMPLICADA, QUIENES FORMAMOS PARTE DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, NOS HEMOS EQUIVOCADO EN DESIGNAR A “X” O “Y” CANDIDATO, PERO NO NOS HEMOS EQUIVOCADO EN SEÑALAR CUANDO ESTOS HAN COMETIDO ERRORES, ABUSO DE CONFIANZA, ETCÉTERA, Y PARA MUESTRA ES QUE HEMOS RECHAZADO CUENTAS DE COMPAÑEROS Y TAMBIÉN DE NO COMPAÑEROS DE PARTIDO. HOY SABEMOS Y CONOCEMOS LO QUE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN NOS ESTÁN PIDIENDO, LO QUE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN NOS EXIGEN A TODOS AQUÉLLOS QUE OCUPAMOS UN CARGO PÚBLICO O UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR. PERO EN EL GOBIERNO INDEPENDIENTE ESTO NO SUCEDE, Y TUVIERON LA GRAN OPORTUNIDAD DE CASTIGAR A QUIEN HASTA EL MOMENTO SE HA EQUIVOCADO Y PONER UN EJEMPLO NO SÓLO EN NUEVO LEÓN SI NO A NIVEL NACIONAL Y NO LO HICIERON, POR ESO ME PERMITO SOLICITAR AL COMPAÑERO DANIEL CARRILLO SI ESTÁ DE ACUERDO, INCLUIR EN ESTE PUNTO DE ACUERDO, SOLICITAR AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y

TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UNA COPIA DEL RESOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE LE SIGUIERON A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPARON EN LA COMPRA DE 200 MIL COBERTORES, REALIZADO A LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA MIROF S.A. EL PASADO 24 DE DICIEMBRE DEL 2015, POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA DE FORMA RESPETUOSA Y CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UNA COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE LE SIGUIERON A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE PARTICIPARON EN LA COMPRA DE 200 MIL COBERTORES, REALIZADO A LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA MIROF S.A EL PASADO 24 DE DICIEMBRE DEL 2015, POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE CON ESTO PODAMOS ENTENDER A FONDO QUE FUE LO QUE SE DETERMINÓ EN ESTA SUBPROCURADURÍA ANTICORRUPCIÓN QUE HOY EN DÍA JUZGÓ LOS ERRORES QUE SE HAYAN COMETIDO, ¿NO? Y PODER ENTENDERLO NOSOTROS, PORQUE HOY EN DÍA NO NOS QUEDA NADA CLARO, Y QUE LO ENTIENDAN TAMBIÉN LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN ¿NO? TAMBIÉN QUISIERA AGREGAR, ES MUY IMPORTANTE COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, QUE EL FISCAL ANTICORRUPCIÓN TIENE QUE SER AUTÓNOMO, CON ESTO QUEDA DEMOSTRADO QUE QUIENES SON JUZGADOS Y SON AMIGOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO SE JUZGA DE UNA MANERA CORRECTA. ES IMPORTANTE QUE TENGAMOS UN FISCAL AUTÓNOMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y QUE INMEDIATAMENTE QUE LO PERMITA LA LEY LO ESTEMOS NOMBRANDO, Y QUE NO LE DEBA FAVORES A NADIE PARA QUE HAGA EL TRABAJO QUE DEBE DE HACER Y QUE DEBE DE RENDIR FRUTOS POR EL BIEN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. GRACIAS

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO JOSÉ LUIS. LE PREGUNTAMOS AL DIP. DANIEL CARRILLO, SI DESEA INCLUIR EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL.....

**C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ:** “DE ACUERDO PRESIDENTE. CLARO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN PROMETIÓ MUCHAS COSAS EN CAMPAÑA, PERO SI AHORITA AL ESTILO JAIME, NOS METEMOS A LAS REDES Y PONEMOS “PROMESAS DE CAMPAÑA DEL BRONCO,” LA PRIMERA QUE VA SALIR DE TODAS ES: “COMBATE A LA CORRUPCIÓN, METER A LOS CORRUPTOS A LA CÁRCEL.” Y CUANDO TOMA PROTESTA JAIME EN ESTE CONGRESO, VIENE Y NOS DICE CON ESAS FRASES QUE LE ENCANTA UTILIZAR: “QUE SE LE HABÍA ACABADO LA FIESTA A LOS BANDIDOS”, Y HOY LOS BANDIDOS SIGUEN DE FIESTA, ESTÁN EN LA CALLE FESTEJANDO QUE TENGAN GRANDES ALIADOS, UNA CONTRALORA QUE ES UNA ALIADA NATURAL DE LOS BANDIDOS, PORQUE CUANDO SE COMETEN ACTOS DE CORRUPCIÓN DENTRO DE SU GOBIERNO, LO QUE LES DICE ES: “*MUCHACHO NO LO VUELVAS HACER*” LES DA UN PEQUEÑO COSCORRÓN Y LES DICE: “*AHÍ PAGA 7 MIL PESOS*” Y QUE SIGA LA FIESTA. EL MENSAJE ES TERRIBLE, EL MENSAJE QUE LE MANDA A LOS FUNCIONARIOS ES PRECISAMENTE QUE SIGAN DE FIESTA, “*SIGAN COMETIENDO ACTOS DE CORRUPCIÓN, AL CABO QUE NO LOS VAMOS A SANCIONAR, VAMOS A HACER COMO QUE LOS QUEREMOS SANCIONAR, PERO AL FINAL DEL DÍA NO PASARÁ ABSOLUTAMENTE NADA.*” CREO QUE LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO ES MÁS SERIO DE LO QUE PARECE, PORQUE LO COMENTABA EL DIPUTADO GABRIEL, LO COMENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ LUIS Y LO COMENTÓ EL PROMOVIENTE DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, EL DIPUTADO DANIEL CARRILLO: PARECIERA QUE LA INEFICACIA, LA INEPTITUD O LA MALA FÉ NOS LLEVA A TENER FUNCIONARIOS QUE AL FINAL DEL DÍA HACEN QUE LOS CORRUPTOS SIGAN DE FIESTA, EXPEDIENTES MAL INTEGRADOS, RESOLUCIONES QUE DAN RISA, PERO SOBRE TODO HAY ALGO QUE ME LLAMA LA ATENCIÓN PODEROSAMENTE DE TODAS ESTAS PROMESAS DE CAMPAÑA, PORQUE LA SEGUNDA, SI SE METEN A LAS REDES SOCIALES Y LE PONEN “PROMESAS DE CAMPAÑA DEL BRONCO” ES: “*TRANSPARENCIA,*” Y EL SECRETO MEJOR

GUARDADO DE ESTE GOBIERNO ES: LAS RESOLUCIONES DE LA CONTRALORÍA, NADIE CONOCE LAS RESOLUCIONES, LOS MOTIVOS POR LOS CUALES INHABILITARON A EXFUNCIONARIOS, NADIE CONOCE LA RESOLUCIÓN O LOS MOTIVOS POR LOS CUALES PUSIERON UNA MULTA DE 7 MIL PESOS ¿HABRÁ QUE VER SI SON CONGRUENTES? HABRÁ QUE VER SI LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO SON SIMILARES O DISTINTAS, PARA EN ALGUNOS CASOS INHABILITAR Y EN OTROS CASOS SOLO MULTAR. POR ESO ES MUY IMPORTANTE LO QUE JOSÉ LUIS VINO A PLANTEAR, QUE SE CONOZCA LA RESOLUCIÓN PARA QUE TODOS DE MANERA TRANSPARENTE PODAMOS VER SI LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO LLEVAN A UNA CONCLUSIÓN QUE DIGA: "*SI SOLAMENTE EL COSCORRÓN,*" A BUENO CREO QUE NI EL COSCORRÓN VIENE, SOLAMENTE VIENE LA MULTA, PORQUE NO HAY NINGÚN APERCIBIMIENTO NI PÚBLICO, NI PRIVADO PARA EL FUNCIONARIO, NI PARA LA EMPRESA; PORQUE SI FUERA, AL MENOS SE DIRÍA QUE LA EMPRESA NO VUELVA A PARTICIPAR EN LICITACIONES, SI YA COMETIÓ UN ERROR ¿PORQUÉ VAMOS A DEJAR QUE SIGAN PARTICIPANDO EN LAS LICITACIONES? PERO MÁS GRAVE AÚN, RETOMANDO LO DICHO POR GABRIEL: UNA SUBPROCURADURÍA ANTICORRUPCIÓN QUE DICE QUE NO HAY DELITO QUE PERSEGUIR, PERO LO DICE, QUIZÁ CON LA VIEJA COSTUMBRE DE LOS PERMISOS VERBALES, O QUIZÁ CON LA COSTUMBRE DE SOLAMENTE MENCIONAR DE MANERA MEDIÁTICA LAS COSAS, PERO NO HAY UNA RESOLUCIÓN. YO DEBO RECORDAR QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN PRESENTÓ UNA DENUNCIA DE HECHOS POR EL TEMA DE LAS COBIJAS, UNA DENUNCIA DE HECHOS QUE A LA FECHA NO SABEMOS QUE ESTADO GUARDA, NO SABEMOS SI ALGUIEN FUE CITADO A COMPARACER O NO, NO SABEMOS SI HAY UNA RESOLUCIÓN, YO ESPERO QUE LA HAYA, PORQUE SI NO SERÍA GRAVÍSIMO QUE EL FISCAL, EL ENCARGADO DE INVESTIGAR, EL QUE DEBE DE SER IMPARCIAL, HAYA SALIDO A DECLARAR QUE NO HAY DELITO QUE PERSEGUIR, SIN TENER UNA RESOLUCIÓN FIRME QUE FUNDE Y MOTIVE EL PORQUÉ EN SU CASO SE DESECHA ESTA DENUNCIA. POR ESO SI ME PERMITEN, PERDÓN POR EL ABUSO DEL TIEMPO, QUISIERA ADICIONAR AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO DANIEL, UN PUNTO MÁS, O DIPUTADO PRESIDENTE LO DEJO A SU CONSIDERACIÓN, QUE SEA VOTADO COMO UN PUNTO DE ACUERDO POR SEPARADO QUE DICE LO SIGUIENTE:

**ACUERDO. ÚNICO.- LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE**

NUEVO LEÓN, EXHORTA DE FORMA RESPETUOSA Y CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, AL TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN EL LIC. ERNESTO CANALES SANTOS, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDA LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN FECHA 10 DE FEBRERO DE 2016, POR LA COMPRA DE 200 MIL COBERTORES REALIZADA A LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA MIROF S.A. EL PASADO 24 DE DICIEMBRE DEL 2015 POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. A MI ME GUSTARÍA QUE LO PONGA A CONSIDERACIÓN, YA SEA AGREGÁNDOLO AL PUNTO DEL DIPUTADO PROMOVENTE, O POR SEPARADO. PERO ES FUNDAMENTAL, COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE LA SUBPROCURADURÍA ANTICORRUPCIÓN NO SE MANEJE DE MANERA POLÍTICA, SE HA DICHO, SE COMENTÓ, POR ESO URGE YA QUE ESTE CONGRESO PUEDA NOMBRAR A UN FISCAL ANTICORRUPCIÓN AUTÓNOMO, QUE NO ESTÉ POLITIZANDO LA JUSTICIA Y SOBRE TODO QUE META A LA CÁRCEL A LOS CORRUPTOS Y QUE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EMPECSEMOS A TENER MIEDO DE IR A LA CÁRCEL. ES CUANTO DIPUTADO, PIDO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO Y LE HAGO ENTREGA”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO ARTURO. PRIMERO QUE NADA LE PREGUNTO AL DIPUTADO DANIEL CARRILLO, SI ESTA DE ACUERDO EN ADICIONAR.....

**C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ:** “SI ESTOY DE ACUERDO PRESIDENTE. GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “APROVECHANDO EL PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITÓ Y TUVO A BIEN APROBAR EL DIPUTADO DANIEL CARRILLO, TAMBIÉN QUIERO QUE SE AGREGUE POR FAVOR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA DENUNCIA QUE YO PRESENTÉ EN CONTRA DEL SUBPROCURADOR, AHÍ MISMO. POR FAVOR”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LE PREGUNTO DIPUTADO DANIEL CARRILLO”.

**C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ:** “SI PRESIDENTE, ESTA BIEN”.

**C. PRESIDENTE:** “DIP. TLÁLOC, NADA MAS HÁGANOS LLEGAR EL PUNTO DE ACUERDO PARA ANEXARLO”.

**C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ** “SI, YO LO HAGO LLEGAR A LA OFICIALÍA MAYOR. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. BIEN PUES VENGO A MANIFESTARME EN ESTE PUNTO, AUNQUE IBA A SER UN EXHORTO YO INDEPENDIENTE, PUES AFORTUNADAMENTE YA LOS, AUTÓNOMO MÁS BIEN, YA LOS PUNTOS QUE SE QUERÍAN DILUCIDAR, YA PARECE QUE SE VAN A AGREGAR AL EXHORTO DEL CUAL NO PODRÍAMOS ESTAR MÁS DE ACUERDO COMO BANCADA. SIN EMBARGO QUISIERA RESALTAR 3 PUNTOS QUE CONSIDERO MUY IMPORTANTES QUE NO SE HAN COMENTADO EN ESTA TRIBUNA: UNA.- ES QUE ESTE CAMBIO TAN ANHELADO Y TAN PROMETIDO PUES DESGRACIADAMENTE DESILUSIONA, POR QUE TUVIENDO LA OPORTUNIDAD DE ORO DE DEMOSTRAR QUE EN REALIDAD ESTE GOBIERNO INDEPENDIENTE IBA DURO CONTRA LA CORRUPCIÓN, LO QUE HACEN ES PRECISAMENTE LO CONTRARIO, DARLE A CONOCER A LA CIUDADANÍA QUE NO

SE VA CON MANO FIRME EN EL TEMA DE LA CORRUPCIÓN, PERO YO CREO QUE LO QUE MÁS LASTIMA ES ESTA ESPECIE DE BURLA, DE AGARRAR EL DÍA DE LA INDEPENDENCIA, UNA HORA ANTES PARA INFORMARLO A NUEVO LEÓN, TENIENDO 365 DÍAS PARA COMUNICAR DE MANERA EXHAUSTIVA EL CASO MÁS EMBLEMÁTICO DE CORRUPCIÓN, CREO QUE ES UNA FALTA DE RESPETO GRAVE QUE AGARREN EXACTAMENTE EL DÍA DE LA INDEPENDENCIA, DÍA MÁS IMPORTANTE DE LOS MEXICANOS, PARA PRETENDER DIFUMINAR LA NOTA QUE LOS MISMOS MEDIOS ESTABLECEN, VIENE DE MANERA MUY ESCUETA E INCOMPLETA; OTRO TEMA A DILUCIDAR IMPORTANTE DE REFLEJAR EN ESTA TRIBUNA, ES QUE MIENTRAS CELEBRÁBAMOS LA INDEPENDENCIA, A MI SENTIR NOS DAN UNA PUÑALADA POR LA ESPALDA CON UNA MULTA DE SIMPLEMENTE POCO MÁS DE 7 MIL PESOS, Y SE HACE VER POR LOS MEDIOS, POR QUE NO CONOCEMOS LA RESOLUCIÓN Y POR ESO VAMOS A FAVOR DE PEDIRLA VÍA EXHORTO, QUE COMO LA PROVEEDORA REPARA EL DAÑO, RESARCE EL DAÑO, SE APlicaran LAS MULTAS MÍNIMAS Y NO HABRÁ PROCEDIMIENTO PENAL, Y AHÍ ESTOY TOTALMENTE DE ACUERDO CON EL COORDINADOR DEL PAN, ¡COMO ES POSIBLE QUE LA MISMA RESOLUCIÓN SE ADELANTE Y LE DA UN DERECHO ADQUIRIDO A PROBABLE CULPABLE DE QUE NO VA A HABER AVERIGUACIÓN PENAL?. Y ENTONCES AQUÍ TRAIGO A COLACIÓN QUE CUANDO EN MÉXICO SE EMPIEZA A ESTUDIAR EL TEMA DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y VINIERON CHILENOS, AMERICANOS Y EXPERTOS EN MATERIA PENAL, NOS DEJARON 2 MÁXIMAS QUE NO SE NOS DEBEN DE OLVIDAR Y QUE DEBE APlicar AL ACTUAL GOBIERNO: UNA ES, QUE SI BIEN ES CIERTO EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO ENALTECE Y LE DA MAYOR PRIORIDAD AL RESARCIMIENTO DEL DAÑO, ESE PERDÓN NUNCA PUEDE DEJAR SIN FACULTADES DE LA INVESTIGACIÓN PENAL, ES DECIR, NO POR QUE SE REPARA EL DAÑO YA NO HAY PENA QUE CASTIGAR, POR QUE LOS MISMOS CHILENOS, AMERICANOS Y QUIENES VINIERON A DARNOS SU PUNTO DE VISTA DEL SISTEMA INQUISITORIO Y COMO TRASLADARLO AL ACUSATORIO, NOS DECÍAN QUE EL GRAN PROBLEMA DE MÉXICO NO ES LA CORRUPCIÓN, ES LA IMPUNIDAD QUE GENERA CORRUPCIÓN, Y ENTONCES NOS DAN LAS ESTADÍSTICAS QUE HACEN A PRUEBA DE ESCALA EN NUESTRO PAÍS, DONDE MANIFIESTAN QUE EN MÉXICO SOLAMENTE SE DENUNCIA 1 DE CADA 25 DELITOS. DE ESTOS QUE SI SE DENUNCIAN, DEL 100 SOLAMENTE 10 SE LLEVAN LOS PROCESOS DE CARPETA DE

INVESTIGACIÓN, DE ESTOS 10 SOLAMENTE 2 LLEGAN A JUICIO, Y DE ESTOS 2 SOLAMENTE 1 LLEGA A UNA SENTENCIA, Y NO ME METO AL TEMA DE SI SON INOCENTES O CULPABLES, SIMPLEMENTE QUE EN MÉXICO EL 0.2 DE LOS DELITOS LLEGAN A JUICIO. ESA POCAS PROBABILIDAD DE QUE TE AGARREN COMO DELINCUENTE Y LLEGUES A LA CÁRCEL ES LA QUE PROPICIA QUE SIGA HABIENDO DELINCUENCIA Y EN ESTE CASO CORRUPCIÓN. Y SI A ESTO LE SUMAMOS QUE SI ERES DE ESE 0.2, EL GOBIERNO DEL ESTADO TE DA UNA PALMADITA Y TE PERDONA POR QUE LA COMERCIALIZADORA REPARA EL DAÑO, PUES ESTAMOS FRITOS, JAMÁS SE VA A ACABAR LA IMPUNIDAD Y POR ENDE LA CORRUPCIÓN. POR ÚLTIMO, EVIDENTEMENTE Y VOY CERRANDO PRESIDENTE, ESTO NOS LLEVA A LA REFLEXIÓN DE SACAR ADELANTE A LA BREVEDAD POSIBLE LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DEL PROCURADOR, Y SOBRE TODO DE DARLE FUNCIÓN AUTÓNOMA AL FISCAL ANTICORRUPCIÓN, QUE YA NO SIGUA SIENDO UN BRAZO ARMADO, UN BRAZO EJECUTOR CONTRA OPOSITORES, SI NO SER DE MANERA IMPARCIAL QUIEN DEBE VELAR POR LA JUSTICIA. EN FIN, VAMOS ADELANTE CON EL EXHORTO COMPAÑERO DANIEL, SIMPLEMENTE QUISIERA DETALLAR LO QUE AGREGA EL DIPUTADO JOSÉ LUIS, NO SOLAMENTE REMITIRNOS A PEDIR COPIA DEL RESOLUTIVO O DE LA RESOLUCIÓN, YO DIRÍA INCLUSIVE DE TODO EL PROCESO PARA PODER ENCONTRAR CUALES FUERON LOS SUPUESTOS ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS CUALES DETERMINA LA CONTRALORÍA QUE NO HAY ELEMENTOS PARA LLEVAR UN CASO PENAL Y PONER LA MULTA MÍNIMA DE 7 MIL PESOS. CREO YO QUE COMO EN OTRAS LATITUDES, LE TIENEN MÁS MIEDO INCLUSIVE AL ÓRGANO INTERNO COMO LLAMAN LOS GRINGOS AL INTERNAL AFFAIRS, QUE AL TERCERO, POR QUE ES ÉL QUIEN QUIERE LIMPIARLES LA CARA A SU ENTE, Y AQUÍ PARECE QUE ESTE ENTE PUES LEJOS DE LIMPIARLES LA CARA Y DARLES LA OPORTUNIDAD DE ORO AL ACTUAL GOBIERNO, PUES DA UNA MUY MALA IMAGEN A LA CIUDADANÍA. ESPEREMOS EQUIVOCARNOS Y QUE PRONTO LLEGUE ESA RESOLUCIÓN PARA PODER REVISAR LOS 42 DIPUTADOS COMO SE LLEVÓ A CABO EL PROCESO. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LE PREGUNTO AL DIPUTADO DANIEL CARRILLO”.

**C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ:** “GRACIAS PRESIDENTE, RETOMAR TODO EL PUNTO ADICIONADO PARA NO HACER LA MODIFICACIÓN YA PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ LUIS, SI NO QUE VENGA EN UN PUNTO DE ACUERDO ADICIONAL A TODO EL CUERPO DEL EXHORTO, ESTA BIEN, GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES YA SE HABLÓ Y SE AHONDÓ BASTANTE EN ESTE TEMA, SIMPLEMENTE RECAPITULANDO DIRÍAMOS EN RESUMEN QUE, JUSTICIA QUE PUES NO ES PAREJA SIMPLEMENTE NO ES UNA JUSTICIA, Y AQUÍ EL DIPUTADO SALINAS EXPUSO MUY CLARAMENTE QUE ES DIFERENTE EL CRISTAL CON QUE SE MIRA LA ADMINISTRACIÓN PASADA CON LA QUE SE MIRA EL PROPIO GOBIERNO. UNO DE LOS PRINCIPALES CASOS QUE TENÍA FRENTE A SÍ, Y QUE VEMOS QUE ES JUZGADO EN FORMA DIFERENTE. POR LO TANTO ME UNO AL COMENTARIO QUE SE HIZO POR AHÍ EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, QUE SE HA DADO AQUÍ EN ESTA TRIBUNA Y QUE EL COORDINADOR DEL GRUPO DEL PRI TAMBIÉN HA HECHO, EN EL SENTIDO DE QUE URGE LEGISLAR SOBRE LA FIGURA DEL FISCAL VERDADERAMENTE INDEPENDIENTE, Y NO INDEPENDIENTE POR QUE SE SUME UN CALIFICATIVO DE ESTE GOBIERNO, SI NO POR QUE REALMENTE ACTUÉ CON AUTONOMÍA DE EL. YO HONESTAMENTE LLEGUÉ A PENSAR QUE TAL VEZ LOS LEGISLADORES HABÍAMOS SIDO MUY DUROS CUANDO VINO EL SUBPROCURADOR CANALES, ESTA ACTITUD NOS DA A ENTENDER QUE EFECTIVAMENTE FUIMOS JUSTOS EN NUESTRA APRECIACIÓN Y EL SEÑOR SUBPROCURADOR NO ES DE FIAR, Y POR TANTO YA PODEMOS ESPERAR CUALQUIER COSA DE ESTA SUBPROCURADURÍA. YO QUISIERA SOLAMENTE DECIR, QUE NOS APENA EL HECHO DE COMO SE ESTÁ COMPORTANDO, COMO ESTÁ LLEGANDO A LA CONCLUSIÓN ESTE CASO, Y YA POR ÚLTIMO QUISIERA PEDIR AL PRESIDENTE, AL PROMOVENTE ,QUE ASÍ COMO SE ESTÁ PIDIENDO UN PUNTO DE ACUERDO DE AGREGAR ¿QUE SUCEDIÓ CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PAN?, TAMBIÉN EL PRI HIZO LO PROPIO, EL GRUPO LEGISLATIVO EL 10 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO Y PRESENTAMOS UNA DENUNCIA DE HECHOS SOBRE ESTE CASO QUE ME GUSTARÍA TAMBIÉN NOS DIERAN EL SEGUIMIENTO PUNTUAL, ES DECIR QUE SUMEN NO SOLO ¿QUE PASÓ CON LA DENUNCIA DE ACCIÓN NACIONAL? SI NO TAMBIÉN ¿QUE PASÓ CON LA

MISMA DENUNCIA QUE PRESENTÓ EL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL? ES CUANTO CIUDADANO PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LE PREGUNTAMOS AL DIPUTADO DANIEL”.

**C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ:** “LO ANEXAMOS TAMBÍÉN”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA EN EL SENTIDO DE EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑERO PRESIDENTE Y COMPAÑEROS. OTRA VEZ NUEVAMENTE “SOLAPAR”.- COLOCAR O SOBREPONER UNA COSA SOBRE OTRA PARA CUBRIRLA PARCIALMENTE, ACÁ EL VERBO SOLAPAR SE QUEDA CORTO CONFORME A LA RESOLUCIÓN QUE TIENEN PARA DICTAMINAR EL TAN NOMBRADO COBIJAGATE. ME MANIFIESTO SABIENDO DE LA RESOLUCIÓN, COMO MENCIONABA MI COMPAÑERO SAMUEL EL DÍA DE LOS FESTEJOS PATRIOS, YO CREO QUE ESAS PRÁCTICAS A PESAR DE QUE SE SIGUEN USANDO, YO CREO QUE YA A LA CIUDADANÍA NO LA ENGAÑAS, LA CIUDADANÍA ESTÁ AL PENDIENTE DE LO QUE HACEN LOS GOBIERNOS, Y LA EXPECTATIVA QUE SE TENÍA DE ESTE EN PARTICULAR DE IR POR TODO SOBRE LA CORRUPCIÓN SE QUEDÓ MUY CORTA CON ESTA RESOLUCIÓN. ES RIDÍCULO NOMBRAR UNA SANCIÓN DE 100 SALARIOS MÍNIMOS QUE ASCIENDE A POCO MÁS DE 7 MIL PESOS Y RESARCIR EL DAÑO CON 60 MIL COBERTORES MÁS, ENTONCES QUIERE DECIR QUE SI NO SE DAN CUENTA DE ESTE ERROR, LAS COBIJAS HUBIERAN SIDO ADQUIRIDAS AL PRECIO EN EL CUAL SE COMPRARON. CREEMOS TAMBIÉN QUE LA SANCIÓN SE QUEDA MUY CORTA CONFORME A LA

GRAVEDAD DE LA FALTA. SE HAN APLICADO SANCIONES ADMINISTRATIVAS E INHABILITACIONES A OTROS FUNCIONARIOS, Y YO CREO QUE ERA EL MOMENTO ADECUADO PARA DAR UNA MUESTRA EJEMPLAR DE QUE ACÁ LAS COSAS SE VAN A HACER DE MANERA DIFERENTE, ESPEREMOS QUE NO QUEDE ASÍ Y ESPEREMOS QUE NO SE VUELVA A REPETIR UNA SITUACIÓN COMO LA QUE ACABAMOS DE EXPERIMENTAR LA SEMANA PASADA. ESTAMOS DE ACUERDO EN EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR MI COMPAÑERO DANIEL CARRILLO, POR LAS ADECUACIONES QUE HAN HECHO TANTO EL DIPUTADO ARTURO SALINAS, EL DIPUTADO JOSÉ LUIS, EL EXHORTO PRESENTADO TAMBIÉN POR SAMUEL, PEDIR OBVIAMENTE TAMBIÉN EN QUE VA LA DENUNCIA QUE PRESENTÓ EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, Y COMO YA HABÍA MENCIONADO ANTERIORMENTE EL DEL PAN. PORQUE SI NO PODEMOS SOPORTAR ESTE TIPO DE ACTUACIONES, DE MEDIR CON UNA VARA DIFERENTE A LOS QUE SON DE SU AFILIACIÓN O DE SU SIMPATÍA, POR QUE LA CIUDADANÍA EN REALIDAD ESTÁ ESPERANDO UN CAMBIO VERDADERO, Y YO CREO QUE LA MANERA DE DEMOSTRARLO SE LE ACABA DE IR LA OPORTUNIDAD. ESPEREMOS QUE NO QUEDE ASÍ Y QUE NO SE VUELVA A PRESENTAR UNA SITUACIÓN SIMILAR, Y OBVIAMENTE VAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN DIPUTADO. GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES VAYA QUE INICIAMOS LA SEMANA DE TRABAJO LEGISLATIVO CON UNA SERIE DE SORPRESAS, PRIMERAMENTE COMPAÑERO EUGENIO MANIFESTABA CÓMO A TRAVÉS DE CULTURA TAMBIÉN SE PROMUEVE

UN ESTADO INDEPENDIENTE, ¿INDEPENDIENTE DE QUIEN? PERO BUENO, NO ES RARO QUE CADA GOBIERNO QUE INICIA TRAIGA SUS PROPIOS PROYECTOS. HABLÁBAMOS DE UN ESTADO EXTRAORDINARIO, NUEVO LEÓN, DE UN ESTADO DE PROGRESO Y HOY VIVIMOS EN UN ESTADO INDEPENDIENTE. PERO FUERA BUENO QUE ESE ESTADO INDEPENDIENTE SE VIERA REFLEJADO EN TODOS LOS ÁMBITOS. LAMENTABLEMENTE CUANDO AHORITA QUE ESCUCHÁBAMOS A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA JUSTICIA PUES TAL PARECE QUE NO ES TAN INDEPENDIENTE EN SU APLICACIÓN, QUE NO SE MIDE CON LA MISMA VARA. CREO YO QUE LO QUE ESCUCHAMOS EN CUANTO AL RESOLUTIVO EN ESTOS DÍAS PASADOS, LO QUE SE DIO CON RESPECTO AL COBIJAGATE, PUES ESO ES ALGO QUE DECEPCIONA NO SOLO A NOSOTROS COMO LEGISLATIVOS SI NO A LA CIUDADANÍA, QUE ESPERABA OTRO TIPO DE SANCIÓN Y SE ENCUENTRAN UNA SORPRESA MUY LAMENTABLE DE SOLAMENTE UNA PEQUEÑA SANCIÓN PARA CORREGIR EL DAÑO. YO CREO QUE COMO DIPUTADOS DEBEMOS DE EXIGIR LO QUE SE ESTÁ EXIGIENDO, QUE NOS INFORMEN EN QUE SE BASARON PARA ESA DECISIÓN, ¿POR QUÉ ESA DIFERENCIA EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE LA LEY? NECESITAMOS FUNCIONARIOS DE TIEMPO COMPLETO, ANDAN DE VACACIONES Y LUEGO REGRESAN Y TODO ESTÁ BIEN Y TODO ESTÁ TRANQUILO. ES ALGO QUE TENDREMOS QUE EXIGIRLE AL GOBERNADOR COMO RESPONSABLE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, QUE TENGAMOS FUNCIONARIOS DE TIEMPO COMPLETO Y QUE SEAN TAMBIÉN EXCELENTE FUNCIONARIOS. ES ALGO POR LO QUE LA GENTE VOTÓ, LA GENTE DECIDIÓ UN GOBIERNO DIFERENTE, PERO TAL PARECE QUE LO QUE HEMOS ENCONTRADO NO A SIDO NADA DIFERENTE AL PASADO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. DANIEL CARRILLO

MARTÍNEZ, INCLUYENDO LAS ADICIONES PROPUESTAS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 39 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN EXPRESÓ: “ES UN POSICIONAMIENTO PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS. CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS ES REFERENTE A LO QUE LE HEMOS LLAMADO LA REFORMA A LOS MERCADOS RODANTES. RESPECTO A LOS SEÑALAMIENTOS VERTIDOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDESA DE GENERAL ESCOBEDO, RELATIVO A LOS MERCADOS RODANTES, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE NO SE VIOLENTA LA CONSTITUCIÓN CON LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA LEY PARA REGULAR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, LEY PUBLICADA EN FEBRERO DE 1994. ASÍ MISMO, QUIERO HACER MENCIÓN QUE LA REFERIDA REFORMA EN NINGÚN MOMENTO LE RESTA FACULTADES A LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EL ÚNICO OBJETIVO DE LA REFORMA ES: FORTALECER LOS DERECHOS HUMANOS, FORTALECER EL DERECHO DE LA LIBRE ASOCIACIÓN, FORTALECER EL DERECHO AL TRABAJO INDIVIDUAL O COLECTIVO, EN NINGÚN MOMENTO SE VULNERA O RESTRINGE LA FACULTAD CON LA QUE CUENTAN LOS MUNICIPIOS PARA OTORGAR PERMISOS POR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, COMO LO HAN VENIDO SEÑALANDO DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, A QUIENES HAN SORPRENDIDO E INFORMADO DE MALA FE. LA LEY, DESDE EL AÑO DE 1994 ES MUY CLARA AL ESTABLECER EN SU ARTÍCULO 2 CUALES SON LAS MODALIDADES DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES QUE SE PUEDEN LLEVAR A CABO EN LA VÍA PÚBLICA; ACLARANDO QUE PARA CADA UNA DE ELLAS, SE REQUIERE FORZOSAMENTE EL PERMISO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL. EN EL

CASO DE LOS MERCADOS RODANTES, EL MISMO ARTÍCULO 2 EN SU FRACCIÓN V DE LA LEY EN COMENTO, LOS DEFINE COMO: *TODA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE SE REALIZA EN DETERMINADOS DÍAS POR SEMANA, Y EN SEGMENTOS PREFIJADOS DE LA VÍA O LUGARES PÚBLICOS O TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA AFECTANDO LAS VÍAS PÚBLICAS, POR UN GRUPO DE PERSONAS FÍSICAS ORGANIZADAS EN UNIONES DE OFERENTES, ASOCIACIONES DE COMERCIANTES O CUALESQUIERA OTRA DENOMINACIÓN QUE ADOPTEN CON ESTA FINALIDAD.* LA ALCALDESA DE GENERAL ESCOBEDO, HA SIDO MUY INSISTENTE EN ASEGURAR QUE PARA OBTENER UN PERMISO TENDRÁ QUE SER A TRAVÉS DE UN SINDICATO, SIENDO ESTO, Y LO DIGO DE MANERA CATEGÓRICA, ES FALSO Y TENDENCIOSO. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL ESPÍRITU DE LA PRESENTE REFORMA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DARLES CERTEZA JURÍDICA A LAS PERSONAS QUE DE MANERA INDIVIDUAL O COLECTIVA SE DEDIQUEN A ESTA ACTIVIDAD COMERCIAL. EN ESE CONTEXTO, RESULTA PRIMORDIAL EXPLICAR LO QUE SE BUSCA CON LAS DOS MODIFICACIONES QUE SE HICIERON A LA LEY PARA REGULAR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL POR PARTE DEL LEGISLATIVO ESTATAL. PRESIDENTE ¿LE PEDIRÍA SI PUDIÉRAMOS ABRIR LA PANTALLA POR FAVOR?".

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR FACILITAR EL USO DE LAS PANTALLAS.

A CONTINUACIÓN SE DIO PROYECCIÓN A LAS IMÁGENES DE APOYO SOLICITADAS POR EL DIPUTADO **JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN EXPRESÓ: "

- EN PRIMER TÉRMINO HAY QUE SEÑALAR QUE LA REDACCIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 3 RESULTA INCONGRUENTE, YA QUE DICHA FRACCIÓN SI COARTABA EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LIBERTAD DE PROFESIÓN O TRABAJO, TODA VEZ QUE EN LA MISMA SE ESTABLECE QUE PARA QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL PUEDA OTORGARTE UN PERMISO, FORZOSAMENTE Y CONTRARIO A LO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN , DEBES DE TENER EL EJERCICIO DEL COMERCIO COMO PRINCIPAL MODO DE VIDA, RESTRINGIENDO CON LO ANTERIOR A MUCHOS CIUDADANOS

QUE CUENTAN CON OTRO TIPO DE TRABAJO, PERO QUE DESEAN REALIZAR ESTE TIPO DE ACTIVIDADES EN SUS TIEMPOS LIBRES PARA PODER SUSTENTAR SU GASTO FAMILIAR, YA QUE AÚN Y CUANDO HAYAN REUNIDO TODOS LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA AUTORIDAD PARA EJERCER ESA ACTIVIDAD COMERCIAL CON DICHA REDACCIÓN, NO SE LES PODÍA OTORGAR EL PERMISO CORRESPONDIENTE, POR ELLO SE OPTÓ MODIFICAR DICHA FRACCIÓN.

- POR OTRA PARTE EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN AL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 4, EL ÚNICO CAMBIO REALIZADO FUE SUSTITUIR LA PALABRA “PODRÁN” POR OTORGARÁN LO ANTERIOR, YA QUE EN LA REDACCIÓN DE LAS LEYES EL VERBO PODRÁ ES AMBIGUO Y DEJA ABIERTA LA PUERTA A LA AUTORIDAD MUNICIPAL A TOMAR ARBITRARIEDADES DE ACUERDO A SU CONVENIENCIA, DEJANDO EN ZOZOBRA A MUCHAS PERSONAS FÍSICAS, ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES QUE DESEEN REALIZAR ESTA ACTIVIDAD; POR ELLO, SE DECIDIÓ ELIMINAR LA PALABRA “PODRÁN” PARA QUE SEA OBLIGATORIO QUE UNA VEZ QUE SE REÚNAN Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY SE TE OTORGUE DICHO PERMISO; ACLARANDO QUE EN DICHA FRACCIÓN NUNCA SE ELIMINÓ LA FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS PARA OTORGAR PERMISOS DE MANERA PERSONAL A LOS SOLICITANTES. REITERO, ES FALSO QUE LOS ALCALDES ESTÉN ATADOS DE MANOS CON ESTA REFORMA DE MANERA INDIVIDUAL Y/O COLECTIVA.

COMO LO HE MANIFESTADO PODEMOS OBSERVAR, LO ÚNICO QUE PERSIGUE ESTA REFORMA ES ORGANIZAR A ESTE TIPO DE COMERCIANTES Y FACILITAR A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES DE GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS: COMO EL DE LA LIBERTAD DE TRABAJO, ASÍ COMO GARANTIZAR LA RECAUDACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 46 BIS 1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS. ES CUANTO PRESIDENTE Y GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE

CON SU PERMISO. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, ANTES DE INICIAR CON MI EXPOSICIÓN DIPUTADO PRESIDENTE, QUISIERA PEDIRLE SI ME APOYA CON LOS MEDIOS AUDIOVISUALES, QUIERO PRESENTAR 2 PEQUEÑOS VIDEOS A MIS COMPAÑEROS, PARA ILUSTRAR EL PUNTO DE ACUERDO AL QUE VOY A HACER REFERENCIA”.

EL C. PRESIDENTE ORDENÓ A LA OFICIALÍA ABRIR LAS PANTALLAS.

A LA VEZ QUE SE PROYECTABAN LAS IMÁGENES DE APOYO, EL C. **DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA** CONTINUÓ EXPRESANDO: “PARECIERA QUE EN REALIDAD ESTAS IMÁGENES SON DE LA SEMANA PASADA, EL DÍA MARTES QUE LLOVIÓ UNA VEZ MÁS DE MANERA INTENSA, ESTA ES LA PARTE DEL PARQUE CENTRAL DE SAN JERÓNIMO. LA REALIDAD ES QUE EL TEMA DEL DRENAJE PLUVIAL ESTÁ ALCANZÁNDONOS POR TODOS LOS TEMAS DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, Y SE ESTÁN GENERANDO MUCHÍSIMAS, VEAN EL CARRO COMO LO ARRASTRA. FUE UNA LLUVIA QUE DURÓ APROXIMADAMENTE UN PAR DE HORAS, PERO FUE TAL LA INTENSIDAD DE LA LLUVIA, AHÍ VEMOS OTRO DE LOS VIDEOS, Y VEMOS QUE EL NIVEL DEL AGUA VEAN DONDE SUBE, Y PRÁCTICAMENTE TODAS LAS CASAS DE ESE SECTOR SE INUNDARON, Y ESTO ES PUES MUY LAMENTABLE POR QUE DESAFORTUNADAMENTE EN NUEVO LEÓN NO TENEMOS UN DRENAJE PLUVIAL ADECUADO Y LAS AUTORIDADES NO SE HAN PREOCUPADO DE ELLOS. AHORA SI GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, APROVECHO ESTAS IMÁGENES PARA COMENTARLES QUE DESDE LA SEMANA PASADA HEMOS RECIBIDO DIVERSAS QUEJAS, UN SERVIDOR COMO REPRESENTANTE DE ESE DISTRITO Y COMO VECINO TAMBIÉN DE LA ZONA, HEMOS RECIBIDO COMENTARIOS Y QUEJAS DE LOS DESTROZOS QUE EL AGUA ESTÁ GENERANDO, BÁSICAMENTE POR 2 RAZONES: LA PRIMERA.- ES LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES QUE ACTUALMENTE TENEMOS EN LA ZONA ESTÁN AZOLVADAS, ES DECIR NO HAY TRABAJOS DE MANTENIMIENTO REGULAR, NI DE AGUA Y DRENAJE, NI DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL O DE AMBAS Y ENTONCES ESTAS LLUVIAS INMEDIATAMENTE LO QUE GENERAN SON INUNDACIONES, POR QUE NO HAY ALCANTARILLAS QUE ESTÉN DESAZOLVADAS QUE TENGAN LA POSIBILIDAD DE QUE EL AGUA CORRA. PERO HAY OTRO TEMA QUE ES PREOCUPANTE Y QUE LO HEMOS COMENTADO Y NO LO VEMOS

INCLUIDO EN NINGÚN PAQUETE DE OBRAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, QUE TIENE QUE VER PRECISAMENTE LA CANALIZACIÓN DEL AGUA, ES DECIR, NUEVO LEÓN, LA ZONA METROPOLITANA EN PARTICULAR REQUIERE DE MANERA URGENTE UNA INVERSIÓN EN DRENAJES PLUVIALES, POR QUE CADA VEZ QUE LLUEVE PRÁCTICAMENTE LAS COLONIAS SE INUNDAN, ESTO PASA EN SAN JERÓNIMO PERO TAMBIÉN PASA EN EL CUARTO SECTOR DE CUMBRES, CON CEDROS, CON VALLE VERDE, PERO TAMBIÉN PASA EN EL SUR DE MONTERREY, PASA EN EL CENTRO DE MONTERREY, PRÁCTICAMENTE EN TODA LA ZONA METROPOLITANA. LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EN NUEVO LEÓN, Y ESTO ES MUY RARO PORQUE CUANDO LO EXPLICAMOS SIEMPRE CON GENTE QUE NO VIVE EN NUEVO LEÓN ES MUY DIFÍCIL QUE ENTIENDAN QUE EL AGUA AQUÍ CAE MUY RÁPIDO, MUY FUERTE Y QUE TIENE UNA VELOCIDAD MUY IMPRESIONANTE, Y PUEDE DESTRUIR CON LA PENDIENTE DE LA CAÍDA DE LAS AGUAS, PRECISAMENTE AQUÍ VEMOS DE LOS CERROS, ETCÉTERA, PUEDE DESTRUIR A SU PASO AUTOMÓVILES, CASAS, LO QUE SE ATRAVIESE POR QUE ES MUY MUY IMPORTANTE. SOMOS UN ESTADO PREPONDERANTEMENTE ÁRIDO, PERO ESTA ÉPOCA DEL AÑO SIEMPRE SE DESTACA POR HABER LLUVIAS Y LAS LLUVIAS QUE HA HABIDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HAN GENERADO DESTROZO. QUEREMOS QUE SE UNAN LOS ESFUERZOS DE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO, POR QUE EL TEMA DE DRENAJE PLUVIAL ES ALGO EN LO QUE TENEMOS QUE PONER ESPECIAL ATENCIÓN, SABEMOS QUE MUCHOS GOBIERNOS NO TOMAN LA DECISIÓN DE INVERTIR EN DRENAJE PLUVIAL POR QUE NADIE LO VE, PERO UNA VIDA VALE CUALQUIER DECISIÓN QUE SE TENGA QUE TOMAR. POR ESO YO QUIERO PONER A SU CONSIDERACIÓN COMPAÑEROS DIPUTADOS A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A NOMBRE TAMBIÉN DE LOS CIUDADANOS DEL PONIENTE DE LA CIUDAD, ESPECÍFICAMENTE EN ESTE CASO PUES SAN JERÓNIMO Y LA PARTE DEL CUARTO SECTOR DE CUMBRES, CEDROS, VALLE VERDE QUE: **PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA QUE COADYUVE CON EL DIRECTOR DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D. CON EL FIN DE QUE LLEVEN A CABO EL DESAZOLVE Y MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLAS, DRENAJE PLUVIAL Y RESIDUAL DEL SECTOR DE SAN JERÓNIMO Y ZONAS CIRCUNVECINAS DEL

PONIENTE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY A LA BREVEDAD POSIBLE. LAS AGUAS VAN A CONTINUAR, Y NECESITO QUE SE DESAZOLVEN RÁPIDO POR QUE SI NO VAMOS A SEGUIR TENIENDO ESOS PROBLEMAS. **SEGUNDO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, Y AL DIRECTOR DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D., A FIN DE QUE REALICEN EN MARCO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LOS TRABAJOS QUE AYUDEN A LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL Y RESIDUAL DEL SECTOR DE SAN JERÓNIMO Y ZONAS CIRCUNVECINAS DEL PONIENTE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY A LA BREVEDAD POSIBLE. ES DECIR NÚMERO 1 LO QUE ES MÁS URGENTE HAY QUE LIMPIAR, ESTO ES BÁSICO, SI BIEN ES CIERTO ESTOS PLUVIALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE AGUA Y DRENAJE, PUES TAMBIÉN QUE EL MUNICIPIO META PRESIÓN, COADYUVE, QUE SE TRATEN DE LIMPIAR A LA BREVEDAD; Y NÚMERO 2 QUE AGUA Y DRENAJE, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y QUE EL MUNICIPIO DE MONTERREY PRESIONE TAMBIÉN EN ESTAS ZONAS QUE TIENE DETECTADAS LAS OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL QUE SEAN NECESARIAS PARA PODER CANALIZAR EL AGUA, ES MUCHA EL AGUA, NO HAY MANERA DE QUE CON LA INFRAESTRUCTURA QUE ACTUALMENTE SE TIENE SE PUEDA LIBERAR EL AGUA Y ESTÁ GENERANDO DESTROZOS MAYORES. YO QUISIERA QUE ME APOYEN CON ESTE PUNTO DE ACUERDO, Y QUISIERA PEDIRLE PRESIDENTE QUE SE PUEDA VOTAR EN ESTE MISMO MOMENTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. CONSIDERO MUY PRUDENTE EL EXHORTO DE MI COMPAÑERO ARTURO, CREO QUE ES UNA NECESIDAD EL TENER UN PLAN INTEGRAL HÍDRICO EN TODA LA ZONA METROPOLITANA, PERO INCLUSO ES UN PROBLEMA DE TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CADA QUE LLUEVE TENEMOS UNA PROBLEMÁTICA MAYÚSCULA CON RIESGO DE PÉRDIDA DE VIDAS EN TODOS NUESTROS DISTRITOS, Y CADA VEZ QUE SE HACE UN EXHORTO DE ESTA NATURALEZA, LA AUTORIDAD DECIDE HACER UNA PLANEACIÓN PARA REDUCIR EL IMPACTO, TANTO DE DESARROLLO URBANO COMO DE LAS CORRIENTES DE AGUA, DONDE

HAY AGUAS ARRIBA, AGUAS ABAJO PARA DETERMINAR TODOS LOS FLUJOS Y SABER EN DONDE HAY QUE INVERTIR DRENAJE PLUVIAL, COLECTORES PLUVIALES, HACIA QUE ARROYOS CANALIZARLOS ETCÉTERA. A MI ME GUSTARÍA QUE EN ESTA COORDINACIÓN QUE SE ESTA PIDIENDO A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA DEL MUNICIPIO EN CONJUNTO CON AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, SE PUDIERA INCORPORAR AL MENOS EL DISTRITO AL QUE REPRESENTO QUE ES EL DISTRITO 11, EL CUAL TIENE IMPLICACIONES DE INUNDACIONES POR EL ARROLLO TOPO CHICO, Y TODAS LAS COLONIAS ALEDAÑAS SUFREN DE ESTA PROBLEMÁTICA QUE VIMOS QUE NO ES PROPIAMENTE EXCLUSIVA DE UNA ZONA SI NO DE TODA LA ZONA METROPOLITANA. PERO NO HABLARÉ YO POR LOS DEMÁS COMPAÑEROS, SI NO QUE ES ALGO QUE VIVIMOS POR QUE NO SOMOS UNA ISLA, ESTAMOS CONECTADOS TODOS LOS DISTRITOS Y ES UN MALESTAR QUE VIVEN LOS CIUDADANOS CADA QUE LLUEVE AUNQUE SEA POCO. ENTONCES YO REDACTARÍA UN PUNTO DE ACUERDO, Y PEDIRLE AL PROMOVENTE SI PUDIERA INCLUIR EN ESTA CAUSA TAMBIÉN LA COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA ESTABLECER ESTE PLAN, Y OBVIAMENTE EL DESAZOLVE CORRESPONDIENTE AL SISTEMA HÍDRICO DEL DISTRITO 11 EN CONJUNTO CON EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA POR SUPUESTO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO DANIEL LE PREGUNTAMOS AL DIPUTADO PROMOVENTE”.

**C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA:** “NO TENDRÍA NINGÚN PROBLEMA QUE SE AGREGUE COMO UN PUNTO 3 AL ACUERDO POR QUÉ AQUÍ LLEVA EN CONJUNTO AL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES YO SOLAMENTE TOMO LA PALABRA PARA APOYAR EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA MI DIPUTADO, POR QUE ES EL QUE ME REPRESENTA EN EL CUARTO DISTRITO Y QUE ESTOY COMPLETAMENTE DE ACUERDO, ES UNA NECESIDAD DE SAN JERÓNIMO, DE LAS COLONIAS DEL PONIENTE EL DRENAJE PLUVIAL. PERO VOY POCO MÁS ALLÁ DE ESO, TENEMOS

UN GRAVE PROBLEMA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY Y PRECISAMENTE ESA ES LA PREOCUPACIÓN CON LA CUAL UN SERVIDOR A MEDIADOS DE ESTE AÑO PRESENTÓ LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO QUE HOY FELIZMENTE PRESIDO, Y QUE ESA ES PREOCUPACIÓN PRECISAMENTE DE ESTA COMISIÓN, UNA PARTE DE LA PROBLEMÁTICA METROPOLITANA, QUE NO DISTINGUE LAS FRONTERAS ENTRE UNO Y OTRO, PERO QUE SIMPLEMENTE A TODOS NOS LLEVA DE ENCUENTRO. ENTONCES YO LE QUIERO COMENTAR DIPUTADO, MI DIPUTADO, QUE DENTRO DEL PUNTO DE ACUERDO YO ME VOY A PERMITIR ESTA MISMA SEMANA, POR QUE INSTALAMOS LA COMISIÓN EL MIÉRCOLES, PRESENTAR A ESTA COMISIÓN, Y LO EXPRESABA HOY EN LA MAÑANA EN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PEDIR LA COMPARCENCIA ANTES DE QUE CONCLUYA ESTE MES DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE EL INGENIERO ROBERTO RUSSILDI, PUES PARA QUE NOS PLATIQUE UN POCO DE ¿QUE SE ESTÁ HACIENDO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN ESTA MATERIA?, POR QUE FINALMENTE NECESITA LA RECTORÍA ESTATAL UN PROYECTO DE ESTE TIPO Y A PARTIR DE AHÍ TOMAR LAS EXPERIENCIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LEGISLAR CORRECTAMENTE A TRAVÉS DE ESTA COMISIÓN. POR LO TANTO DIPUTADO YO LE QUIERO COMENTAR QUE VAMOS A HACER ESTE EXHORTO AL SECRETARIO RUSSILDI, PERO ADEMÁS VAMOS AHONDAR UN POCO MÁS EN EL FONDO METROPOLITANO, PUES PARA ATACAR DE UNA VEZ POR TODAS ESTE TIPO DE PROBLEMÁTICAS. EN FIN, CREO QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO SE SUMA A LOS QUE AQUÍ DIVERSOS COMPAÑEROS DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL HEMOS HECHO EN TORNO AL DESAZOLVE DEL DRENAJE PLUVIAL, YA LO HABÍAMOS HECHO ANTERIORMENTE, SE SUMA A UN COMENTARIO QUE HABÍA HECHO MI COMPAÑERA ROSALVA, DE QUE FUNCIONE EL COMITÉ DE HIDROMETEOROLOGÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE HASTA ESTE MOMENTO TODAVÍA NO VEMOS QUE ESTÉ FUNCIONANDO, Y BUENO PREPARARNOS POR QUE FINALMENTE NUEVO LEÓN, EL ÁREA METROPOLITANA EL CLIMA YA CAMBIÓ, YA NO PODEMOS PENSAR QUE EN NUEVO LEÓN YA NO LLUEVE Y QUE HAY SEQUÍA, VEMOS QUE HAY DESASTRE Y HAY INUNDACIÓN, BENDITA EL AGUA, PERO NECESITAMOS PLANEAR Y PREVER ESE FUTURO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE Y ME SUMO COMPLETAMENTE AL PUNTO DE ACUERDO DE MI DIPUTADO SALINAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “EN PRIMER LUGAR ES PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DEL EXHORTO A LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE MONTERREY, Y EN LA PROPUESTA QUE HIZO EL COMPAÑERO DANIEL CARRILLO PARA EL DISTRITO 11. EN ESTE PLANTEAMIENTO NOSOTROS YA HABÍAMOS HECHO ALGUNA PROPUESTA, OBVIAMENTE COMO DIJO MONTIEL EL DIPUTADO, SE NECESITA TENER UNA ESTRATEGIA MÁS INTEGRAL Y MÁS DE ALCANCES, POR QUE EL PLANTEAMIENTO NOSOTROS LO HEMOS VISTO DESDE TENER EL ATLAS DE RIESGOS PARA TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PORQUÉ SI ES BIEN CIERTO QUE SON DIFERENTES FENÓMENOS QUE TRANSCURREN EN EL AÑO, POR EJEMPLO: TENEMOS LOS INCENDIOS, HOY TENEMOS LOS TEMBLORES, TENEMOS ZONAS DE INUNDACIONES POR CUESTIONES DE PUNTOS BAJOS, ZONAS DE CAÍDAS FUERTES DE AGUA COMO YA LO MENCIONARON EN SAN JERÓNIMO QUE ES POR EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CONDOMINIOS, Y LOS PROCESOS DE DRENAGE PLUVIAL NO ESTÁN PREPARADOS. EN ESE SENTIDO SI TENEMOS QUE RESCATAR, YO CREO QUE EL COMPAÑERO EUGENIO TIENE QUE RETOMAR EL ASUNTO, PARA ESTABLECER EL ATLAS DE RIESGO Y SENSIBILIZAR A LAS DEMÁS AUTORIDADES PARA QUE SE HAGAN ESTRATEGIAS CONJUNTAS DESDE EL GOBIERNO Y LOS ALCALDES, POR QUE AL FINAL DE CUENTAS, DE QUE NOS SIRVE TENER UN ATLAS DE RIESGO SI NO SABEMOS DONDE ESTÁN LOS FENÓMENOS QUE PODEMOS EN EL TRANCURSO DEL AÑO TENER ALGUNOS FENÓMENOS NATURALES QUE PONEN EN RIESGO A LOS CIUDADANOS. ESO ES EL PLANTEAMIENTO DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA, PERO BUENO AHORITA ESTA UN PUNTO DE ACUERDO QUE ES INMEDIATO POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, QUE HACEMOS NUESTRO EL PLANTEAMIENTO. MUCHAS GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLAMENTE FELICITAR A MI COORDINADOR, Y BUENO YO SÉ QUE NO ES TEMA, PERO AQUÍ PODEMOS VER TAMBIÉN LA CANTIDAD DE AGUA QUE NUEVO LEÓN TIENE, Y LO QUE NO TENEMOS ES LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO, YO QUISIERA QUE TAMBIÉN LA AUTORIDAD SE ENFOCARA TANTO EN EL DRENAJE PLUVIAL COMO EN LA CAPACIDAD DE ALMACENAR ESTA AGUA. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS, PRIMERO PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO ARTURO SALINAS, DIPUTADO EUGENIO, ANDRÉS, LILIANA, ARTURO, TAMBIÉN SOY SU DIPUTADO Y PUEDEN ACUDIR A MI PARA RESOLVERLES INQUIETUDES. MUY IMPORTANTE LO QUE MENCIONA EL DIPUTADO EN SU PLANTEAMIENTO, LOS GOBIERNOS NO LE QUIEREN INVERTIR A LAS OBRAS QUE NO SE VEN. YO CREO QUE ES CUESTIÓN SOBRE TODO DE QUIEN NOS A GOBERNADO HISTÓRICAMENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, YA ANDABA CON EL PRD, USTEDES O SUS PARTIDOS SON LOS QUE NOS HAN GOBERNADO HISTÓRICAMENTE, Y SUS PARTIDOS SON LOS QUE NO LE HAN QUERIDO INVERTIR A LAS OBRAS QUE NO SE VEN, ENTONCES OJALÁ, OJALÁ Y LES HAGAN CASO A TRAVÉS DE ESTE EXHORTO Y SE EMPIECE A INVERTIR EN LO QUE NO SE VE. AHORITA ESTAMOS EXHORTANDO AL MUNICIPIO DE MONTERREY, NOS HAGAN, YO NO GOBIERNO NINGÚN MUNICIPIO, PERO AL RATO YA VEREMOS. HAGAN QUE SE INVIERTE EN LO QUE NO SE VE, AHORA LE TOCA AL MUNICIPIO DE MONTERREY SER GOBERNADO POR EL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PERO TRAEMOS UNA SERIE DE ADMINISTRACIONES DE ACCIÓN NACIONAL EN MONTERREY QUE TAMBIÉN HAN OLVIDADO EL TEMA DEL DRENAJE, ENTONCES HAY QUE INVERTIRLE A LO QUE NO SE VE, SOBRETODO POR QUE BIEN LO

COMENTÓ EL DIPUTADO ARTURO “SE ESTÁN PERDIENDO VIDAS” NO ES POSIBLE QUE EN UNA CIUDAD COMO LA NUESTRA DE VANGUARDIA SE PIERDAN VIDAS CUANDO LLUEVE, SON LLUVIAS SÍ MUY FUERTES, PERO NO TENDRÍAMOS POR QUE ESTAR LAMENTANDO PÉRDIDAS HUMANAS POR NO INVERTIRLE AL DRENAJE PLUVIAL. Y OTRO LLAMADO A LA CIUDADANÍA, ESTÁ MUCHO EN CADA UNO NO TIRAR BASURA, VEO CONTINUAMENTE CUANDO VOY MANEJANDO, QUE GENTE SACA SU MANO DE LA VENTANA Y TIRA UN BOTE, TIRA UNA SERVILLETA. EL DÍA DEL GRITO VINE AL DÍA SIGUIENTE A LA INAUGURACIÓN DE LAS FIESTAS DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA, ESTÁN LOS BOTES DE BASURA Y ENCONTRÉ UN SIN NÚMERO DE BASURA TIRADA A ESCASOS 2 METROS DE LOS BOTES DE BASURA; ENTONCES LE TOCA MUCHO A LA CIUDADANÍA TAMBIÉN APOYAR AL GOBIERNO, NO TODO ES RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO ESTOY DE ACUERDO, SÍ, EL GOBIERNO TIENE LA RESPONSABILIDAD DE LOS DESAZOLVES, DE INVERTIR EN DRENAJE PLUVIAL, PERO EL CIUDADANO PUEDE HACER MUCHO, DEJEN DE TIRAR BASURA, DEJEN DE TAPAR LAS ALCANTARILLAS POR QUE SE ESTÁN PERDIENDO VIDAS LAMENTABLEMENTE CUANDO HAY LLUVIAS. DIPUTADO MUCHAS FELICIDADES Y LO APOLAMOS TOTALMENTE EN EL EXHORTO. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE, IGUAL QUE MIS COMPAÑEROS PARA APOYAR TOTALMENTE EL EXHORTO, EL PUNTO DE ACUERDO DEL COMPAÑERO DIPUTADO ARTURO SALINAS. NUEVO LEÓN DEFINITIVAMENTE NO ESTÁ PREPARADO NI PARA LAS LLUVIAS NI PARA LA SEQUÍA, VIVIMOS EN UN ESTADO QUE CUANDO LLUEVE, LLUEVE MUCHO Y DE REPENTE CUANDO NO LLUEVE DURA MUCHO SIN LLOVER, NO ESTAMOS PREPARADOS, PERO EL DÍA QUE NOS TOCA LA LLUVIA AHÍ NOS DAMOS CUENTA DE QUE CARECEMOS DE INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE Y ADECUADA PARA DAR SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS, CADA VEZ QUE LLUEVE HAY TRAGEDIAS, NO ESTÁN PREPARADAS LAS CIUDADES PARA RECIBIR TANTA AGUA EN TAN POCO TIEMPO CUANDO SUCEDE. NOSOTROS PRESENTAREMOS LUEGO PUNTOS DE ACUERDO TAMBIÉN REFERENTE AL TEMA PARA LOS DEMÁS MUNICIPIOS COMO EL CASO DE

CADEREYTA Y JUÁREZ, PERO NOS SUMAMOS EN ESTE CASO AL EXHORTO QUE HACE NUESTRO COMPAÑERO ARTURO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENÍA PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, APROVECHANDO QUE ESTAMOS AHORITA EN TODO LO QUE SON LAS PREVENCIONES, FELICIDADES DIPUTADO ARTURO. LOS QUE SUSCRIBEN **KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y JORGE ALÁN BLANCO DURÁN** INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES DE LA LXXIV (SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA) AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PROPOSICIÓN LO SIGUIENTE: **ANTECEDENTES.-** EL SERVICIO SISMOLÓGICO NACIONAL DE LA UNAM, REPORTÓ A LAS 20:11 HORAS DEL 29 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, UN TEMBLOR CON UNA INTENSIDAD DE

CUATRO GRADOS EN LA ESCALA DE RICHTER, CON EPICENTRO EN UN PUNTO QUE SE LOCALIZA A 38 KM AL NORESTE DE CADEREYTA, AL ORIENTE DE LA ZONA METROPOLITANA. EL SISMO SE SINTIÓ EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO, SANTA CATARINA, APODACA, ESCOBEDO, MONTERREY, GUADALUPE, JUÁREZ, SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y CADEREYTA, ENTRE OTROS. ASIMISMO, SE REPORTÓ OTRO SISMO DE 3.8 GRADOS, A 66 KILÓMETROS AL NORESTE DE CADEREYTA, A LAS 00:32:29 HORAS DEL DÍA DE HOY. EL DÍA DE AYER, SE REGISTRÓ UN NUEVO SISMO CON EPICENTRO EN MONTEMORELOS DE 3.7 GRADOS EN LA ESCALA DE RICHTER. NO OBSTANTE, QUE PROTECCIÓN CIVIL NO REPORTA DAÑOS MATERIALES Y SOBRE TODO PÉRDIDAS HUMANAS, ES NECESARIO QUE LA POBLACIÓN CONOZCA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBE ADOPTAR ANTE ESTOS ACONTECIMIENTOS, TALES COMO CONOCER LAS SALIDAS DE EMERGENCIA, LOS SEÑALAMIENTOS, ETC. ADEMÁS, ESPECIALISTAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, HAN ADVERTIDO QUE SE ESPERAN MÁS MOVIMIENTOS TELÚRICOS. POR LO ANTERIOR Y, **CONSIDERANDO** QUE EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN XI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA INTERIOR DEL ESTADO Y DEL APOYO TÉCNICO JURÍDICO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, LE CORRESPONDE, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LLEVAR A CABO PROGRAMAS, ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES TENDIENTES A DESARROLLAR Y A APLICAR LOS MÉTODOS, SISTEMAS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE CATÁSTROFES, DESASTRES O CALAMIDADES, ASÍ COMO PARA OPERAR LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO O AUXILIO QUE, EN SU CASO, SE REQUIERAN PARA LA PROTECCIÓN CIVILQUE EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL ESTABLECE QUE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, PROMOVERÁ QUE LOS ESTABLECIMIENTOS INSTALEN SUS PROPIAS UNIDADES INTERNAS DE RESPUESTA, ASESORÁNDOLOS Y COORDINANDO SUS ACCIONES DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LAS UNIDADES MUNICIPALES. LOS ESTABLECIMIENTOS DEBERÁN REALIZAR, ASISTIDOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL O DE LA UNIDAD MUNICIPAL, SEGÚN CORRESPONDA,

CUANDO MENOS DOS VECES AL AÑO, SIMULACROS PARA HACER FRENTE A ALTOS RIESGOS, EMERGENCIAS O DESASTRES. DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE DICHO ORDENAMIENTO, SU OBSERVANCIA DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA LAS AUTORIDADES, ORGANISMOS, DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO, SOCIAL O PRIVADO, GRUPOS VOLUNTARIOS Y EN GENERAL, PARA TODAS LAS PERSONAS QUE POR CUALQUIER MOTIVO RESIDAN, HABITEN, O TRANSITEN EN LA ENTIDAD Y DEFINE COMO ESTABLECIMIENTOS A LAS ESCUELAS, OFICINAS, EMPRESAS, FÁBRICAS, INDUSTRIAS, O COMERCIOS, ASÍ COMO A CUALQUIER OTRO LOCAL PÚBLICO O PRIVADO Y, EN GENERAL, A CUALQUIER INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN, SERVICIO U OBRA, EN LOS QUE DEBIDO A SU PROPIA NATURALEZA, AL USO A QUE SE DESTINE, O A LA CONCURRENCIA MASIVA DE PERSONAS, PUEDA EXISTIR RIESGO. POR LO ANTERIOR, ES QUE PROPONEMOS EL SIGUIENTE **ACUERDO: ÚNICO**.- LA LXXIV (SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA) AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LOS MOTIVOS Y CRITERIOS EXPUESTOS EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LOS CINCUENTA Y UN MUNICIPIOS DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES VIGILEN QUE CUANDO MENOS DOS VECES AL AÑO, SE EFECTÚEN SIMULACROS EN ESCUELAS, OFICINAS, EMPRESAS, FÁBRICAS, INDUSTRIAS, O COMERCIOS, PARA PREVENIR ALTOS RIESGOS, EN CASOS DE DESASTRES. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, A VER SI ME PUEDE HACER EL FAVOR DE QUE SE VOTE".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "CON LA VENÍA DE LA PRESIDENCIA. PUES SUBO A RESPALDAR, APOYAR ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARCO DE LA BANCADA INDEPENDIENTE. ESTOY TOTALMENTE DE ACUERDO CON ESE PUNTO DE ACUERDO, CREO QUE ES UN ASUNTO QUE YA NOS DEBE DE PREOCUPAR LOS SISMOS QUE HA HABIDO LOS ÚLTIMOS MESES, LAS ÚLTIMAS SEMANAS, EN CADEREYTA, QUE SE SINTIERON EN ALLENDE, EN MONTERREY. YO CREO QUE A NUESTROS NIÑOS DEBEMOS YA DE FOMENTARLES EN LA EDUCACIÓN Y EN LA PREVENCIÓN TODOS LOS SIMULACROS QUE SE DEBEN DE HACER EN LAS ESCUELAS, ES BÁSICO PARA EVITAR EN LO MÁS POSIBLE ACCIDENTES Y QUE LOS NIÑOS TENGAN UNA

MADUREZ PARA CUANDO PUDIERA SUceder ESTE TIPO DE EVENTOS NATURALES. POR LO CUAL RESPALDO TOTALMENTE DIPUTADO MARCO ESTA PROPUESTA, ESTE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SEA EL GOBIERNO DEL ESTADO, LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN YA IMPLEMENTEN ESTOS OPERATIVOS DE SIMULACROS EN ESTAS ESCUELAS Y POSTERIORMENTE TAMBIÉN EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS. ES IMPORTANTE TAMBIÉN SABER ¿SI NOSOTROS COMO EDIFICIO PÚBLICO, PODER LEGISLATIVO, EL PODER EJECUTIVO Y EL PODER JUDICIAL SABEMOS QUE HACER EN UN CASO COMO ESTOS? YO CREO QUE NI NOSOTROS SABEMOS EN UN MOMENTO DADO LOS QUE ESTAMOS DEL PISO 3 PARA ARRIBA. ENTONCES ENHORABUENA DIPUTADO Y APOYO TOTALMENTE ESTE PUNTO DE ACUERDO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENO, OBVIAMENTE DENTRO DE LO QUE ESTÁ ACONTECIENDO DE LA CUESTIÓN SÍSMICA PUES ALGO SE DEBE DE HACER, PRIMERO CREAR CONCIENCIA DE UNA CULTURA DE, NO DE PÁNICO POR QUE SABEMOS QUE EN LOS SISMOS EL PÁNICO ES EL PEOR ENEMIGO Y ES DONDE A VECES SE PIERDEN VIDAS. EN ESE SENTIDO CREO QUE CREAR ESAS CONDICIONES DE SIMULACROS, CREO QUE TAMBIÉN COMO DIJO EL COMPAÑERO MENDOZA “ES NECESARIO PARTIR DE CASA” QUE VAMOS A HACER SI EN ESTE MOMENTO, EN ESTE PUNTO TENEMOS QUE EVACUAR POR UN TEMBLOR, NO SABEMOS PARA DONDE SALIR, PARA DONDE SON LOS PUNTOS DE CONCURRENCIA DE SALIDA Y SOBRETODo PARA VER EL DISPOSITIVO DE COMO DESALOJAR EL EDIFICIO, POR QUE EN LOS ELEVADORES A VECES TARDAMOS HASTA 10 MINUTOS PARA LLEGAR AL PISO 10 POR QUE EL TRÁFICO ESTÁ, MUY SATURADOS LOS ELEVADORES. ENTONCES YO CREO QUE ESTA CULTURA DE RIESGO DEBE DE CREARSE BAJO UN ESTUDIO PROFESIONAL QUE DEBEN DE INTERVENIR LOS EXPERTOS, Y EN ESTE CASO PROTECCIÓN CIVIL LE TOCA HACER JUNTO CON CADA UNO DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CADA UNO SU PLAN DE EMERGENCIA, Y TAMBIÉN TENER RESPONSABLES AL INTERIOR PARA QUE LOS TRABAJADORES SEPAN QUE HACER EN CASOS DE ALGÚN SISMO. ENTONCES FELICITAMOS AL COMPAÑERO MARCO, MUY PERTINENTE EL PUNTO Y BIENVENIDO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 36 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE. COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, ESTAMOS A UNOS CUANTOS DÍAS DE CONMEMORAR UN ANIVERSARIO MÁS DE UN ACONTECIMIENTO IMPORTANTE PARA TODOS LOS REGIOMONTANOS, ME REFIERO AL 170 ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE MONTERREY. DICHO ACONTECIMIENTO FUE UNA BATALLA DE LA GUERRA ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS, EN LA CUAL MUCHOS NUEVOLEONESES ARRIEGARON SU VIDA PARA DEFENDER NUESTRO TERRITORIO Y LIBERTAD, RAZÓN POR LA CUAL ME GUSTARÍA PROPOSER LO SIGUIENTE: ÚNICO.- SOLICITAR QUE EL PRÓXIMO MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE SE CELEBRE UN ESPACIO SOLEMNE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO PARA CONMEMORAR EL 170 ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE MONTERREY, Y LE SOLICITO PRESIDENTE SEA VOTADO”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, CON SU PERMISO MESA DIRECTIVA. CON SU PERMISO COMPAÑEROS DIPUTADOS. QUISE TOMAR LA PALABRA EN ESTOS MOMENTOS PARA AGRADECERLES TODAS LAS MUESTRAS DE BIENVENIDA HACIA MI PERSONA. HOY QUE HE TOMADO PROTESTA COMO DIPUTADO QUIERO DEJAR MUY CLARO QUE NO HEMOS VENIDO A SUSTITUIR A UN AMIGO, A UN COMPAÑERO, EL DIPUTADO SERGIO PÉREZ. EL COMO PERSONA Y COMO DIPUTADO ERA, ES IRREMPLAZABLE. YO VENGO O HEMOS VENIDO A DARLE CONTINUIDAD AL LEGADO DE SERGIO PÉREZ, CUMPLIR CABALMENTE CON TODAS SUS PROMESAS, QUE LE DEN MEJOR CALIDAD DE VIDA A LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, PARTICULARMENTE A LOS CIUDADANOS Y AL PUEBLO DE SANTA CATARINA QUE ES DONDE CORRESPONDE NUESTRO DISTRITO, NUESTRO DISTRITO 19. EN ESO PONDRE TODO MI EMPEÑO, TODO MI ESFUERZO. A PARTIR DE HOY ESTARÉ TOMANDO ESTA ESTAFETA Y ME PONDRE AL TANTO DE TODOS LOS TEMAS SOCIALES QUE

SE IMPULSAN DESDE ESTA SOBERANÍA. EN TEMAS DEL DEPORTE QUE LE APASIONABA TANTO A ÉL, HACER UN FRENTE EN COMÚN PARA MAYOR RECURSO PARA NUEVO LEÓN Y PARA SANTA CATARINA EN ESPECIAL, IMPULSANDO EL RETIRO DE LAS PEDRERAS, BENEFICIANDO LA SALUD Y EL PATRIMONIO DE LAS FAMILIAS DE SANTA CATARINA, IMPULSANDO LA REFORMA URBANA CON EL APOYO DE CADA UNO DE USTEDES QUE VIENEN A BENEFICIAR A MUCHAS FAMILIAS DE SANTA CATARINA, MAYOR INVERSIÓN, MAYOR EMPLEO, MAYOR CALIDAD DE VIDA, ENTRE OTROS BENEFICIOS QUE ESTO TRAE. CON UN TRABAJO INTENSO, CON UN TRABAJO APASIONADO, CON UN TRABAJO PROFESIONAL VAMOS A SER, VAMOS A HACERLE HONOR AL AMIGO, QUE AUNQUE YA NO ESTA FÍSICAMENTE SIGUE PRESENTE AQUÍ CON TODOS NOSOTROS. GRACIAS POR SU APOYO, GRACIAS POR SUS MUESTRAS DE BIENVENIDA. Y ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, GRACIAS A TODOS”.

NO HABIENDO PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ASIMISMO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “RECORDÁNDOLES A TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE MAÑANA TENEMOS SESIÓN SOLEMNE A LAS 11 DE LA MAÑANA LA CUAL SERÁ EN EL PALACIO MUNICIPAL DE MONTERREY. MAÑANA A LAS 11 DE LA MAÑANA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE MONTERREY, FORMAL, PREFERENTEMENTE TRAJE OSCURO”.

LA C. SECRETARIA DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. APERTURA DE LA SESIÓN.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN.
3. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA RECIBIR AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO O SU REPRESENTANTE, AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY E INVITADOS ESPECIALES.

4. RECESO.
5. HONORES A LA BANDERA Y ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL.
6. MENSAJE DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS EN EL CONGRESO.
  - a) USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE PARTIDO DEL TRABAJO
  - b) USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.
  - c) USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO.
  - d) USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.
  - e) USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES
  - f) USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
  - g) USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
7. MENSAJE DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN.
8. MENSAJE DEL C. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
9. MENSAJE DEL C. LIC. ADRIÁN DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.
10. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA DESPEDIR AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY E INVITADOS ESPECIALES.
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ.

C. PRIMER SECRETARIO:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

C. SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ.

**DD # 117-LXXIV-SO -16.  
LUNES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**